

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA SUR) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara, "EL INSTITUTO", que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. GUSTAVO ALBERTO URBIOLA RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en



cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, y 28, fracción II de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **42060430**, solicitud número **0000285090-2023** y **0000290083-2023** de fechas 09 de marzo de 2023 y 04 de abril de 2023, respectivamente, ambos emitidos por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Anestesia y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. Declara, "EL PROVEEDOR", que:

**CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 107,572 de fecha 08 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 539682-1, denominada "**Personal Operativo, S.A. de C.V.**".

Por escritura número 107,700 de fecha 29 de noviembre de 2021 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 539682-1, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "**CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**".

Conforme a la Escritura Pública número 104,487 de fecha 16 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 539682-1, modificó su objeto social quedando, entre otros, la prestación de servicios médicos y de enfermería de mediana y alta complejidad, especialmente relacionados al desarrollo y operación de unidades de medicina interna, cirugía, terapia intermedia e intensiva, terapia respiratoria o cualquier otra área de especialidad.

II.2 El **C. Heynar Germán Morales Andrés**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 22,487 de fecha 11 de abril de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT,



las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **POC150708S34**.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (56) 1323 1822 y (56) 1323 1826, correos electrónicos: htorales@gpocb.com y [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Mercaderes, número 20, Piso 7, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México.

**DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 31,713 de fecha 4 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco y zona conurbada de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 89911\*1, denominada, **DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, fabricación, maquila, distribución, transformación y empaque de todo tipo de medicamentos, biológicos, toxoides y vacunas, al menudeo y al mayoreo, así como todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos naturistas, homeopáticos, materiales de curación como alcohol, algodón, telas adhesivas, gasas, etcétera (por mencionados de manera enunciativa y no limitativa), reactivos, uniformes, equipos médicos, ortopédicos, dentales y de transporte, y la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de



dichos productos.

**II.8** La **C. Ligia Leticia García Medina**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 31,713 de fecha 4 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco y zona conurbada de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 89911\*1, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDM1505049X9**.

**II.11** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 333 95 28 084, correo electrónico: info@dmn.mx, y domicilio ubicado en Calle Mercaderes, número 20, Piso 7, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran, "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA SUR), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM".  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones".   |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" (CD), Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007374". |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Listado de Administradores del Contrato".   |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".  |
| <b>Anexo 6 (seis)</b>   | "Convenio de Participación Conjunta".  |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-002

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$14,253,131.10 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,280,500.97 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,533,632.07 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$35,551,684.32 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,688,269.49 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, que hace un total de **\$41,239,953.81 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$4,159,790.70	\$10,369,402.44	\$7,126,565.55	\$17,775,842.16	\$2,966,774.85	\$7,406,439.72	\$14,253,131.10	\$35,551,684.32
I.V.A. (TASA 16%)	\$665,566.51	\$1,659,104.39	\$1,140,250.48	\$2,844,134.74	\$474,683.98	\$1,185,030.36	\$2,280,500.97	\$5,688,269.49
TOTAL	\$4,825,357.21	\$12,028,506.83	\$8,266,816.03	\$20,619,976.90	\$3,441,458.83	\$8,591,470.08	\$16,533,632.07	\$41,239,953.81

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025” (PARTIDA **1 BAJA CALIFORNIA SUR**), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12, y de conformidad con el reporte mensual señalado en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet y lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-002

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-002

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario de **"EL INSTITUTO"** y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione **"EL INSTITUTO"**, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo, lo anterior de conformidad a lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; las 2 (dos) últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se encuentran en el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el



**Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**"LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente





contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las



obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. GUSTAVO ALBERTO URBIOLA RODRÍGUEZ**, con RFC [REDACTED] **COORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE**.



CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del



administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier



controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales;

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-002

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.



## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC QUE  
NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-002

POR "EL PROVEEDOR"  
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA,  
S.A. DE C.V.

(PARTICIPANTE A)

R.F.C.: POC150708S34

C. HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I.  
DE C.V.

(PARTICIPANTE B)

R.F.C.: DDM1505049X9

C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA  
Representante Legal

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GUSTAVO ALBERTO URBIOLA RODRÍGUEZ**  
Coordinador de Información y Análisis Estratégico en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Baja California Sur  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC QUE  
NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/LMLR/XPM

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-002**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ACUERDO NÚMERO  
ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXIO**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285080 / 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
00530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anécdota

Fecha impresión: 09/03/2023 Fecha Validación: 09/03/2023

Importe: Cuando Partido presupuestaria:  
Total Comprometido (en pesos) \$: 1,815,224,722.00 42300430 33803 Servicios integrales

Detalle de disponibilidad por mes (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	197,504.6	10,952.1	19,811.1	88,808.4	90,731.0	61,774.0	51,910.0	20,550.6	26,909.5	1,161,090.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción I) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE \$: 1,815,224,722.00  
MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MN

MDA DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GANCEDO

Asesor:  
COORDINADOR TEC. DE ADMÓN. DE GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

207A97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000296383 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 04/04/2023 Fecha Validación: 04/04/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 9,784,721.00 Cuenta 42060430 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,784.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 9,784,721.00  
NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MN.

Autorizó  
Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

207851  
CIVIL



Of N°09/9001/030000/ 304

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina  
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Anestesia, por un monto global máximo de hasta \$6,425,712,824.12 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,874,166,240.37 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$3,212,856,412.06 (TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/100 M.N); y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$1,338,690,171.69 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de Administración, considere, dentro del

H. Consejo Técnico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

...vta.




2023  
Francisco  
VILLA

presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Anestesia. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA)*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavaia Cuerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*

GAZG/MAPP/MACC

2024

2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-002**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2010/12/23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

---

Servicio Médico Integral para Anestesia

**Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI Anestesia)**

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Administrador del Contrato:** Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requerente.

**Anestesia general:** Se define como la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.

**Anestesia regional:** Es la aplicación de una técnica específica para la administración de agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requerente:** Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

**Área Integradora:** La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

**Bienes de consumo:** Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia, mismos que se desgastan o se extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico. Estos Insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada Insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

**CLVSI:** Clave de Servicio Integral.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CUSN:** Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**CUMAE:** Coordinación de Unidades de Tercer Nivel.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**HGO:** Hospital de Gineco Obstetricia.

**HGP:** Hospital de Gineco Pediatría.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGRMF:** Hospital General Regional con Medicina Familiar.

**HGS:** Hospital General de SubZona.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción VII y 28 fracción II de la LAASSP.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Monitoreo:** A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**NOM-006-SSA3-2011:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2012.

**NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF el 20 de noviembre del 2009.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Prestadores de servicios de anestesiología:** se refiere a los profesionales y establecimientos previstos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología para la prestación de los servicios de anestesia.

**Procedimientos anestésicos:** se refiere a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.

**Procedimiento de Anestesia realizado:** Se refiere a la acción que se desarrolla durante el proceso denominado anestesia y que cumplió a entera satisfacción del médico anestesiólogo, el cual es susceptible para pago.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el instituto.

**Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**Sedación:** Se refiere a la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

**Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A):** Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos, el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**Tecnología de Vanguardia:** Tecnología actualizada.

**Unidad Médica:** Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

### Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), de conformidad con lo siguiente:

#### 1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave CUCop: 33900012 Servicio Médico Integral  
Partida: 33903  
Clave: 33903-0012

2014/07

DIAGNÓSTICO

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).

El presente SMI contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo al acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El SMI permite:

- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

La conformación de este SMI-A está integrado por 10 procedimientos que se describen a continuación y que integran el **Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**, así como su **Anexo Detallado**.

Núm.	Clave CTSMI	Nombre del procedimiento:
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional
6	19.01.006	Sedación
7	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía
8	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático
9	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal
10	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados

El requerimiento del SMI-A está conformado por 23 partidas, las cuales integran un total de 103 unidades médicas, las partidas 19 y 21 corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas para las UMAE HE CMN Siglo XXI y la UMAE HC CMN Siglo XXI, respectivamente.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "Anexo detallado" del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

A continuación, se describen las partidas y unidades médicas que conforman el SMI-A:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Baja California	HGPMF	31	Mexicali
	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
	Baja California	HGR	1	Tijuana
	Baja California	HGZ	30	Mexicali
	Baja California	HGR	20	Tijuana
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
2	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
	Durango	HGZ	1	Durango
	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
3	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
	Quintana Roo	HGZ	3	Cancún
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
	Yucatán	HGR	12	Mérida
	Yucatán	HGR	1	Mérida
4	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
	Chihuahua	HGO	15	Chihuahua
	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez
	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
5	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
	Guanajuato	HGZMF	21	León
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
	Guanajuato	HGR	58	León
6	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
7	Michoacán	HGZ	4	Zamora
	Michoacán	HGZ	83	Morelia
	Michoacán	HGR	1	Charo
8	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán

702421  
10/01/2017

Handwritten signature and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
9	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
10	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez
	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
11	Nayarit	HGZ	1	Tepic
	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
	Sinaloa	HGR	1	Cullacán Rosales
	Sonora	HGZ	3	Navojoa
	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón
	Sonora	HGZ	5	Nogales
12	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
13	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
	UMAE HTO CMN Puebla	HTO	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
14	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGP	3A	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco
	UMAE HT Magdalena Salinas	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero
	UMAE HT Magdalena Salinas	HT	S/N	Gustavo A. Madero
15	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
	D.F. Sur	HGR	2	Coyoacán
	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
16	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco
	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azcapotzalco
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey
	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO	21	Monterrey
18	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	HGO	S/N	Guadalajara
19	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
20	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO	4	Álvaro Obregón
21	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc
22	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
	Querétaro	HGR	1	Querétaro
	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
23	Tamaulipas	HGZ	13	Heroica Matamoros
	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el **Anexo T2 "Equipo Médico"** y **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el **"procedimiento de anestesia realizado"** y así se considera para efectos de pago, en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, el licitante debe considerar para la Integración de este SMI lo siguiente:

- Equipo médico.
- Bienes de consumo.
- Medicamentos.
- Registros Sanitario
- Mantenimiento.
- Asistencia técnica y supervisor de operación.
- Programa de capacitación.
- Transición del servicio.
- Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).
- Firma de acuerdo de confidencialidad.
- Bitácora de incidencias.
- Pruebas
- Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.
- Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

## 2. Equipo Médico.

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR, HGRMF, HGO, HGR, HGZ, HQZMF, y UMAE el cual deberá tener como máximo una antigüedad de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

1	2	Baja California	0205306235	HGR	1	4	1	5	1	3	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	
1	3	Baja California	0205070625	HGR	20	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1	4	Baja California	0206010235	HCZ	30	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1	5	Baja California	0203010235	HCZM F	6	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1	6	Baja California Sur	0201030235	HCZM F	1	5	0	1	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
2	7	Coahuila	0612510235	HCZ	11	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	8	Coahuila	0503100235	HCZM F	2	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	9	Coahuila	0517060235	HCZM F	7	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	10	Coahuila	0509010235	HCZM F	16	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	11	Durango	1001160235	HCZ	1	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	12	Zacatecas	3401010235	HCZ	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	13	UMA E HE TL Tarzon	05091610235	HESP	71	4	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	2	1	2	1	0	1	0	0	1	1
3	14	Chapas	0701030235	HCZ	2	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	15	Quintana Roo	2407150625	HGR	17	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
3	16	Quintana Roo	2407010235	HCZ	3	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	17	Tabasco	2801300235	HCZ	46	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	18	Yucatán	3501040625	HGR	1	9	1	8	1	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
3	19	Yucatán	3501080235	HGR	12	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1
4	20	Chihuahua	0601314735	HLD	15	4	2	2	2	2	2	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	0	0	1	1
4	21	Chihuahua	08A1010235	HGR	1	2	0	2	0	2	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1
4	22	Chihuahua	0804300235	HGR	66	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	0	0	1	1	0	0	1
4	23	Chihuahua	0810150235	HCZ	35	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
4	24	Chihuahua	0804020235	HCZM F	11	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
4	25	Chihuahua	0802010235	HCZM F	28	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	26	Guerrero	1116300235	HGR	58	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	5	0	1	1	0	2	1	0	1	1
5	27	Guerrero	1103010235	HCZ	4	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	28	Guerrero	1105060235	HCZM F	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	29	Guerrero	1117050235	HCZM F	21	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
6	30	Guerrero	1202080235	HGR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	31	Michoacán	1703400235	HGR	1	11	7	9	4	9	3	0	1	0	1	0	6	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	32	Michoacán	1710200235	HCZ	4	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	33	Morelos	1703100235	HCZ	85	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
8	34	Jalisco	1401020625	HLM	45	6	1	5	1	5	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
8	35	Jalisco	14A7106235	HGR	180	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
8	36	Jalisco	1416040625	HGR	180	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
8	37	Jalisco	1416340235	HCZ	34	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
8	38	Jalisco	14A8010235	HLD	80	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Nº	ESTADO	CENTRO	MODALIDAD	OTRO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
8	39	Jalisco	4226302215	HGZM E	9	3	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	40	Edo. de Méx. Ote.	15061906215	HCO	72	7	1	0	1	6	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	
9	41	Edo. de Méx. Ote.	15540506215	HCP	156	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	
9	42	Edo. de Méx. Ote.	15970206215	HCP	20	0	1	5	1	8	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
9	43	Edo. de Méx. Ote.	1580010215	HCE	53	5	0	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
9	44	Edo. de Méx. Ote.	1549040215	HCE	48	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
9	45	Edo. de Méx. Ote.	1560201215	HCE	199	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
10	46	Edo. de Méx. Pte.	1601060215	HCP	220	3	1	2	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
10	47	Edo. de Méx. Pte.	16681006215	HCP	251	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	4	0	2	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1	
10	48	Edo. de Méx. Pte.	1608140215	HCE	58	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
10	49	Morelia	1801020215	HORM E	1	2	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
10	50	UMAE HTD Lomas Verdes	16050215215	HTD	571	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	1	0	2	1	0	1	1	0	1	1	0	0	2	
11	51	Nayarit	1801060215	HCE	1	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
11	52	Sinaloa	2001040215	HCO	1	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
11	53	Sinaloa	20050402215	HGZM E	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
11	54	Sonora	2701190215	HCP	1	4	1	3	1	4	1	0	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	
11	55	Sonora	2701010215	HCE	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
11	56	Sonora	2701030215	HCE	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	57	Sonora	2710270215	HCE	5	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12	58	Nuevo León	2014000215	HCE	4	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
12	59	Nuevo León	2008040215	HCE	17	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
12	60	Nuevo León	2041270215	HCE	33	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	
12	61	Nuevo León	2008190215	HCE	67	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	
12	62	Nuevo León	2019102715	HGZM E	9	8	0	8	0	8	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
13	63	Puebla	2206030215	HCE	16	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
13	64	Veracruz Norte	2312070215	HCE	71	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
13	65	Veracruz Sur	23A40106215	HCP	1	6	0	6	0	6	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1	
13	66	Veracruz Sur	2302010215	HCE	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
13	67	Veracruz Sur	23A5010215	HCE	36	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
13	68	UMAE HTD CMN Puebla	22014715215	HTD	571	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
14	69	D.F. Norte	25A30148215	HCP	3A	0	2	3	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	
14	70	D.F. Norte	25A100715	HCE	27	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
14	71	D.F. Norte	2553030215	HCE	48	7	0	7	0	7	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
14	72	D.F. Norte	2653R0215	HGZM E	29	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
14	73	UMAE HT Magdalena Salinas	23A10516215	HTD	571	0	2	2	2	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2		
14	74	UMAE HT Magdalena Salinas	23A3040215	HT	571	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	3	0	0	0	1	1	0	1	0	1	2	
15	75	D.F. Sur	2506030215	HCP	1	7	1	8	1	8	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

15	76	D.F. Sur	38A522062151	HGR	3	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	4	0	1	1	0	2	1	0	1	1
15	77	D.F. Sur	38A54012151	HGZ	30	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	78	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	9	0	9	0	9	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
15	79	D.F. Sur	38A130012151	HGZ	47	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	80	D.F. Sur	38A531012151	HGZ	1A	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	81	D.F. Sur	38A541012151	HGZ	2A	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
15	82	D.F. Sur	38A420022151	HGZM	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	83	UMAE HE CMN La Raza	35A104102153	HESP	5N	11	0	5	7	4	5	1	1	2	1	0	0	2	6	1	1	2	1	0	0	3
16	84	UMAE HGO 3 CMN La Raza	35A102142153	HGO	3	4	2	4	2	4	3	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	1	1
16	85	LIMAE HGRAL CMN La Raza	35A10112153	HGRAL	5N	20	12	8	14	6	40	1	2	6	1	0	10	1	12	2	2	10	1	0	2	2
17	86	UMAE HE 25 CMN Monterrey	30A101012153	HESP	25	11	6	5	7	4	5	1	1	2	1	0	5	2	6	1	1	2	1	0	1	2
17	87	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	30A101152153	HFO	21	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
17	88	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A201102153	HCARD	34	4	2	2	2	2	8	1	1	1	1	0	2	0	2	1	1	2	1	0	1	1
18	89	UMAE HE CMN Occ Obispos	14A603102153	HESP	5N	17	10	7	11	6	8	1	1	4	1	0	8	2	10	1	1	4	1	0	1	2
18	90	UMAE HGO CMN Occ Obispos	14A602142153	HGO	5N	3	1	2	1	2	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1
19	91	UMAE HE CHN Siglo XXI	37A509102153	HESP	5N	19	11	8	11	6	9	1	1	4	1	0	5	2	11	1	1	4	1	0	1	3
20	92	UMAE HGO 4 San Angel	37A401142153	HGO	4	12	4	6	4	8	4	1	1	1	1	0	6	0	3	0	0	1	1	0	1	1
21	93	UMAE HRCMN Siglo XXI	37B50312153	HR	5N	4	4	2	4	2	5	1	2	2	0	1	0	2	3	2	1	3	1	1	1	2
21	94	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B501182153	HCARD	5N	5	3	2	5	2	10	1	2	1	1	0	2	0	3	2	1	2	0	0	2	2
22	95	Querétaro	23A101062151	HGR	1	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	2	1	0	1	1
22	96	Querétaro	23A306012151	HGZ	3	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
22	97	San Luis Potosí	29A128012151	HGZ	50	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
22	98	San Luis Potosí	29A103022151	HGZM	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	99	Tamaulipas	29A501062151	HGR	4	4	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
23	100	Tamaulipas	29A425002151	HGR	210	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
23	101	Tamaulipas	29A501012151	HGZ	11	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	102	Tamaulipas	29A501012151	HGR	13	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	103	Tamaulipas	29A401012151	HGZ	15	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
					58	108	48	112	47	241	16	48	31	41	3	196	12	10	41	9	137	35	1	39	13	

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los **ANEXOS T2 Equipo Médico y T12 Asignación de Equipo Médico**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal del Instituto, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de acuerdo con la partida oferta y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al **Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

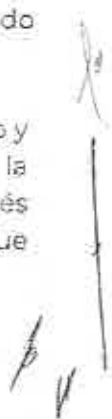
Así mismo, el licitante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación que se solicita en los siguientes apartados:

### **2.2 Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.**

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, el licitante adjudicado, deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD y/o UMAE a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

### **2.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico suficiente y accesible al área Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del licitante adjudicado y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializará la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose el licitante adjudicado, a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio al día natural 91 (noventa y uno) contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo T15. "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. "Equipo Médico"**.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega-recepción de los equipos conforme al **Anexo T14. "Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo, el licitante deberá designar al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado, deberá informar por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**.

#### 2.4 Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El licitante, a través de su propuesta técnica, deberá acreditar mediante copia simple la siguiente documentación:

- Cédula profesional del Supervisor en Instalación y Mantenimiento emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, o cualquier rama técnica biomédica.
- Curriculum Vitae que demuestre la experiencia de por lo menos 6 meses y que cuente con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación, así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los **ANEXOS T2 "Equipo Médico y T3 Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

## **2.5 Certificados de calidad del Equipo Médico.**

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo ofertado en el que indique el certificado de calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón vigente con detalle de la denominación distintiva, descripción, el certificado de calidad que aplica a los mismos, en el que se compromete que de resultar adjudicado presentará copia simple de dichos certificados vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español de al menos el 20% del equipo, que oferte en su propuesta técnica y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato entregará de los 5 días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos certificados, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

### 3. Bienes de Consumo.

En el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan los bienes de consumo que el licitante adjudicado deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por el licitante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) naturales posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada unidad médica en que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el formato **T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo, se efectuarán previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el formato **T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

#### **4. Medicamentos**

Como parte del **Anexo T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan el listado de medicamentos que el licitante adjudicado deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos medicamentos deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del médico anesthesiologo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en la unidad médica que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Las dotaciones subsecuentes de los medicamentos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el **Anexo T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- b) Aviso de Funcionamiento.
- c) Aviso de Responsable Sanitario.
- d) Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- e) Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- f) Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

### **5. Registros Sanitarios de Equipo Médico**

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MÓNITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO.	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BOMBA TCI.	SI
EQUIPO MÉDICO	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS, FLUIDOS Y SOLUCIONES DE INFUSIÓN.	NO
EQUIPO MÉDICO	CILINDRO DE O2 PARA VENTILADOR DE TRASLADO	NO
EQUIPO MÉDICO	UNIDAD TERMORREGULADORA.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO	SI
EQUIPO MÉDICO	LARINGOSCOPIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE GASTO CARDÍACO NO INVASIVO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE PROFUNDIDAD DE HIPNOSIS.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR AVANZADO DE SIGNOS VITALES.	SI
EQUIPO MÉDICO	CALENTADOR DE CONVECCIÓN DE AIRE.	SI
EQUIPO MÉDICO	ULTRASONIDO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VIDEOLARINGOSCOPIO.	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5.	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR	SI

2023

2023

Handwritten signature and initials on the right margin.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
BIEN DE CONSUMO	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	NO
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE INSULINA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI
BIEN DE CONSUMO	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	NO
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANÉSTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LÁPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	SI

**ANEXOS<sup>SI</sup>  
DIVISION DE CONTRATOS**



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO EXTENSION DE VENÓCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES.	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICA	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES.	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	SI
BIEN DE CONSUMO	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	SI
BIEN DE CONSUMO	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	SI
BIEN DE CONSUMO	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 272-3 CLORURO 109 LACTATO 28	SI
BIEN DE CONSUMO	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTE DE LATEX NATURAL PARA CIRUGÍA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	SI
MEDICAMENTO	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	SI
MEDICAMENTO	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	SI
MEDICAMENTO	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	SI
MEDICAMENTO	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	SI
MEDICAMENTO	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	SI
MEDICAMENTO	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A.	SI
MEDICAMENTO	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	SI
MEDICAMENTO	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	SI
MEDICAMENTO	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	SI
MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	SI

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
MEDICAMENTO	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100.	SI
MEDICAMENTO	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50.	SI
MEDICAMENTO	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	SI
MEDICAMENTO	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	SI
MEDICAMENTO	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	SI

**6. Mantenimiento.**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

**6.1 Mantenimiento preventivo.**

El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

El licitante adjudicado deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que sugiere el **fabricante** notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de este se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **ANEXO T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**, con base un calendario previamente establecido, considerando las especificaciones, recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por atraso en la prestación de los servicios.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**6.2 Mantenimiento correctivo.**

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará al licitante adjudicado vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del Licitante Adjudicado y/o en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el área metropolitana, y 48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato **Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**. Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en **"Términos y Condiciones"**, en las **"Penas Convencionales"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, a partir de tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del **Anexo T2 Equipo Médico**, lo cual se hará mediante el **Anexo T19. "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una **deductiva** como se señala en los **"Términos y Condiciones"** para el SMI-A.

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 de Equipo Médico** y en los manuales y folletos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica adjudicada, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

**7. Asistencia técnica y supervisor de operación**

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el **Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del Anexo T1 **"Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico el licitante adjudicado, deberá presentar curriculum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura las 24 horas, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas adjudicadas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este Anexo Técnico.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el **número mínimo** de técnicos y supervisores de operación requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
1	02	Baja California	020115182151	HGPME 31 Mexicali	3	2	1
	02	Baja California	020532062151	HGR 1 Tijuana	4	2	1
	02	Baja California	020507062151	HGR 20 Tijuana	6	3	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ 30 Mexicali	6	3	1
	02	Baja California	020301022151	HGZMF 8 Ensenada	3	2	1
	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 La Paz	5	3	1
2	05	Coahuila	051201012151	HGZ 11 Piedras Negras	5	3	1
	05	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 Saltillo	2	1	1
	05	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 Monclova	5	3	1
	05	Coahuila	050901022151	HGZMF 16 Torreón	3	2	1
	10	Durango	100116012151	HGZ 1 Durango	3	2	1
	34	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 Zacatecas	5	3	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	050916102153	HESP 71 Torreón	4	2	1
3	07	Chiapas	070103012151	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	6	3	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 Cancún	5	3	1
	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ 3 Cancún	3	2	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ 46 Villahermosa	2	1	1
	33	Yucatán	330164062151	HGR 1 Mérida	9	5	1
	33	Yucatán	330109062151	HGR 12 Mérida	6	3	1
4	08	Chihuahua	080131142151	HGO 15 Chihuahua	4	2	1

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	08	Chihuahua	08A101062151	HGR 1 Chihuahua	2	1	1
	08	Chihuahua	081045062151	HGR 66 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	081015012151	HQZ 35 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF 11 Ciudad Delicias	2	1	1
	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF 23 Hidalgo del Parral	3	2	1
5	11	Guanajuato	111752062151	HGR 58 León	10	5	1
	11	Guanajuato	110804012151	HGZ 4 Celaya	7	4	1
	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF 2 Irapuato	4	2	1
	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF 21 León	6	3	1
6	12	Guerrero	120205062151	HGR 1 Vicente Guerrero	11	6	1
7	17	Michoacán	170349062151	HGR 1 Charo	11	6	1
	17	Michoacán	171303012151	HGZ 4 Zamora	2	1	1
	17	Michoacán	170351012151	HGZ 83 Morelia	4	2	1
8	14	Jalisco	140102062151	HGR 45 Guadalajara	6	3	1
	14	Jalisco	14A711062151	HGR 110 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	140604062151	HGR 180 Tlajomulco	4	2	1
	14	Jalisco	140134012151	HGZ 14 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14A801012151	HGZ 89 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	142203022151	HGZMF 9 Ciudad Guzmán	3	2	1
9	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR 72 Gustavo de Barz	7	4	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR 196 Ecatepec	3	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR 200 Tecamac	10	5	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ 53 Los Reyes La Paz	5	3	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ 68 Tlaxiaco	4	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ 197 Texcoco	4	2	1
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 Toluca de Lerdo	3	2	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 Metepec	11	6	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ 58 Tlaxiaco	4	2	1
	18	Morelos	180112072151	HGRMF 1 Cuernavaca	3	2	1
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO-S/N Naucalpan de Juárez	6	3	1
11	19	Nayarit	190106012151	HGZ 1 Tepic	4	2	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	26	Sinaloa	260101062151	HGR 1 Culiacán Rosales	6	3	1
	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 Mazatlán	2	1	1
	27	Sonora	270511062151	HGR 1 Cd. Obregón	4	2	1
	27	Sonora	270101012151	HGZ 2 Hermosillo	4	2	1
	27	Sonora	270701012151	HGZ 3 Navojoa	2	1	1
	27	Sonora	271027012151	HGZ 5 Nogales	7	4	1
12	20	Nuevo León	201103012151	HGZ 4 Guadalupe	5	3	1
	20	Nuevo León	200104012151	HGZ 17 Monterrey	4	2	1
	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ 33 Monterrey	8	4	1
	20	Nuevo León	200817012151	HGZ 67 Apodaca	8	4	1
	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF 6 San Nicolás de los Garza	8	4	1
13	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	4	2	1
	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ 71 Veracruz	6	3	1
	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR 1 Orizaba	8	4	1
	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 8 Córdoba	2	1	1
	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ 36 Coatzacoalcos	4	2	1
	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	2	1	1
14	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP 3A Gustavo A. Madero	5	3	1
	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ 27 Cuauhtémoc	5	3	1
	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ 48 Azcapotzalco	7	4	1
	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF 29 Gustavo A. Madero	2	1	1
	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
15	40	D.F. Sur	370102012151	HGR 1 Benito Juárez	7	4	1
	40	D.F. Sur	38A522062151	HGR 2 Coyoacán	8	4	1
	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ 30 Iztacalco	3	2	1
	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ 32 Tlalpan	9	5	1
	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ 47 Iztapalapa	5	3	1
	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ 1A Benito Juárez	5	3	1
	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ 2A Iztacalco	8	4	1
	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF 8 Álvaro Obregón	2	1	1

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
16	4A	UMAE HE CMN La Reza	36A1041C2153	HESP S/N Azcapotzalco	11	6	1
	4K	UMAE HGO 3 CMN La Reza	36A102142153	HGO 3 Azcapotzalco	6	3	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Reza	36A101112153	HGRAL S/N Azcapotzalco	20	10	1
17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP 25 Monterrey	11	6	1
	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO 21 Monterrey	2	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD 34 Monterrey	4	2	1
18	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP S/N Guadalajara	17	9	1
	4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO S/N Guadalajara	3	2	1
19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP S/N Cuauhtémoc	19	10	1
20	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO 4 Álvaro Obregón	12	6	1
21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP S/N Cuauhtémoc	6	3	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD S/N Cuauhtémoc	5	3	1
22	23	Querétaro	230101062151	HGR 1 Querétaro	8	4	1
	23	Querétaro	230306012151	HGZ 3 San Juan del Río	5	3	1
	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ 50 San Luis Potosí	7	4	1
	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF 2 San Luis Potosí	4	2	1
23	29	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	6	3	1
	29	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 Ciudad Reynosa	8	4	1
	29	Tamaulipas	291801012151	HCZ 11 Nuevo Laredo	6	3	1
	29	Tamaulipas	291901012151	HCZ 13 Heroica Matamoros	2	1	1
	29	Tamaulipas	290401012151	HCZ 15 Ciudad Reynosa	6	3	1
					<b>587</b>	<b>316</b>	<b>103</b>

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico y el supervisor de operación, deberán contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante que resulte adjudicado y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo licitante adjudicado.

**Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia**

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T33, "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

El licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.
- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Anexo T27 "Apego a los estándares del Consejo de Salubridad General" de manera semestral.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante por Unidad Médica de cada partida ofertada, que cuente con conocimientos técnicos especializados en:** Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, así como tener experiencia en la realización de las actividades anteriormente descritas y en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

Para proceder a evaluar el currículum, este deberá contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el **currículum** presentado.

- a) **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.
- b) **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicha SMI, integrando copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

## **8. Programa de capacitación.**

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

### **8.1 Capacitación inicial**

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el **Anexo T7 "Programa de capacitación"**.

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, el licitante adjudicado, extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 90 días (noventa) naturales posteriores al fallo y concluida la puesta a punto del Servicio.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se aplicará una penalización del 2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones para este SMI.

**8.2 Capacitación continúa**

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1% (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado, de conformidad con las deductivas establecidas en los Términos y Condiciones del presente SMI.

**9. Transición del servicio**

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

**10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).**

El licitante adjudicado deberá generar reportes en hojas de cálculo del programa Microsoft Office Excel de los formatos **Anexo T29. "Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia."**, **Anexo T30. "Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia"** y **Anexo T31. Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica** mismos que deberá entregar de manera mensual al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx) los cuales deberán contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema ACCEDER**, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

El Licitante Adjudicado deberá llenar los anexos antes mencionados en Excel o en su caso, en una herramienta de gestión de información que le sea notificada por la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, así mismo, deberá proporcionar una copia simple en formato PDF de esta validación para cada una de sus partidas, firmada por el Administrador del Contrato, la cual deberá venir en el mismo orden que los datos proporcionados en el archivo Excel, con la finalidad de cotejar que lo que se encuentra reportando a la CTSMI, es conocimiento y validación del Administrado de Contrato de las partidas adjudicadas.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Licitante Adjudicado
- Año
- Mes
- Nombre del OOAD o UMAE
- Tipo de Unidad Médica
- Núm. de Unidad Médica
- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Núm. de Contrato
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Sexo del Paciente.
- Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- Tipo de procedimiento realizado.
- Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- Reporte mensual de consumo de cada bien de consumo y medicamentos por unidad médica.
  - a. Clave del Bien de Consumo Requerido mensual
  - b. Cantidad de Bien de Consumo Requerido mensual.
- Incidencia.
  - c. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - d. Descripción "Precisa" Incidencia.
  - e. Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la Incidencia

Adicional a ello, el licitante adjudicado, deberá proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia**, para ello, en dicho anexo se especifica la metodología para realizar el cálculo de cada indicador, los cuales tendrán como fuente de información los siguientes anexos:

- Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
- Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
- Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
- Anexo T19 Reporte de Incidencias.
- Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos.
- Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia.
- Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
- Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo.

Para entregar la información relativa a cada indicador deberá de realizarse mediante el **Anexo T6 "Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica"** el cual está elaborado en formato de hoja de cálculo electrónica de Excel. Cada indicador se calculará de forma mensual como se especifica en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia**, los cuales se calcularán de manera mensual y se reportarán a la CTSMI de manera semestral, tomando como periodo de inicio el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

La fecha límite para el envío de la información al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx) será a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada semestre, considerando el primer semestre del periodo comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre y el segundo semestre del 01 diciembre - al 31 de mayo.

Así mismo, se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD o a la Dirección Administrativa de la UMAE; en el formato del **Anexo T10 "Reporte Mensual de**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Procedimientos realizados"**, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual el último día de cada mes, teniendo como límite 5 (cinco días) a partir de éste último como máximo para la entrega.

Finalmente, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo T23 "Reporte para Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores al momento en el que se llevó a cabo la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe de Servicios o del Administrador de Contrato vía correo electrónico, en un horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo donde fue solicitado. Para ello, deberá proporcionar a la unidad médica un correo electrónico para este tipo de solicitudes, antes del último día de la puesta a punto (noventa días) o en su caso, previo a que se inicie la prestación del servicio.

Para ello, el licitante adjudicado deberá contar con información disponible y oportuna de la unidad médica, así como de la partida en la que preste el servicio referente a productividad de acuerdo a las siguientes variables:

- Procedimientos anestésicos.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos por anestesiólogo.
- Procedimientos por cirujano.
- Productividad promedio por quirófano.
- Productividad por especialidad.

## **11. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.**

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**12. Bitácora de Incidencias.**

Durante la vigencia del contrato, el primer día hábil de inicio en cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas al Licitante Adjudicado, en la semana previa inmediata, conforme al **Anexo T19 "Reporte de incidencias"**, vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones de este Servicio Médico Integral.

**13. Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas.**

**14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**

No aplica.

**15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

**16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 5 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
 <b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	 <b>Dr. Nemesio Ponçe Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
 <b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2017/11/11  
DIRECTORIA



**Servicio Médico Integral para Anestesia**

**Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

Partida	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	8,014	20,032
1	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,916	4,854
1	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,639	4,390
1	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,282	8,192
1	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,172	17,924
1	19.01.006	Sedación	2,186	5,462
2	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	8,554	21,380
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,948	4,866
2	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,386	3,460
2	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,672	6,678
2	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,588	26,466
2	19.01.006	Sedación	1,158	2,886
3	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9,456	23,630
3	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,626	4,060
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,536	3,906
3	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	968	2,410
3	19.01.005	Anestesia Loco Regional	12,610	31,522
3	19.01.006	Sedación	3,396	8,492
4	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,292	13,272
4	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	564	1,406
4	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	938	2,340
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	836	2,068
4	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,970	27,422
4	19.01.006	Sedación	2,906	7,252
5	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,426	13,556
5	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	330	818
5	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,858	4,638
5	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,092	2,726
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional	11,204	28,008
5	19.01.006	Sedación	1,904	4,754
6	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,952	7,380
6	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,520	3,800
6	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,140	2,860
6	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	608	1,520
6	19.01.005	Anestesia Loco Regional	4,320	10,800
6	19.01.006	Sedación	456	1,140
7	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,792	11,880
7	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	852	2,226
7	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	760	1,900
7	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	420	1,046
7	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,028	17,516
7	19.01.006	Sedación	1,494	3,734
8	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,718	19,292
8	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,184	5,448
8	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	3,594	8,972
8	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,950	4,860
8	19.01.005	Anestesia Loco Regional	13,974	34,924
8	19.01.006	Sedación	2,558	6,634
9	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	10,792	26,980
9	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,360	3,390
9	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,738	4,396

9	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2.100	5.236
9	19.01.005	Anestesia Local Regional	34.652	36.626
9	19.01.006	Sedación	2.536	5.334
10	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5.564	13.878
10	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2.496	6.234
10	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2.576	6.430
10	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	602	2.000
10	19.01.005	Anestesia Local Regional	10.162	25.452
10	19.01.006	Sedación	3.246	6.108
11	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	16.008	35.162
11	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	7.038	5.096
11	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1.672	3.668
11	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1.708	9.302
11	19.01.005	Anestesia Local Regional	10.354	25.374
11	19.01.006	Sedación	7.526	6.204
12	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	12.264	30.704
12	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1.888	4.716
12	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	800	1.994
12	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2.076	5.182
12	19.01.005	Anestesia Local Regional	10.384	25.460
12	19.01.006	Sedación	2.140	5.344
13	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9.984	24.938
13	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1.920	4.798
13	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2.054	5.126
13	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2.860	7.144
13	19.01.005	Anestesia Local Regional	9.330	23.318
13	19.01.006	Sedación	1.082	2.698
14	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	6.950	17.306
14	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2.068	5.162
14	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1.762	3.696
14	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	818	2.040
14	19.01.005	Anestesia Local Regional	14.922	37.294
14	19.01.006	Sedación	1.848	4.610
15	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	11.486	28.706
15	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2.722	6.798
15	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1.842	4.592
15	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1.550	3.860
15	19.01.005	Anestesia Local Regional	18.716	48.230
15	19.01.006	Sedación	1.998	4.926
16	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4.754	11.832
16	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	5.516	13.784
16	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1.120	2.786
16	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3.642	9.602
16	19.01.005	Anestesia Local Regional	3.704	9.254
16	19.01.006	Sedación	6.470	21.168
17	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5.048	12.618
17	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2.526	6.314
17	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	542	1.352
17	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	732	1.824
17	19.01.005	Anestesia Local Regional	2.670	6.672
17	19.01.006	Sedación	602	1.502
18	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4.930	12.324
18	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1.900	4.750
18	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	92	2.280
19	19.01.005	Anestesia Local Regional	2.072	5.176
19	19.01.006	Sedación	2.188	5.420
19	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2.160	5.400
19	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	3.040	7.600
19	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1.140
19	19.01.005	Anestesia Local Regional	360	900
19	19.01.006	Sedación	6.080	15.200
19	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	40	96
19	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	8	20
19	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	152	380
20	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1.354	3.384

20	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	132	328
20	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	448	1,116
20	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	10	22
20	19.01.005	Anestesia loco Regional	3,232	8,078
20	19.01.006	Sedación	224	558
21	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	304	756
21	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,520	3,800
21	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	214	532
21	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	208	526
21	19.01.005	Anestesia loco Regional	86	212
21	19.01.006	Sedación	3,820	9,548
21	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados	760	1,900
22	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,640	19,096
22	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,470	3,672
22	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	560	1,396
22	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	480	1,192
22	19.01.005	Anestesia loco Regional	11,004	27,502
22	19.01.006	Sedación	1,880	4,696
23	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,060	17,646
23	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	470	1,174
23	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,842	7,148
23	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,158	2,896
23	19.01.005	Anestesia loco Regional	7,186	17,964
23	19.01.006	Sedación	1,366	3,412
<b>Total</b>			<b>515,862</b>	<b>1,288,936</b>



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Calle 10 de Agosto No. 100, Ciudad de México, D.F.  
 Teléfono: (55) 5622 1000  
 Correo electrónico: direccion@imss.gob.mx



**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo T1 "Requisitamiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

Nº.	Puntaje	Clave DDC/ANAE	ORIGEN/EMISOR	Clave Procedimiento	Tipo	Numero	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Máximo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
17	1	10	Coahuila	020200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	26	26
18	2	10	Coahuila	040200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
19	3	10	Coahuila	060200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
20	4	10	Coahuila	080200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
21	5	10	Coahuila	100200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
22	6	10	Coahuila	120200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
23	7	10	Coahuila	140200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
24	8	10	Coahuila	160200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
25	9	10	Coahuila	180200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
26	10	10	Coahuila	200200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
27	11	10	Coahuila	220200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
28	12	10	Coahuila	240200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
29	13	10	Coahuila	260200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
30	14	10	Coahuila	280200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
31	15	10	Coahuila	300200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
32	16	10	Coahuila	320200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
33	17	10	Coahuila	340200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
34	18	10	Coahuila	360200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
35	19	10	Coahuila	380200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
36	20	10	Coahuila	400200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
37	21	10	Coahuila	420200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
38	22	10	Coahuila	440200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
39	23	10	Coahuila	460200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
40	24	10	Coahuila	480200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
41	25	10	Coahuila	500200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
42	26	10	Coahuila	520200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
43	27	10	Coahuila	540200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
44	28	10	Coahuila	560200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
45	29	10	Coahuila	580200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
46	30	10	Coahuila	600200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
47	31	10	Coahuila	620200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
48	32	10	Coahuila	640200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
49	33	10	Coahuila	660200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
50	34	10	Coahuila	680200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
51	35	10	Coahuila	700200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
52	36	10	Coahuila	720200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
53	37	10	Coahuila	740200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
54	38	10	Coahuila	760200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
55	39	10	Coahuila	780200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
56	40	10	Coahuila	800200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
57	41	10	Coahuila	820200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
58	42	10	Coahuila	840200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
59	43	10	Coahuila	860200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
60	44	10	Coahuila	880200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
61	45	10	Coahuila	900200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
62	46	10	Coahuila	920200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
63	47	10	Coahuila	940200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
64	48	10	Coahuila	960200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
65	49	10	Coahuila	980200020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100
66	50	10	Coahuila	100020020	ANESTH	1	Huixtla	1001001	ANESTH	100	100





Dirección de Prestaciones Médicas  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Secretaría de Salud - México

**Anexo Detallado del Anexo II "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**  
 Servicio Médico Integral para Anestesiología

No.	Partida	Clave DOADYANHE	CONDOMINIO	Clave Prescriptor	Tipo	Unidad	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Número estimado de meses	Máximo autorizado por mes
171	4	09	COPOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
172	4	09	CLONIDINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
173	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
174	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
175	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
176	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
177	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
178	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
179	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
180	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
181	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
182	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
183	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
184	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
185	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
186	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
187	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
188	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
189	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
190	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
191	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
192	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
193	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
194	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
195	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
196	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
197	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
198	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
199	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18
200	4	09	ETILMOFOLINA	01040000201	HCB	1	Chihuahua	1911000	Anestesia General Balanceada por Inhalación	178	18

207487  
 6  
 1





Dirección de Prestaciones Médicas  
 Programa de Atención y Promoción Epidemiológica y Profilaxis  
 Subprograma de Prestación de Servicios de Atención Médica  
 Condiciones de Atención: 443-5000 ext. 5000

Servicio Médico Integral para Anestésicos  
 Anexo Detallado del Anexo II "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Planta	Clave POND/PAZ	DOMS/USOEI	Citas Prepagadas	Tipo	Nombre	Localidad	Ciudad procedente	Beneficiario	Atiende a 24 meses	Atiende a 24 meses acumulado
233	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
234	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
235	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
236	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
237	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
238	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
239	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
240	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
241	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
242	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
243	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
244	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
245	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
246	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
247	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
248	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
249	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
250	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
251	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
252	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
253	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
254	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
255	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
256	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
257	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
258	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
259	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
260	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
261	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
262	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
263	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
264	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
265	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
266	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
267	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
268	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
269	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
270	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
271	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
272	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
273	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
274	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
275	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
276	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
277	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
278	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
279	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
280	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
281	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
282	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
283	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
284	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
285	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
286	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
287	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
288	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
289	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
290	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
291	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
292	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
293	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
294	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
295	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
296	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
297	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
298	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
299	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
300	3	01	0000000000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Calle 13 de Septiembre No. 1000, San Juan, P.R. 00901  
 Teléfono: (787) 724-1000 ext. 2000  
 Fax: (787) 724-1000 ext. 2000



**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

Nº	Partida	Código CDM/IMSS	Operación	Código Presupuesto	Tipo	Número	Localidad	Clave por adjuvante	Escalafonario	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
201	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1001	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
202	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1002	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
203	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1003	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
204	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1004	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
205	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1005	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
206	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1006	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
207	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1007	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
208	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1008	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
209	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1009	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
210	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1010	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
211	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1011	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
212	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1012	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
213	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1013	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
214	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1014	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
215	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1015	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
216	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1016	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
217	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1017	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
218	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1018	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
219	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1019	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
220	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1020	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
221	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1021	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
222	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1022	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
223	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1023	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
224	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1024	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
225	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1025	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
226	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1026	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
227	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1027	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
228	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1028	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
229	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1029	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
230	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1030	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
231	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1031	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
232	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1032	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
233	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1033	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
234	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1034	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
235	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1035	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
236	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1036	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
237	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1037	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
238	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1038	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
239	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1039	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
240	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1040	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
241	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1041	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
242	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1042	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
243	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1043	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
244	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1044	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
245	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1045	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
246	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1046	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
247	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1047	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10
248	II	20	Quirófano	20000000000000000000	1048	1	San Juan, P.R.	10000000	ANESTESIA GENERAL CON MONITORIA	10	10



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Prestaciones Médicas  
 Subdirección de Hospitalización y Servicios de Diagnóstico y  
 Laboratorio

**Anexo Detallado del Anexo IV "Requerimientos de mínimos y máximos de pasadientes anodésicos"**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**

No.	Unidad	Clave DDDA/UMAF	Clave Prestación	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Unidades requeridas 24 meses	Máxima capacidad 24 meses
338	U	22	1872	15	1	General de	1872000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	772	772
339	U	22	1873	15	1	General de	1873000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	628	628
340	U	22	1874	15	1	General de	1874000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	553	553
341	U	22	1875	15	1	General de	1875000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	480	480
342	U	22	1876	15	1	General de	1876000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	407	407
343	U	22	1877	15	1	General de	1877000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	334	334
344	U	22	1878	15	1	General de	1878000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	261	261
345	U	22	1879	15	1	General de	1879000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	188	188
346	U	22	1880	15	1	General de	1880000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	115	115
347	U	22	1881	15	1	General de	1881000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	42	42
348	U	22	1882	15	1	General de	1882000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
349	U	22	1883	15	1	General de	1883000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
350	U	22	1884	15	1	General de	1884000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
351	U	22	1885	15	1	General de	1885000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
352	U	22	1886	15	1	General de	1886000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
353	U	22	1887	15	1	General de	1887000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
354	U	22	1888	15	1	General de	1888000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
355	U	22	1889	15	1	General de	1889000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
356	U	22	1890	15	1	General de	1890000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
357	U	22	1891	15	1	General de	1891000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
358	U	22	1892	15	1	General de	1892000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
359	U	22	1893	15	1	General de	1893000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
360	U	22	1894	15	1	General de	1894000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
361	U	22	1895	15	1	General de	1895000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
362	U	22	1896	15	1	General de	1896000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
363	U	22	1897	15	1	General de	1897000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
364	U	22	1898	15	1	General de	1898000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
365	U	22	1899	15	1	General de	1899000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
366	U	22	1900	15	1	General de	1900000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
367	U	22	1901	15	1	General de	1901000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
368	U	22	1902	15	1	General de	1902000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
369	U	22	1903	15	1	General de	1903000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
370	U	22	1904	15	1	General de	1904000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
371	U	22	1905	15	1	General de	1905000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
372	U	22	1906	15	1	General de	1906000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
373	U	22	1907	15	1	General de	1907000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
374	U	22	1908	15	1	General de	1908000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
375	U	22	1909	15	1	General de	1909000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
376	U	22	1910	15	1	General de	1910000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
377	U	22	1911	15	1	General de	1911000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
378	U	22	1912	15	1	General de	1912000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
379	U	22	1913	15	1	General de	1913000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
380	U	22	1914	15	1	General de	1914000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
381	U	22	1915	15	1	General de	1915000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
382	U	22	1916	15	1	General de	1916000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
383	U	22	1917	15	1	General de	1917000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
384	U	22	1918	15	1	General de	1918000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
385	U	22	1919	15	1	General de	1919000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
386	U	22	1920	15	1	General de	1920000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
387	U	22	1921	15	1	General de	1921000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
388	U	22	1922	15	1	General de	1922000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
389	U	22	1923	15	1	General de	1923000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
390	U	22	1924	15	1	General de	1924000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
391	U	22	1925	15	1	General de	1925000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
392	U	22	1926	15	1	General de	1926000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
393	U	22	1927	15	1	General de	1927000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
394	U	22	1928	15	1	General de	1928000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
395	U	22	1929	15	1	General de	1929000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
396	U	22	1930	15	1	General de	1930000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
397	U	22	1931	15	1	General de	1931000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
398	U	22	1932	15	1	General de	1932000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
399	U	22	1933	15	1	General de	1933000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0
400	U	22	1934	15	1	General de	1934000	Anestesia General Inhalatoria con FIO2	0	0



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Prestaciones Médicas  
Unidad de Prestaciones Médicas  
Unidad de Prestaciones Médicas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo 11 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

No.	Partido	Clave SODAJUACE	OPERAJUMAE	Clase Preocupación	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	empieza acumulada 24 meses	habilita acumulada 24 meses
201	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
202	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
203	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
204	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
205	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
206	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
207	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
208	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
209	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
210	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
211	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
212	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
213	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
214	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
215	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
216	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
217	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
218	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
219	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
220	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
221	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
222	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
223	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
224	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
225	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
226	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
227	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
228	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
229	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80
230	16	40	LEASE de Maquinaria Contable	3633333333	36	376	Guadalupe, Jalisco	36333333	Agrupación General de Procedimientos Contables	80	80





División de Prestaciones Médicas

Carretera Panamericana Sur - Calle 1411, San Juan de Lurigancho, Lima, Perú. Teléfono: (51) 01 744 2000. Fax: (51) 01 744 2001. Correo electrónico: direccion@minsa.gob.pe

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio Médico Integral para Atención  
Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Perfil	Clave OSAD/ANAE	Equipamiento	Clave Insumos/Clave	Tipo	Horas	Localidad	Clase procedimiento	Procedimiento	Módulo acumulado de horas	Módulo acumulado de años
121	21	3	3 - 200525	102B	1	10000000	1 - 10000000	102B01	1 - 10000000	102B01	102B01
122	21	3	3 - 200525	102C	1	10000000	1 - 10000000	102C01	1 - 10000000	102C01	102C01
123	21	3	3 - 200525	102D	1	10000000	1 - 10000000	102D01	1 - 10000000	102D01	102D01
124	21	3	3 - 200525	102E	1	10000000	1 - 10000000	102E01	1 - 10000000	102E01	102E01
125	21	3	3 - 200525	102F	1	10000000	1 - 10000000	102F01	1 - 10000000	102F01	102F01
126	21	3	3 - 200525	102G	1	10000000	1 - 10000000	102G01	1 - 10000000	102G01	102G01
127	21	3	3 - 200525	102H	1	10000000	1 - 10000000	102H01	1 - 10000000	102H01	102H01
128	21	3	3 - 200525	102I	1	10000000	1 - 10000000	102I01	1 - 10000000	102I01	102I01
129	21	3	3 - 200525	102J	1	10000000	1 - 10000000	102J01	1 - 10000000	102J01	102J01
130	21	3	3 - 200525	102K	1	10000000	1 - 10000000	102K01	1 - 10000000	102K01	102K01
131	21	3	3 - 200525	102L	1	10000000	1 - 10000000	102L01	1 - 10000000	102L01	102L01
132	21	3	3 - 200525	102M	1	10000000	1 - 10000000	102M01	1 - 10000000	102M01	102M01
133	21	3	3 - 200525	102N	1	10000000	1 - 10000000	102N01	1 - 10000000	102N01	102N01
134	21	3	3 - 200525	102O	1	10000000	1 - 10000000	102O01	1 - 10000000	102O01	102O01
135	21	3	3 - 200525	102P	1	10000000	1 - 10000000	102P01	1 - 10000000	102P01	102P01
136	21	3	3 - 200525	102Q	1	10000000	1 - 10000000	102Q01	1 - 10000000	102Q01	102Q01
137	21	3	3 - 200525	102R	1	10000000	1 - 10000000	102R01	1 - 10000000	102R01	102R01
138	21	3	3 - 200525	102S	1	10000000	1 - 10000000	102S01	1 - 10000000	102S01	102S01
139	21	3	3 - 200525	102T	1	10000000	1 - 10000000	102T01	1 - 10000000	102T01	102T01
140	21	3	3 - 200525	102U	1	10000000	1 - 10000000	102U01	1 - 10000000	102U01	102U01
141	21	3	3 - 200525	102V	1	10000000	1 - 10000000	102V01	1 - 10000000	102V01	102V01
142	21	3	3 - 200525	102W	1	10000000	1 - 10000000	102W01	1 - 10000000	102W01	102W01
143	21	3	3 - 200525	102X	1	10000000	1 - 10000000	102X01	1 - 10000000	102X01	102X01
144	21	3	3 - 200525	102Y	1	10000000	1 - 10000000	102Y01	1 - 10000000	102Y01	102Y01
145	21	3	3 - 200525	102Z	1	10000000	1 - 10000000	102Z01	1 - 10000000	102Z01	102Z01
146	21	3	3 - 200525	103A	1	10000000	1 - 10000000	103A01	1 - 10000000	103A01	103A01
147	21	3	3 - 200525	103B	1	10000000	1 - 10000000	103B01	1 - 10000000	103B01	103B01
148	21	3	3 - 200525	103C	1	10000000	1 - 10000000	103C01	1 - 10000000	103C01	103C01
149	21	3	3 - 200525	103D	1	10000000	1 - 10000000	103D01	1 - 10000000	103D01	103D01
150	21	3	3 - 200525	103E	1	10000000	1 - 10000000	103E01	1 - 10000000	103E01	103E01
151	21	3	3 - 200525	103F	1	10000000	1 - 10000000	103F01	1 - 10000000	103F01	103F01
152	21	3	3 - 200525	103G	1	10000000	1 - 10000000	103G01	1 - 10000000	103G01	103G01
153	21	3	3 - 200525	103H	1	10000000	1 - 10000000	103H01	1 - 10000000	103H01	103H01
154	21	3	3 - 200525	103I	1	10000000	1 - 10000000	103I01	1 - 10000000	103I01	103I01
155	21	3	3 - 200525	103J	1	10000000	1 - 10000000	103J01	1 - 10000000	103J01	103J01
156	21	3	3 - 200525	103K	1	10000000	1 - 10000000	103K01	1 - 10000000	103K01	103K01
157	21	3	3 - 200525	103L	1	10000000	1 - 10000000	103L01	1 - 10000000	103L01	103L01
158	21	3	3 - 200525	103M	1	10000000	1 - 10000000	103M01	1 - 10000000	103M01	103M01
159	21	3	3 - 200525	103N	1	10000000	1 - 10000000	103N01	1 - 10000000	103N01	103N01
160	21	3	3 - 200525	103O	1	10000000	1 - 10000000	103O01	1 - 10000000	103O01	103O01
161	21	3	3 - 200525	103P	1	10000000	1 - 10000000	103P01	1 - 10000000	103P01	103P01
162	21	3	3 - 200525	103Q	1	10000000	1 - 10000000	103Q01	1 - 10000000	103Q01	103Q01
163	21	3	3 - 200525	103R	1	10000000	1 - 10000000	103R01	1 - 10000000	103R01	103R01
164	21	3	3 - 200525	103S	1	10000000	1 - 10000000	103S01	1 - 10000000	103S01	103S01
165	21	3	3 - 200525	103T	1	10000000	1 - 10000000	103T01	1 - 10000000	103T01	103T01
166	21	3	3 - 200525	103U	1	10000000	1 - 10000000	103U01	1 - 10000000	103U01	103U01
167	21	3	3 - 200525	103V	1	10000000	1 - 10000000	103V01	1 - 10000000	103V01	103V01
168	21	3	3 - 200525	103W	1	10000000	1 - 10000000	103W01	1 - 10000000	103W01	103W01
169	21	3	3 - 200525	103X	1	10000000	1 - 10000000	103X01	1 - 10000000	103X01	103X01
170	21	3	3 - 200525	103Y	1	10000000	1 - 10000000	103Y01	1 - 10000000	103Y01	103Y01
171	21	3	3 - 200525	103Z	1	10000000	1 - 10000000	103Z01	1 - 10000000	103Z01	103Z01
172	21	3	3 - 200525	104A	1	10000000	1 - 10000000	104A01	1 - 10000000	104A01	104A01
173	21	3	3 - 200525	104B	1	10000000	1 - 10000000	104B01	1 - 10000000	104B01	104B01
174	21	3	3 - 200525	104C	1	10000000	1 - 10000000	104C01	1 - 10000000	104C01	104C01
175	21	3	3 - 200525	104D	1	10000000	1 - 10000000	104D01	1 - 10000000	104D01	104D01
176	21	3	3 - 200525	104E	1	10000000	1 - 10000000	104E01	1 - 10000000	104E01	104E01
177	21	3	3 - 200525	104F	1	10000000	1 - 10000000	104F01	1 - 10000000	104F01	104F01
178	21	3	3 - 200525	104G	1	10000000	1 - 10000000	104G01	1 - 10000000	104G01	104G01
179	21	3	3 - 200525	104H	1	10000000	1 - 10000000	104H01	1 - 10000000	104H01	104H01
180	21	3	3 - 200525	104I	1	10000000	1 - 10000000	104I01	1 - 10000000	104I01	104I01
181	21	3	3 - 200525	104J	1	10000000	1 - 10000000	104J01	1 - 10000000	104J01	104J01
182	21	3	3 - 200525	104K	1	10000000	1 - 10000000	104K01	1 - 10000000	104K01	104K01
183	21	3	3 - 200525	104L	1	10000000	1 - 10000000	104L01	1 - 10000000	104L01	104L01
184	21	3	3 - 200525	104M	1	10000000	1 - 10000000	104M01	1 - 10000000	104M01	104M01
185	21	3	3 - 200525	104N	1	10000000	1 - 10000000	104N01	1 - 10000000	104N01	104N01
186	21	3	3 - 200525	104O	1	10000000	1 - 10000000	104O01	1 - 10000000	104O01	104O01
187	21	3	3 - 200525	104P	1	10000000	1 - 10000000	104P01	1 - 10000000	104P01	104P01
188	21	3	3 - 200525	104Q	1	10000000	1 - 10000000	104Q01	1 - 10000000	104Q01	104Q01
189	21	3	3 - 200525	104R	1	10000000	1 - 10000000	104R01	1 - 10000000	104R01	104R01
190	21	3	3 - 200525	104S	1	10000000	1 - 10000000	104S01	1 - 10000000	104S01	104S01
191	21	3	3 - 200525	104T	1	10000000	1 - 10000000	104T01	1 - 10000000	104T01	104T01
192	21	3	3 - 200525	104U	1	10000000	1 - 10000000	104U01	1 - 10000000	104U01	104U01
193	21	3	3 - 200525	104V	1	10000000	1 - 10000000	104V01	1 - 10000000	104V01	104V01
194	21	3	3 - 200525	104W	1	10000000	1 - 10000000	104W01	1 - 10000000	104W01	104W01
195	21	3	3 - 200525	104X	1	10000000	1 - 10000000	104X01	1 - 10000000	104X01	104X01
196	21	3	3 - 200525	104Y	1	10000000	1 - 10000000	104Y01	1 - 10000000	104Y01	104Y01
197	21	3	3 - 200525	104Z	1	10000000	1 - 10000000	104Z01	1 - 10000000	104Z01	104Z01
198	21	3	3 - 200525	105A	1	10000000	1 - 10000000	105A01	1 - 10000000	105A01	105A01
199	21	3	3 - 200525	105B	1	10000000	1 - 10000000	105B01	1 - 10000000	105B01	105B01
200	21	3	3 - 200525	105C	1	10000000	1 - 10000000	105C01	1 - 10000000	105C01	105C01
201	21	3	3 - 200525	105D	1	10000000	1 - 10000000	105D01	1 - 10000000	105D01	105D01
202	21	3	3 - 200525	105E	1	10000000	1 - 10000000	105E01	1 - 10000000	105E01	105E01
203	21	3	3 - 200525	105F	1	10000000	1 - 10000000	105F01	1 - 10000000	105F01	105F01
204	21	3	3 - 200525	105G	1	10000000	1 - 10000000	105G01	1 - 10000000	105G01	105G01
205	21	3	3 - 200525	105H	1	10000000	1 - 10000000	105H01	1 - 10000000	105H01	105H01
206	21	3	3 - 200525	105I	1	10000000	1 - 10000000	105I01	1 - 10000000	105I01	105I01
207	21	3	3 - 200525	105J	1	10000000	1 - 10000000	105J01	1 - 10000000	105J01	105J01
208	21	3	3 - 200525	105K	1	10000000	1 - 10000000	105K01	1 - 10000000	105K01	105K01
209	21	3	3 - 200525	105L	1	10000000	1 - 10000000	105L01	1 - 10000000	105L01	105L01
210	21	3	3 - 200525	105M	1	10000000	1 - 100000				



**SIN TEXTO**

DIVISION DE TRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Especialidad y Rehabilitación en Salud  
Designación para Atención de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

**Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico**

No.	Equipo
1	531.053.0372 Máquina de anestesia Intermedia.
2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.
4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.
5	Videolaringoscopio.
6	Bomba TCI.
7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.
10	531.568.0057 Laringoscopio.
11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.
12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.
13	531.924.0031 Ultrasonido.
14	Monitor de Gasto Cardíaco no Invasivo.
15	Cilindro de O <sub>2</sub> .
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.
17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.
18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleto-mográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina
19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.
20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>1</b>	<b>531.053.0372 Máquina de anestesia intermedia.</b>
<b>1.1</b>	Cabinete
<b>1.1.1</b>	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión
<b>1.1.2</b>	Ventilador interconstruido
<b>1.1.3</b>	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituidos
<b>1.1.4</b>	Yugos para cilindros O2 y N2O
<b>1.1.5</b>	Con al menos un cajón
<b>1.1.6</b>	Mesa de trabajo
<b>1.1.7</b>	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
<b>1.1.8</b>	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
<b>1.1.9</b>	Manómetros interconstituidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2- verde, NO2 azul, aire-amarillo)
<b>1.1.9.1</b>	Tres para toma mural (O2, N2O aire)
<b>1.1.9.2</b>	Dos para cilindros (O2, N2O)
<b>1.1.10</b>	Batería de respaldo interna con capacidad mínima para 60 minutos
<b>1.1.11</b>	Con iluminación para el área de trabajo
<b>1.2</b>	Vaporizadores de la misma marca que la unidad de anestesia
<b>1.2.1</b>	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)
<b>1.2.2</b>	Con compensación en flujo, presión y temperatura
<b>1.2.3</b>	Indicador visual de nivel de llenado de agente anestésico
<b>1.2.4</b>	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
<b>1.3</b>	Suministro de gas fresco
<b>1.3.1</b>	Flujómetros dobles neumáticos o electrónicos con despliegue para O2, N2O y aire codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo).
<b>1.3.2</b>	Mezclador electrónico o neumático
<b>1.3.3</b>	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.
<b>1.3.4</b>	Flush o suministro de oxígeno directo.
<b>1.4</b>	Circuito de paciente:
<b>1.4.1</b>	Un canister
<b>1.4.1.1</b>	Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.
<b>1.4.1.2</b>	Reusable y esterilizable
<b>1.4.1.3</b>	Con filtro de polvo en caso de requerirse
<b>1.4.1.4</b>	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas
<b>1.4.2</b>	Con trampa de agua, recipiente canister externo o sistema de calentamiento interconstituido
<b>1.4.3</b>	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
<b>1.4.4</b>	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (Tipo Bain)
<b>1.4.5</b>	Sistema de evacuación activo o pasivo.
<b>1.4.6</b>	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
<b>1.4.7</b>	Válvula ajustable de presión (APL)
<b>1.4.8</b>	Válvula de sobrepresión.
<b>1.4.9</b>	Válvula de conmutación de bolsa a ventilador.
<b>1.4.10</b>	Manómetro de presión de vías aéreas
<b>1.4.11</b>	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
<b>1.5</b>	Ventilador microprocesador e interconstituido de la misma marca que la máquina de anestesia
<b>1.5.1</b>	Teclado sensible al tacto o membrana, o perilla selectora
<b>1.5.2</b>	Despliegue de mensajes y parámetros en español
<b>1.5.3</b>	Pantalla
<b>1.5.3.1</b>	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior
<b>1.5.3.2</b>	Tamaño mínimo 6.5"
<b>1.5.3.3</b>	Policromática
<b>1.5.3.4</b>	Configurable por el usuario
<b>1.5.3.5</b>	Despliegue de parámetros en forma numérica
<b>1.5.3.6</b>	Despliegue mínimo de una curva de presión
<b>1.5.4</b>	Modos de ventilación



Dirección de Prestaciones Médicas  
Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica  
Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Básico  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
1.5.4.1	Controlado por volumen
1.5.4.2	Controlado por presión
1.5.4.3	SIMV (Ventilación Mandatorio Intermitente Sincronizada)
1.5.4.4	Presión-soporte
1.5.5	Control y ajustes de:
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 ml.
1.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cmH2O
1.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O.
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.
1.5.5.5	Control para ajustes de PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH2O
1.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa
1.5.5.7	Pausa inspiratoria.
1.5.5.8	Sensibilidad por flujo y presión
1.5.5.9	Presión soporte
1.5.6	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales:
1.5.6.1	Oxígeno inspirado y espirado
1.5.6.2	Volumen corriente.
1.5.6.3	Volumen minuto.
1.5.6.4	Presión media
1.5.6.5	Presión pico o en su caso presión soporte
1.5.6.6	PEEP.
1.5.6.7	Frecuencia respiratoria.
1.5.7	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador:
1.5.7.1	Presión/volumen
1.5.7.2	Flujo/ Volumen
1.5.8	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles despliegue y ajuste en pantalla del ventilador
1.5.8.1	FIO2 (alta y baja).
1.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).
1.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja)
1.5.8.4	Apnea
1.5.8.5	Presión baja de suministro de gas
1.5.8.6	Falla en suministro eléctrico
1.5.8.7	Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética
1.5.8.8	Fuga de circuito de paciente
1.5.8.9	Falla en sensor de presión
1.5.9	Comutación a ventilación manual
1.5.10	Compensación de volumen o desacople de gas fresco
1.5.11	Indicador de fuente de alimentación AC o DC
1.5.12	Indicador batería baja
1.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
1.7	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, NO2-azul, aire amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo. Y trampa de agua para aire
1.8	Refacciones: Las unidades médicas las seleccionaran de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
1.8.1	Según marca y modelo
1.9	Instalación
1.9.1	Eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
1.9.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O.



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T1 Equipo Médico  
 Descripción

Numeral	Descripción
2	631.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
2.1	GABINETE
2.1.1	Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico
2.1.2	Ventilador interconstituído
2.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituídos
2.1.4	Yugos para cilindros O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O
2.1.5	Con al menos un cajón
2.1.6	Mesa de trabajo
2.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
2.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
2.1.9	Manómetros digitales codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> -verde, N <sub>2</sub> O-azul, Aire-amarillo).
2.1.9.1	Tres para toma mural (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O, aire).
2.1.9.2	Dos para cilindros (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O)
2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min.
2.1.11	Con iluminador para el área de trabajo
2.2	Vaporizador o dosificador electrónico de la misma marca que la unidad de anestesia
2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (Sevoflurano, Isoflorano)
2.2.2	Con compensación de flujo, presión y temperatura
2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico
2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
2.3	Suministro de gas fresco
2.3.1	Fijómetro virtual con representación gráfica y numérica
2.3.1.1	Control de ajuste en pantalla o control manual de flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxígeno (FiO <sub>2</sub> )
2.3.1.2	Despliegue en pantalla del fijómetro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> verde, aire amarillo, N <sub>2</sub> O azul).
2.3.2	Con mezclador electrónico
2.3.3	Guarda hipoxica mínima de 25%
2.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo
2.4	CIRCUITO DE PACIENTE
2.4.1	Un canister
2.4.1.1	Con capacidad mínima de 700ml u 600g.
2.4.1.2	Reusable y esterilizable
2.4.1.3	con filtro de polvo, en caso de requerirse
2.4.1.4	Con un sistema que permita el cambio de calidades durante la ventilación mecánica, sin ocasionar fugas.
2.4.2	Con trampa de agua recipiente, canister externo o sistema de calentamiento interconstituído
2.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
2.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain)
2.4.5	Sistema de evacuación de gases activo o pasivo
2.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas inspirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
2.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
2.4.8	Válvula de sobrepresión
2.4.9	Válvula de conmutación bolsa-ventilador
2.4.10	Brzo ajustable para bolsa de ventilación manual
2.5	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTITUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA DE ANESTESIA
2.5.1	Pantalla
2.5.1.1	Tipo TFT o LCD o tecnología superior
2.5.1.2	Tamaño mínimo de 17"
2.5.1.3	Policromática
2.5.1.4	Configurable por el usuario
2.5.1.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
2.5.1.6	Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas
2.5.2	Modos de ventilación
2.5.2.1	Controlado por volumen
2.5.2.2	Controlado por presión
2.5.2.3	SiMV (Ventilación Mandatoria Intermisente Sincronizada)
2.5.2.4	Presión soporte
2.5.2.5	Ventilación por presión con volumen garantizada, VCP o autoflow
2.5.3	Controles y ajustes de
2.5.3.1	Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20ml a 1400 ml
2.5.3.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 12 a 70 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto
2.5.3.5	PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 0 a 20 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.6	Relación I:E y relación I:E inversa
2.5.3.7	Pausa inspiratoria
2.5.3.8	Sensibilidad por flujo o presión
2.5.3.9	Presión soporte
2.5.4	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales.

2024

2024



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
2.5.4.1	Fración inspirada y espirada de oxígeno (FiO2) por tecnología paramagnética
2.5.4.2	Volumen corriente
2.5.4.3	Volumen minuto
2.5.4.4	Presión media
2.5.4.5	Presión pico
2.5.4.6	PEEP
2.5.4.7	Frecuencia respiratoria
2.5.4.8	Compliance y/o resistencia pulmonar
2.5.4.9	MAC (concentración alveolar mínima)
2.5.4.10	Presión Bateau o meseta
2.5.5	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales
2.5.5.1	Curva de flujo
2.5.5.2	Curva de presión
2.5.5.3	Despliegue de lazos: Presión Volumen y flujo/ volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.
2.5.6	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador)
2.5.6.1	FiO2 (alta y baja)
2.5.6.2	VM (volumen minuto o volumen corriente alta y baja)
2.5.6.3	Presión de vías aéreas alta y baja
2.5.6.4	Apnea
2.5.6.5	Presión baja de suministro de gas
2.5.6.6	Falla en suministro eléctrico
2.5.6.7	Falla en medición de O2 para tecnología paramagnética
2.5.6.8	Fuga en circuito de paciente
2.5.6.9	Falla en sensor de presión
2.5.6.10	Falla en el sensor de flujo
2.5.7	Inhabilitador de alarmas para el modo bypass cardíaco
2.5.8	Comutación a ventilación manual
2.5.9	Compensación de volumen o desarrollo de gas fresco
2.5.10	Indicador de fuente de alimentación AC o DC
2.5.11	Indicador batería baja
2.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
2.7	Funcionamiento de la unidad de anestesia con modo bypass cardíaco
2.8	Capacidad a futuro de interfaz con sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
2.9	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externa para O2 y aire, como mínimo, y trampa de agua para aire.
2.10	Accesorios opcionales: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades
2.11	Evaporador electrónico/vaporizador de desflurano compatible con la unidad de anestesia
2.12	Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
2.12.1	Según marca y modelo
2.13	Instalación
2.13.1	Eléctrica (20V a 100) 60 HZ.
2.13.2	Neumática: Air, oxígeno y N2O

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>3</b>	<b>3.1.01.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.</b>
<b>3.1</b>	Monitor configurado o modular, con pantalla de 12 pulgadas como mínimo.
<b>3.2</b>	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
<b>3.3</b>	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
<b>3.4</b>	Pantalla a color tecnología LED TFT o tecnología superior.
<b>3.5</b>	Protección contra descarga de desfibrilador.
<b>3.6</b>	Detección de marcapasos.
<b>3.7</b>	Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
<b>3.7.1</b>	Al menos 6 curvas simultáneas.
<b>3.7.2</b>	ECC, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 7 derivaciones o más, con análisis del segmento ST.
<b>3.7.3</b>	Pletismografía.
<b>3.7.4</b>	Respiración.
<b>3.8</b>	Despliegue numérico de:
<b>3.8.1</b>	Frecuencia cardíaca.
<b>3.8.2</b>	Frecuencia respiratoria.
<b>3.8.3</b>	Saturación de oxígeno.
<b>3.8.4</b>	Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
<b>3.8.5</b>	Temperatura.
<b>3.9</b>	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
<b>3.10</b>	Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
<b>3.11</b>	Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
<b>3.12</b>	Con batería interna recargable con duración de al menos una hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.
<b>3.13</b>	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
<b>3.13.1</b>	Saturación de oxígeno.
<b>3.13.2</b>	Frecuencia cardíaca.
<b>3.13.3</b>	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
<b>3.13.4</b>	Temperatura.
<b>3.13.5</b>	Frecuencia respiratoria.
<b>3.14</b>	Alarmas de apnea.
<b>3.15</b>	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
<b>3.16</b>	Con silenciador de alarmas.
<b>3.17</b>	Interfaz, menús y mensajes en español.
<b>3.18</b>	Capacidad a futuro de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo.
<b>3.19</b>	Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
<b>3.20</b>	Detección de arritmias básicas que cumple con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.
<b>3.21</b>	<b>ACCESORIOS PARA ADULTO / PEDIATR</b> : Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
<b>3.21.1</b>	Un cable troncal y dos sensores tipo dedo reusables para oximetría de pulso.
<b>3.21.2</b>	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficial).
<b>3.21.3</b>	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.
<b>3.21.4</b>	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas.
<b>3.22</b>	<b>ACCESORIOS PARA NEONATO</b> : Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
<b>3.22.1</b>	Un cable troncal y un sensor milliradio reusable para oximetría de pulso.
<b>3.22.2</b>	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficial).
<b>3.22.3</b>	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
<b>3.22.4</b>	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
<b>3.23</b>	<b>ACCESORIOS GENERALES</b> : Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
<b>3.23.1</b>	Sistema para fijación de cada monitor, montaje de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rotatable con sistema de frenos.
<b>3.24</b>	<b>OPCIONALES</b> : Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
<b>3.24.1</b>	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
<b>3.24.1.1</b>	De al menos 2 canales.
<b>3.24.1.2</b>	Cinco rollos de papel.
<b>3.24.2</b>	Los siguientes parámetros deberán ser desplegados en la misma pantalla.
<b>3.24.3</b>	Capnografía:
<b>3.24.3.1</b>	Canal adicional simultáneo.
<b>3.24.3.2</b>	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
<b>3.24.3.3</b>	Despliegue de curva y valor numérico.
<b>3.24.3.4</b>	Alarmas alta y baja de CO <sub>2</sub> .
<b>3.24.3.5</b>	Debe incluir para mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
<b>3.24.3.6</b>	Debe incluir para sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
<b>3.24.3.7</b>	Debe incluir para microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
<b>3.24.3.8</b>	Consumibles opcionales neonatal: adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables.
<b>3.24.4</b>	Presión invasiva.
<b>3.24.4.1</b>	Canal adicional.
<b>3.24.4.2</b>	Despliegue de valores numéricos sistólica, diastólica y media con límites de alarmas alto y bajo para cada uno.
<b>3.24.4.3</b>	Función de etiquetado de al menos las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, presión generica, artico pulmonar.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Comisión de Regeneración Institucional del IMSS  
Comité Mexicano de Normación de Materia Médica y Tecnología en Salud  
Subcomité de Tecnología de Servicios Médicos Hospitalarios

**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

3.24.4.4	Un cable broncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 10 kits de transductor desechable.
3.24.5	Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo ó estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.24.6	Para Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.25	Refacciones Según Marca y Modelo
3.26	INSTALACION: 110V, 60 Hz $\pm$ 10%
3.27	Módulo que cuente con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico. Al mismo, deberá permitir la capture de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-06" conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-60/72 para las Unidades Médicas Hospitalarias de Tercer Nivel de Atención conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
4	<b>Sistema 0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.</b>
4.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.
4.2	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
4.3	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
4.4	Pantalla a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior.
4.5	Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultáneas.
4.6	Monitoreo de los siguientes parámetros:
4.7	ECG:
4.7.1	Despliegue simultáneo de al menos 2 curvas, a elegir de 12 derivaciones.
4.7.2	Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
4.7.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
4.7.4	Detección de por lo menos 10 arritmias.
4.7.5	Despliegue numérico de frecuencia cardíaca.
4.7.6	Protección contra descarga de desfibrilador.
4.7.7	Detección de marcapasos.
4.8	SPO2
4.8.1	Curva de pletismografía.
4.8.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
4.9	Respiración:
4.9.1	Curva de respiración.
4.9.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
4.10	Temperatura:
4.10.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.
4.10.2	Medición de la diferencia de temperatura.
4.11	Presión no invasiva:
4.11.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
4.11.2	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
4.12	Presión invasiva:
4.12.1	En al menos dos canales.
4.12.2	Etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión genérica o especial o definida por el usuario, arteria pulmonar, intracranial, aurícula derecha, aurícula izquierda, presión arterio umbilical, presión venosa umbilical.
4.13	Capnografía:
4.13.1	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
4.13.2	Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.
4.14	Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.
4.15	Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
4.16	Alarmas audibles y visuales, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
4.16.1	Saturación de oxígeno.
4.16.2	Frecuencia cardíaca.
4.16.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
4.16.4	Temperatura.
4.16.5	Frecuencia respiratoria.
4.16.6	CO2.
4.16.7	Presión invasiva.
4.17	Alarma de apnea.
4.18	Alarma de arritmias.
4.19	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
4.20	Con silenciador de alarmas.
4.21	Interfaz, menús y mensajes en español.
4.22	Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared.
4.23	Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
4.24	Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación.
4.25	Capacidad a futuro de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.
4.26	Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.27	<b>ACCESORIOS:</b> <b>PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.27.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedo, reusables, para oximetría de pulso.
4.27.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficial) por cada canal.
4.27.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazos.



**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

4.27.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos de cinco puntas
4.27.5	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultáneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica.
4.27.6	Para CO2 por técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables
4.27.7	Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales
4.27.8	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.9	Para medición de la presión invasiva incluir al menos: 1 cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 0 kits de transductor desechable, por cada canal
4.28	<b>ACCESORIOS:</b> PARA NEONATO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.28.1	Un cable troncal y un sensor múltiple reusable para oximetría de pulso.
4.28.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal
4.28.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
4.28.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
4.28.5	Adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables
4.29	<b>OPCIONALES:</b> <b>GENERICAS ADULTO</b> <b>PEDIATRICO:</b> Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.29.1	EEG
4.29.1.1	De dos o más canales
4.29.1.2	Arreglo espectral comprimido o índice espectral.
4.29.1.3	Despliegue de valor y curva.
4.29.1.4	Cable de EEG.
4.29.1.5	Consumibles: caja con 25 juegos, un juego por paciente.
4.29.2	Índice Bispectral
4.29.2.1	Despliegue numérico del índice bispectral, índice de calidad de la señal.
4.29.2.2	Despliegue de curva de EEG.
4.29.2.3	Accesorios: cable
4.29.3	Gasto cardíaco
4.29.3.1	Por termodilución o gasto cardíaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
4.29.3.2	Función para medición y despliegue de arritmia en cuna.
4.29.3.3	Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco.
4.29.3.4	Al menos cinco curvas de promedio o continuo.
4.29.3.5	Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante
4.29.4	Saturación venosa central
4.29.4.1	Despliegue de valores numéricos.
4.29.4.2	Accesorios y consumibles de acuerdo a la tecnología del fabricante
4.29.5	Registro Térmico o impresora térmica Interconstruida o: módulo insertable
4.29.5.1	De dos o más canales
4.29.5.2	Cinco rollos de papel
4.29.6	Espirometría o mecánica respiratoria
4.29.6.1	Despliegue de valores: presión, volumen y flujo/volumen.
4.29.6.2	Despliegue de valores numéricos: presiones, volúmenes, compliance y resistencia.
4.29.6.3	Consumibles: sensor de flujo (desechable para adulto, pediátrico y neonatal)
4.29.7	Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere del hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante
4.29.8	Para interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante
4.30	Refacciones: Según Marca y Modelo
4.31	Instalación: 110V, 60 Hz, 20A

**ANEJOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Calle de la Independencia 80, Centro, México DF, México  
Código Postal: 06000, México, D.F. México

**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

432	Módulo que cuente con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico. Asimismo, deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-061" conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-6072 para las Unidades Médicas Hospitalarias de Tercer Nivel de Atención conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación".
-----	---

*[Handwritten marks and signatures]*

2024  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>5</b>	<b>Videolarinoscopio,</b>
5.1	Video laringoscopio con cámara integrada
5.2	Fuente de luz por tecnología LED
5.3	Mecanismo de anti condensación y cubierta de plástico grado medico
5.4	Monitor externo de acuerdo a recomendaciones y catálogo del fabricante
5.5	Soporte móvil conforme al catálogo y recomendaciones del fabricante

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
5	Bomba TCI. Equipo médico eléctrico, el cual administra con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas mediante una jeringa de forma constante en un tiempo determinado para aquellos tratamientos que lo requieran
6.1	Bomba de infusión de jeringa
6.2	Bomba de un canal
6.3	Modo de funcionamiento continuo
6.4	Rango de flujo 0.1 a 200 ml/hr, como mínimo. Los valores que se encuentran por debajo de 0.1 ml/hr o por arriba de 200 ml/hr, no excluyen el cumplimiento de este punto
6.5	Resolución de 0.1 ml/hr. Un valor que se encuentre por debajo de 0.1 ml/hr no excluye el cumplimiento
6.6	Rango o límite de volumen por infundir de 0.1 a 999.9 ml. Los valores que se encuentran por debajo de 0.1 ml/hr o por arriba de 999.9 ml, no excluyen el comportamiento de este punto
6.7	Exactitud de la bomba de 2.5% como mínimo
6.8	Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos (soluciones, medicamentos)
6.9	Software en español. Algoritmos TCI.
6.10	Panel de control de fácil manejo
6.11	Detección automática de tamaño de la jeringa
6.12	Programación de bolos.
6.13	Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión
6.14	Con sistema de auto-diagnóstico
6.15	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
6.16	Presión de infusión alta y/o detección de línea ocluida
6.17	Jeringa vacía
6.18	Jeringa insertada incorrectamente
6.19	Apertura del soporte de la jeringa
6.20	Infusión completa
6.21	Batería baja
6.22	Bloqueo de panel de control
6.23	Con control de volumen
6.24	Botón de silencio momentáneo
6.25	Batería con duración de 6 horas mínimo
6.26	Consumibles; Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Lugar de Atención e Investigación en Salud  
Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Apoyo  
Institucional Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>7</b>	<b>531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.</b>
7.1	Monitor con asa para transporte
7.2	Controlado por microprocesador. Para los siguientes parámetros, oximetría de pulso, electrocardiograma, respiración por impedancia
7.2.1	Oximetría de pulso.
7.2.2	Electrocardiograma.
7.2.3	Respiración por impedancia.
7.2.4	Frecuencia cardíaca
7.2.5	presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.2.6	programación de la toma de presión diferentes intervalos de tiempo
7.2.7	temperatura en al menos un canal frecuencia respiratoria con presentación de curva
7.3	Tendencias gráficas y numéricas.
7.4	Batería interna recargable. Indicador luminoso o en pantalla de baja batería
7.5	Alarmas audibles y visibles con función que permita revisar y modificar los límites de alarma de los siguientes parámetros:
7.5.1	Oximetría de pulso.
7.5.2	Frecuencia cardíaca
7.5.3	Presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.5.4	Temperatura
7.5.5	Frecuencia respiratoria
7.5.6	Alarma de apnea
7.5.7	Con silenciador de alarmas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
8.1	Pantalla interconstruida:
8.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
8.1.2	A color o monocromática.
8.1.3	Tamaño de 5,7" o mayor.
8.1.4	Configurable por el usuario.
8.2	Características generales:
8.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado y de la misma marca.
8.2.2	Monitoreo de FIO <sub>2</sub> interno.
8.2.3	Sensor de flujo reusable.
8.2.4	Compensación automática de la altitud.
8.2.5	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.
8.2.6	Tiempo de recarga de la batería de 5 horas como máximo.
8.2.7	Asa y soporte para camilla.
8.2.8	Todo el sistema en idioma español.
8.2.9	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
8.3	Control de parámetros de:
8.3.1	Volumen corriente que cubra el rango de 50 a 2000 ml.
8.3.2	Flujo Inspiratorio de 100 l/min o mayor.
8.3.3	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 55 cmH <sub>2</sub> O.
8.3.4	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 60 respiraciones por minuto.
8.3.5	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0,3 a 3 segundos.
8.3.6	FIO <sub>2</sub> que cubra el rango de 40 a 100 %.
8.3.7	PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 a 20 cmH <sub>2</sub> O.
8.3.8	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 35 cmH <sub>2</sub> O.
8.3.9	Con opción meseta inspiratoria de Plateau o pausa inspiratoria.
8.3.10	Respiración manual.
8.3.11	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
8.3.12	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión.
8.3.13	100% de O <sub>2</sub> durante 2 minutos o más.
8.3.14	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
8.4	Modos ventilatorios:
8.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
8.4.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
8.4.3	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte.
8.4.4	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
8.4.5	CPAP o Espontáneo con línea de base elevada.
8.4.6	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
8.4.7	Ventilación No Invasiva.
8.5	Parámetros monitorizados:
8.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.
8.5.2	Presión media en vías aéreas.
8.5.3	Presión de meseta o Plateau.
8.5.4	Volumen corriente inspirado y espirado.
8.5.5	Volumen minuto.
8.5.6	PEEP.



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

8.5.7	Frecuencia respiratoria.
8.5.8	Relación I:E.
8.5.9	Tiempo Inspiratorio (s).
8.5.10	FiO <sub>2</sub> .
8.5.11	Cálculo de distensibilidad y/o resistencia.
8.5.12	Indicador de horas de uso.
8.5.13	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
8.5.14	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
8.5.14.1	Volumen-Tiempo
8.5.14.2	Flujo-Tiempo
8.5.14.3	Presión-Tiempo.
8.6	Alarmas:
8.6.1	Audibles y visuales.
8.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
8.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
8.6.4	Apnea.
8.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
8.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
8.6.7	FiO <sub>2</sub> alta y baja.
8.6.8	Baja Presión del suministro de gases.
8.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
8.6.10	Batería baja.
8.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo.
8.6.12	Silencio de alarma.
8.6.13	Programación automática de alarmas.
8.7	Accesorios Incluidos:
8.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O <sub>2</sub> - verde.
8.7.2	Dos circuitos de paciente reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua).
8.7.3	O diez circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico.
8.7.4	Dos sensores de flujo de adulto y dos sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera.
8.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico / adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.7.6	Diez mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva.
8.7.7	Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.8	Accesorios: Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad, con la marca y modelo del equipo.
8.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores O <sub>2</sub> verde, Circuito de pacientes reusables, libres de látex, (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua), O circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico, Sensores de flujo de adulto y sensores de flujo pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera, Narices artificiales, filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico/adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad, Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva, Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad, Pulmón de prueba adulto pediátrico.
8.9	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
8.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
8.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura adulto y pediátrico.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

8.10	Accesorios opcionales: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8.10.1	Base rodable con brazo de soporte y adaptador para colocar el tanque de oxígeno
8.10.2	Pulmón de prueba adulto pediátrico
8.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión
8.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia
8.11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su
8.11.1	Según marca y modelo
8.12	INSTALACIÓN
8.12.1	Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz
8.12.2	Conexión DC para ambulancia
8.12.3	Instalación neumática de Oxígeno

2014/11



Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
<b>9</b>	<b>531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.</b>
<b>9.1</b>	<b>Pantalla Interconstituida</b>
9.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
9.1.2	A color o monocromática.
9.1.3	Tamaño de 5.5" o mayor.
9.1.4	Configurable por el usuario.
<b>9.2</b>	<b>Características generales:</b>
9.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno.
9.2.2	Monitoreo de FIO2 Interno.
9.2.3	Sensor de flujo reusable.
9.2.4	Compensación automática de la altitud.
9.2.5	Con sistema de compensación de fugas.
9.2.6	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 5 horas como mínimo.
9.2.7	Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo.
9.2.8	Asa y soporte para camilla.
9.2.9	Todo el sistema en idioma español.
9.2.10	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
<b>9.3</b>	<b>Control de parámetros de:</b>
9.3.1	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 30 cmH2O.
9.3.2	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 150 respiraciones por minuto.
9.3.3	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 3 segundos.
9.3.4	FIO2 que cubra el rango de 40 a 100 %. PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 apagado a 30 cmH2O.
9.3.5	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 50 cmH2O.
9.3.6	Respiración manual.
9.3.7	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.
9.3.8	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
9.3.9	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
<b>9.4</b>	<b>Modos ventilatorios:</b>
9.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
9.4.2	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte.
9.4.3	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
9.4.4	CPAP.
9.4.5	Respaldo en caso de Apnea.
9.4.6	Ventilación No Invasiva.
<b>9.5</b>	<b>Parámetros monitorizados:</b>
9.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.
9.5.2	Presión media en vías aéreas.
9.5.3	Volumen corriente inspirado y espirado.
9.5.4	Volumen minuto.
9.5.5	PEEP o presión base.
9.5.6	Frecuencia respiratoria.
9.5.7	Relación I:E.
9.5.8	Tiempo Inspiratorio y espiratorio(s).
9.5.9	FIO2.
9.5.10	SpO2 o CO2.
9.5.11	Cálculo de distensibilidad dinámica.
9.5.12	Cálculo de resistencia de las vías aéreas.
9.5.13	Indicador de horas de uso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

9.5.14	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
9.5.15	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
9.5.15.1	Volumen-Tiempo
9.5.15.2	Flujo-Tiempo
9.5.15.3	Presión-Tiempo
9.6	Alarmas:
9.6.1	Audibles y visuales. Ambas priorizadas en tres niveles
9.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
9.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
9.6.4	Apnea.
9.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
9.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
9.6.7	FiO2 alta y baja.
9.6.8	Baja presión del suministro de gases.
9.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
9.6.10	Batería baja.
9.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla del ventilador, falla técnica o falla del ciclo.
9.6.12	Silencio de alarma
9.6.13	Programación automática de alarmas.
9.7	Accesorios Incluidos:
9.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde.
9.7.2	Dos circuitos de paciente neonatal reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O diez circuitos neonatales desechables libres de latex.
9.7.3	Dos sensores de flujo pediátricos en caso de que la tecnología así lo requiera.
9.7.4	Dos sensores de SpO2 o CO2 reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad.
9.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
9.8	Accesorios:
9.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores O2 verde, Circuito de paciente neonatal reusables, libres de látex, (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua). O circuitos neonatales desechables libres de látex. Sensores de flujo neonatales, en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de flujo pediátricos, en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de SpO2 o Co2 reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad. Narices artificiales/ filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Pulmón de prueba neonatal.
9.9	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
9.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
9.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura neonatal.
9.10	Accesorios opcionales: Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.10.1	Base rodable con brazo de soporte y adaptador para colocar el tanque de oxígeno
9.10.2	Pulmón de prueba neonatal
9.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión
9.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia.
9.11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.11.1	Según marca y modelo.
9.12	INSTALACIÓN



**Dirección de Prestaciones Médicas:**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Programas de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

<b>9.12.1</b>	Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz
<b>9.12.2</b>	Conexión DC para ambulancia.
<b>9.12.3</b>	Instalación neumática de Oxígeno.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
10	531.568.0057 Laringoscopio.
10.1	Mango.
10.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.
10.1.2	Acabado acanalado o rugoso.
10.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.
10.2	Alimentación por baterías recargables o alcalinas:
10.2.1	Tipo C, tipo D o tipo AA.
10.3	Iluminación
10.3.1	Por fibra óptica
10.3.2	Luz blanca de 2.5 Volts como mínimo.
10.4	Hojas hechas de acero inoxidable:
10.4.1	Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos) o Miller (recta).
10.4.2	Existen diferentes medidas, que son a elección de las necesidades del servicio y pueden ser:
10.4.3	Neonatal. 0 (Macintosh) y/o 00, 0 (Miller).
10.4.4	Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y/o Miller).
10.4.5	Adultos. 3,4 o 5 (Macintosh y/o Miller)
10.5	ACCESORIOS OPCIONALES: de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.5.1	1.- Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.2	2.- Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.3	3.- Hojas (Macintosh o Miller) de diferentes tamaños (00, 0, 1, 2, 3 o 4), como son neonatal, infantil y para adulto.
10.5.4	4.- Hojas Macintosh en tamaño 5, para adulto.
10.5.5	5.- Estuches para accesorios.
10.6	CONSUMIBLES: de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.6.1	1.- Lámpara de repuesto.
10.6.2	2.- Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable.
10.7	INSTALACION. Corriente eléctrica de 120V $\pm$ 10% a 60 Hz o 220V $\pm$ 10% a 60 Hz.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Inversión en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Estructura Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
11	<b>Monitor de Profundidad de Hipnosis.</b> Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente con fines diagnósticos y terapéuticos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
11.1	Equipo que monitorea la actividad cerebral en particular las ondas electroencefalográficas,
11.2	las cuales son registradas y procesadas para desplegar un índice de profundidad anestésica.
11.3	Monitor con capacidad de registrar la actividad en uno o ambos hemisferios cerebrales
11.4	El monitor puede ser utilizado durante procedimientos de anestesia general, salas de recuperación, unidades de cuidados intensivos (UCI), obstetricia y unidades de cuidados pediátricos y estudios del sueño.
11.5	Pantalla touch screen o de membrana para control de todas las funciones.
11.6	Con capacidad de incluir diferentes etiquetas por eventos.
11.7	Con puerto USB y bluetooth para exportación de la información de los procedimientos llevados a cabo.
11.8	Memoria interna de al menos 4 horas de almacenamiento.
11.9	Tamaño de la pantalla de 7" o mayor con una resolución de 800 x 600 o mayor.
11.10	Peso del monitor no menor a 2.5kg.
11.11	Cuenta con batería interna de litio con una duración de al menos 60 minutos en su máxima capacidad.
11.12	Accesorios:
11.12.1	Cable de 3 y/o 5 puntas o cable de conexión a sensor para monitorización de 1 ó 2 hemisferios dependiendo la tecnología del fabricante.
11.12.2	Con electrodos que se adapten a la tecnología de cada fabricante
11.12.3	instalación operación mantenimiento.
11.12.4	corriente eléctrica 100-240 v / 50 - 60 Hz.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
12	531.603.0029 Calentador de convección de aire.
12.1	Equipo de calentamiento para pacientes consta de los siguientes elementos:
12.1.1	Unidad de control térmico
12.1.2	Con indicador de temperatura
12.1.3	Calentamiento por circulación de aire
12.1.4	Sábanas desechables, en tamaño según paciente
12.1.5	Instalación, Alimentación eléctrica 120v/60 Hz

*[Handwritten signature]*

2017  
DIRECCIÓN



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>13</b>	<b>531.924.0031 Ultrasonido.</b>
<b>13.1</b>	Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
<b>13.2</b>	Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.
<b>13.3</b>	Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.
<b>13.4</b>	Modos:
<b>13.4.1</b>	Bidimensional con modo M simultáneo.
<b>13.4.2</b>	Doppler pulsado Doppler color.
<b>13.4.3</b>	Sistema de angio o mapeo de perfusión a color.
<b>13.4.4</b>	Imágenes armónicas.
<b>13.4.5</b>	Triplex en tiempo real.
<b>13.5</b>	Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.
<b>13.6</b>	Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo.
<b>13.7</b>	Monitor a color de 15 pulgadas o mayor.
<b>13.7.7</b>	Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.
<b>13.8</b>	Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control.
<b>13.9</b>	Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español.
<b>13.10</b>	Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos
<b>13.10.1</b>	Distancias.
<b>13.10.2</b>	Área.
<b>13.10.3</b>	Volumen.
<b>13.10.4</b>	Ángulos.
<b>13.10.5</b>	Velocidades y aceleración.
<b>13.11</b>	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.
<b>13.12</b>	Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.
<b>13.13</b>	Capacidad de escalamiento de hardware y software.
<b>13.14</b>	Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.
<b>13.15</b>	Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB
<b>13.16</b>	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>13.16.1</b>	Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha.
<b>13.16.2</b>	Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético.
<b>13.16.3</b>	Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 MHz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas.
<b>13.16.4</b>	Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor.
<b>13.17</b>	UPS de doble conversión con supresor de picos.
<b>13.18</b>	CONDICIONES: Las unidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
<b>13.18.1</b>	Paquete (papel y donador) para impresoras offset/étilas.
<b>13.18.2</b>	Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



13.18.3	Gel para ultrasonido, DVD o CD-RW
13.19	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13.19.1	Licencias DICOM Send o Print, DICOM Storage y DICOM Worklist.
13.19.2	Transductores para estudios especiales como: urología, transoperatorio, etc.
13.19.3	Impresora en B/N térmica
13.19.4	Impresora en color por sublimación térmica
13.19.5	Accesorios para toma de biopsia para el transductor convexo.
13.19.6	Accesorios para toma de biopsia para el transductor intracavitario.
13.20	REFACCIONES Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13.20.1	Según marca y modelo.
13.21	Instalación: De acuerdo a la Unidad Médica requiriente.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

2017  
 DIRECCIÓN  
 DE  
 SERVICIOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Titularización e Innovación en Salud  
Coordinación de Titularización del Sistema de Medicina de Apoyo  
Especialización Técnica de Prestaciones Médicas Implícitas

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
14	<p><b>Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo</b></p> <p><b>DEFINICIÓN</b> Monitor que bajo una plataforma de monitorización no invasiva así como la capacidad de obtener evaluaciones dinámicas no invasivas al 100% de la capacidad de respuesta del fluido para guiar la gestión del volumen o índice de volumen sistólico (SVI), índice cardíaco (IC) e índice de resistencia periférica (TPR), que es una medida del tono vascular obteniendo un perfil cardíaco completo del paciente y perfil de oxigenación.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b> Medición del gasto cardíaco forma continua en tiempo real mediante parches de bioimpedancia y bioresistencia colocados a nivel frontal o posterior de la caja torácica para toma de gasto cardíaco, índice cardíaco, poder cardíaco, índice de variabilidad, resistencias totales periféricas, tono vascular, y curva de Frank-Stalin.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>
14.1	A. Dimensiones 29cm X 22 cm x 19 cm.
14.2	B. Peso 4.3 kg
14.3	C. Pantalla: 10.4 "TFT" 800 X 600 pixeles.
14.4	D. Control: Pantalla táctil, botón, botones
14.5	E. Tipo de batería: de litio recargable, tiempo de carga 4 hrs.
14.6	F. Tensión nominal/ corriente 100V a 240V / 2a
14.7	G. Frecuencia nominal 50/60 Hz
14.8	H. Condición de operación: 10-40 ° C / 50-104 ° F, 50-75 % HR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
15	Cilindro de O <sub>2</sub> .
15.1	Cilindro de oxígeno de aluminio identificado con el código americano de color verde.
15.2	Capacidad mínima de 670 L.
15.3	Entrada tipo yudo.
15.4	Regulador de oxígeno compatible con el cilindro.
15.5	Regulador de oxígeno con salida DISS, con regulación de flujo de 1 a 15 L y manómetro indicador de la presión del cilindro.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.
16.1	Sistema de terapia por calor para cuerpo completo
16.2	Para su uso en salas de cirugía
16.3	Provista de almohada de gel calentada por agua
16.4	Con control manual de la temperatura desde 20 a 42 grados centígrados

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
17	<b>Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</b> Servicios: Quirófano y donde se requiere calentar líquidos, soluciones de infusión y botellas en condiciones de temperatura programadas para aplicaciones de paciente. Descripción: equipo que utiliza tecnología térmica para proporcionar un calentamiento en seco, que garantice una distribución uniforme del calor por circulación de aire forzado.
17.1	Ventilador interior que proporciona un control óptimo de la temperatura
17.2	Pantalla táctil o perilla selectora o membrana para programación de parámetros
17.3	Tecnología térmica por circulación de aire forzado
17.4	Selección de temperatura graduable desde 1°C a mínimo 50°C
17.5	Visualización digital de la temperatura interior
17.6	Puerta de cristal para facilitar la visión al interior del equipo
17.7	Con capacidad de al menos 22 litros
17.8	Que alcance la temperatura máxima entre 0 y 40 minutos
17.9	Con unas medidas de al menos 40x28x30 cm
17.10	Con alarma de sobre y bajo calentamiento con un mensaje en pantalla

*[Handwritten marks and signatures]*

2017  
EVALUACIÓN



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
18	<b>Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletoisomográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina</b>
18.1	Monitor no invasivo avanzado para uso con paciente adultos y pediátricos.
18.2	Incluye medición de la SpO2, con despliegue de curva pletoisomográfica y valor numérico de la saturación, índice de perfusión, frecuencia de pulso, hemoglobina, índice de variabilidad pletoisomográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina.
18.3	Capacidad de medir profundidad anestésica, mediante el análisis del EEG, con despliegue gráfico y numérico y despliegue del diagrama espectral de cada hemisferio.
18.4	Capacidad para integrar medición de oximetría regional cerebral como parte del mismo equipo, con despliegue de la saturación de oxígeno arterial de la frente. Despliegue de la diferencia entre saturación arterial y saturación tisular.
18.5	Despliegue del índice de reserva de oxígeno.
18.6	Capacidad para conectarse a red inalámbrica y transmisión de datos mediante HL7.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Equipamiento de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Farmacia de Servicios Médicos Especializados

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
19	531.145.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.
19.1	Díametro:
19.2	exterior del tubo de inserción menor o igual a 3,6 mm
19.3	del canal de trabajo mayor o igual a 1,2 mm
19.4	Angulación en 2 direcciones:
19.4.1	Al menos 290 grados de angulación total arriba/abajo
19.5	Campo de visión de 90° o mayor
19.6	Con dirección de observación frontal
19.7	Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor)
19.8	Longitud:
19.8.1	Longitud de trabajo de 540 a 700 mm
19.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
19.9	Fuente de luz:
19.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
19.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión o aire
19.9.3	Cable de alimentación que debe de incluir:
19.10	que debe incluir:
19.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz.
19.10.2	Pinza de biopsia
19.10.3	Boquilla protectora
19.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
19.10.5	Set de cepillos de citología
19.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar.
19.10.7	Comprobador de impermeabilidad
19.11	Maleta de transporte
19.12	Accesorios opcionales
19.12.1	Aceite lubricante
19.12.2	Tapas de cierre para canal de trabajo
19.12.3	Limpador de lentes
19.13	Opciones: Serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas
19.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del gastrofibroscopio
19.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
19.13.3	Gabinete de guarda
19.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
19.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
19.15	REFACCIONES:
19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
19.16	INSTALACIÓN.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Tercera Zona de Atención Especializada  
División de Atención de Prestaciones Médicas (DAPM) S.S.  
Carretera México-Toluca, Base Aérea, Toluca, México

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
20	<b>531.146.1536 Broncofibroscopio adulto</b>
20.1	Diametro
20.2	Diametro exterior del tubo de inserción de 3.6 a 6.4 mm
20.3	Diametro del canal de trabajo de 2.2 mm o mayor
20.4	Angulación en 2 direcciones:
20.4.1	Al menos 280 grados de angulación total arriba/abajo
20.5	Campo de visión de 90° o mayor
20.6	Con dirección de observación frontal
20.7	Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor)
20.8	Longitud
20.8.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 540 hasta 700 mm
20.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
20.9	Fuente de luz:
20.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
20.9.2	Sistema de insuflación; bomba de presión o aire
20.9.3	Cable de alimentación
20.10	que debe incluir:
20.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz
20.10.2	Pinza de biopsia
20.10.3	Boquilla protectora
20.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.10.5	Set de cepillos de citología
20.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar
20.10.7	Comprobador de impermeabilidad
20.11	Maleta de transporte
20.12	Accesorios opcionales
20.12.1	Aceite lubricante
20.12.2	Limpiador de lentes
20.13	Opciones: Serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas
20.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del broncofibroscopio
20.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
20.13.3	Cabinete de guarda
20.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo
20.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas
20.15	REFACCIONES:
20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
20.16	INSTALACIÓN:
20.16.1	Corriente eléctrica 120 V/60 Hz

66  
/

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

id_bcb	bcb
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 3.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5
bcb3	MASCARILLA LARINCEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0
bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 29FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO CUECEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO
bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G
bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA
bcb16	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE
bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G
bcb19	JERINGA DE INSULINA
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE GALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G
bcb21	CAL SODADA; ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA; DE DIOXIDO DE CARBONO
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA
bcb24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ GALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9
bcb25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO
bcb26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO
bcb27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27
bcb28	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL
bcb30	SONDA TIPO NELATON DE PVC GALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR
bcb31	TUBO EXTENSIÓN DE VENOCLISIS PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS
bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES
bcb33	MÁSCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICA

bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VÁLVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6
bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION
bcb37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS
bcb39	ACUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR
bcb41	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28
bcb42	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML
bcb43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTERIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bcb44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSION RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML
bcb51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A
bcb54	DIAZEPAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.
bcb55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.
bcb56	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA

bc657	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML
bc658	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML
bc659	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML
bc660	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML
bc661	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100
bc662	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML
bc663	NEOSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML
bc664	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML
bc665	KETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML
bc666	LIDOCAINA EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50
bc667	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML
bc668	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML
bc669	EFEDRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)
bc670	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL
bc671	TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML
bc672	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG, DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS				
Anestesia General Balanceada Adulto				
19.01.001	Id. bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
	bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5		
	bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1ª elección del anestesiólogo	2ª elección del anestesiólogo
	bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR		
	bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO GUEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
	bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	1ª elección del anestesiólogo	3ª elección del anestesiólogo
	bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
	bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
	bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
	bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
	bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
	bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROCOTERO Y NORMOGOTER	1	3
	bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
	bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
	bcb16	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
	bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO: CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
	bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
	bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	4
	bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	8
	bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
	bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS.	1	3
	bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
	bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
Anestesia General de Alta Especialidad				
19.01.002	Id. beb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
	bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
	bcb3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bch	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO GUEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	3 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	6
bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb16	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	4
bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb25	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb38	DOMO TRANSJUNTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	2
19.01.003	Anestesia General Endovenosa		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	1
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO GUEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
id_beb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcbl1	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcbl2	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	1
bcbl3	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	1
bcbl4	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	1	1
bcbl5	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcbl6	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcbl7	CUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcbl8	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	1
bcbl9	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	8
bcbl21	CAL SODADA; ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	1	3
bcbl22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcbl23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bcbl25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcbl28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	1	1
bcbl29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcbl31	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	1	2
bcbl35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica		
id_beb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcbl1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL)	1	1
bcbl2	TUBO ENOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcbl6	LANULA DROPARINGEA TIPO COEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcbl7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	1	4
bcbl9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcbl11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcbl12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcbl13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	3
bcbl14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcbl15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcbl16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcbl17	CUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	1
bcbl18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcbl19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcbl20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	5
bcbl21	CAL SODADA; ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb30	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.005	Anestesia Local Regional		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb01	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcb02	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bcb03	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	3
bcb04	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 27G	2	3
bcb05	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb43	CUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTERIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1	4
bcb10	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	3
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bcb24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	1	2
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS	1	3
bcb26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO	1	1
bcb27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	1	2
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.006	Sedación		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb01	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb08	CANULA OROFARINGEA DE PVC QUELDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	2
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 27G	2	3
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	2
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS	1	3
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb26	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1 a elección del anestesiólogo	1 a elección del anestesiólogo
bcb30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	1 a elección del anestesiólogo	1 a elección del anestesiólogo





ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb:	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurología		
Id_bcb:	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRACRÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO ODEBEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROCÓTERO Y NORMOCÓTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LÁTEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA, ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BUBETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	4	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON BOLSA RESERVOIRIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMOMEDUCIÓN TIPO SWAN-GANZ, CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1

2022

*[Handwritten signature]*



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BASICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON CLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
bcb41	SOLUCION HARTMANN; SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO; SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	2	4
bcb42	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	2	3
19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN CLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON CLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 CAROLA UROFARINGEA TIPO DOEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	4 a elección del anestesiólogo	5 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA; ARSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS. CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bcb24	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LUMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION	1	2



ANEXO TI "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
id_beb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc637	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bc638	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bc641	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	1	2
bc644	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	1	1
19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal		
id_beb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc61	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MÁSCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bc62	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bc63	MÁSCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLOTICA CLÁSICA TAMANOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 LANGUETA CROFARMINGEA TIPO CUEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:	1	1
bc66	0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bc67	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anesthesiologo	8 a elección del anesthesiologo
bc68	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bc69	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bc610	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bc611	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bc612	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bc613	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	5
bc614	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 23G	3	6
bc615	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bc617	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LÁTEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bc618	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bc619	JERINGA DE INSULINA	4	8
bc620	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bc621	CAL SODADA ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bc622	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	3	5
bc623	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bc629	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bc633	MÁSCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMANOS ADULTO Y PEDIÁTRICA	1	1

807

Handwritten signature or initials.



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Insumos Médicos  
 Unidad de Planeación e Insumos Médicos de Anestesiología  
 Unidad de Planeación e Insumos Médicos de Anestesiología

ANEXO 13 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los Insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LUMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bc137	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados		
Id_bcb	Descripción Todos los Insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO-ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO T3.1 "Medicamentos"**  
**PAQUETES BÁSICOS**

19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	200ml
bcb46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	40ml	200ml
bcb47	PROPOFOL, EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG, EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	2
bcb49	ETOMIDATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	2
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	2
bcb51	VECURONIO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML).	2	4
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	2	4
bcb53	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb55	FENTANILO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	1	2
bcb56	REMIFENTANILO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	1	2
bcb57	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
bcb59	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100.	1	1
bcb62	ATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	3
19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL, EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG, EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	3
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	3
bcb49	ETOMIDATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	3



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001 Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	5
bcb51	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	8
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	4
bcb53	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	2
bcb54	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb55	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	1	14
bcb57	ONDANSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb59	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METAMIZOL SÓDICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	2	3
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bcb67	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	4
19.01.003 Anestesia General Endovenosa			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO) ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	3	8
bcb51	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	1
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	4
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	1
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
19.01.004 Anestesia General Balanceada Pediátrica			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima



**ANEXO T3.1 "Medicamentos"**  
**PAQUETES BÁSICOS**

<b>Anestesia General Balanceada Adulto</b>			
<b>19.01.001</b>	<b>Descripción: Todos los insumos que integran el paquete</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
bcb45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	200ml
bcb46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	200ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDTATO DISODICO (DIHIDRATADO); ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SODICO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	2
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	2
bcb51	VECURONIO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML).	1	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	1	2
bcb53	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb54	FENTANILO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	1	2
bcb55	KETAMINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	1	1
bcb57	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb59	METAMIZOL SODICO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100.	1	1
bcb62	ATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
<b>19.01.005</b>	<b>Anestesia Local Regional</b>		
<b>Id_bcb</b>	<b>Descripción: Todos los insumos que integran el paquete</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
bcb56	FENTANILO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	1	1
bcb53	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb56	LIDOCAINA EPINEFRINA, SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50.	1	1

2011



**ANEXO T3.1 "Medicamentos"**  
**PAQUETES BÁSICOS**

Anestesia General Balanceada Adulto				
19.01.001	id_beb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	bc667	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	1	1
	bc668	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	1	1
	bc669	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	3
	bc658	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
	bc659	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
	bc660	KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	2	3
	bc661	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100.	1	1
	bc662	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
	bc669	EFEDRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	1	1
	bc672	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG, DEXTROSA ANHÍDRIDA O GLUCOSA ANHÍDRIDA 240 MG.	1	1
19.01.006	id_beb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	bc645	SEVOFLURANO, LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	10ml	30ml
	bc646	DESFLURANO, LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	10ml	30ml
	bc653	MIDAZOLAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A.	1	1
	bc655	FENTANILO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	1	1
	bc647	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG, EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	1
	bc648	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	1
	bc666	LIDOCAÍNA EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50.	1	1
	bc668	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	1	1
	bc670	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G, ENVASE CON 100 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
	bc659	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	2
	bc660	KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
	bc661	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100.	1	1
	bc662	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
	bc669	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T3.1 "Medicamentos"  
 PAQUETES BÁSICOS

19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	1	2
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	2	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	2	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	2	4
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1
19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	1	2
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	1	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	2	4
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 8 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1
19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDTATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	2	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	2	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	2	4
bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bcb61	PARACETAMOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 8 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1

Notas:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flo.  
del 20 de Mayo



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Atención  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001	Anestesia General Balance de Adulto		
id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima

20/1/2015  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

12  
B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo**

Proveedor:

Número de contrato:

Unidad Médica:

Mes de programación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Realizado/No realizado

\_\_\_\_\_  
Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
Proveedor  
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

NOTAS DE LA  
CLASE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo

Proveedor:

Número de contrato:

Unidad Médica:

Fecha	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Especificar Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)	Actividad realizada

Jefe de Servicio de Anestesiología

Proveedor

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

11

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

ESTIMADO



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T7 Programa de capacitación.

Fecha	Hora	Tema	Objetivo

\_\_\_\_\_  
Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
Proveedor

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2015

2015



**SIN TEXTO**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo 79 Catálogo de Unidades Médicas

Perfil	Comercio Unidad Médica	Clave DOMINAR	SHADUDAM	Clave económica	Dir	Nombre	Localidad	Derecho
1	1	01	01	01	01	01	01	01
2	2	02	02	02	02	02	02	02
3	3	03	03	03	03	03	03	03
4	4	04	04	04	04	04	04	04
5	5	05	05	05	05	05	05	05
6	6	06	06	06	06	06	06	06
7	7	07	07	07	07	07	07	07
8	8	08	08	08	08	08	08	08
9	9	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo III Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo

Proveedor	Unidad Médica	Nombre del Procedimiento (Incluye todo el paquete de bienes de consumo y medicamentos)	Cantidad a entregar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Ejemplo Empresa X	HCZ 1 Aguascalientes	Anestesia General Balanceada Adulto	4	2			2			

\_\_\_\_\_  
Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
Proveedor

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2018







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**ANEXO T13 Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia**

OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
Unidad Médica: \_\_\_\_\_  
Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_  
Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA** ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio, Director de la  
Unidad Médica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

607.11

01/10/12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**ANEXO T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>FECHA:</b>	
	<b>UNIDAD MÉDICA:</b>	
	<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	
Fecha de manufactura del equipamiento:		
Fecha de inicio de la vigencia:		
Fecha de término de la vigencia:		
Nombre genérico del equipamiento:		
Clave de cuadro básico:		
Marca:		
Modelo:		
Número de serie:		
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.		
<b>Se levantó Acta Informativa</b> , señale el motivo. <b>1-</b> Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. <b>2-</b> No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. <b>3-</b> Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. <b>4-</b> Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. <b>5-</b> Otro, especifique.		
<b>CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):</b>		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO
	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Jefe del Servicio de Anestesiología		
Supervisor por parte del proveedor:		

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Presente.**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

**\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

**ATENTAMENTE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2012

12

12/12/12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

**ANEXO T16 Carta compromiso de equipo médico que avale los 3 años cero meses de  
Fabricación (a partir de mayo 2020)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con tres años cero meses de fabricación (a partir de mayo 2020) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia".

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa:

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**Resumen de marcas y modelos**

Limitar el siguiente inventario de equipos, sus y movimientos con base a los perfiles de su inventario. Las marcas y modelos deben corresponder a los que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

No.	Numeral	Equipo	Marca	Modelo
1	1	531.053.0377 Máquina de Anestesia Intermedia.		
2	2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.		
3	3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.		
4	4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.		
5	5	Videolaringoscopio.		
6	6	Bomba TCI.		
7	7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.		
8	8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.		
9	9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.		
10	10	531.566.0057 Laringoscopio.		
11	11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.		
12	12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.		
13	13	531.924.0031 Ultrasonido.		
14	14	Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo.		
15	15	Cilindro de O2		
16	16	531.500.0590 Unidad Termorreguladora.		
17	17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.		
18	18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleistimográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina		
19	19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico		
20	20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto		

No.	id_bcb	Bien de Consumo	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL).		
2	bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO CERRADO MEDICO TAMANOS, SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5		
3	bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRACLOTICA CLASICA TAMANOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0		
4	bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
5	bcb5	TUBO ENDOTRONQUIAL PARA INTUBACION DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMANOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 30FR, 31FR, 33FR, 35FR		
6	bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO QUEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 80MM, 1 LONGITUD 80MM, 2 LONGITUD 70MM, 3 LONGITUD 80MM, 4 LONGITUD 90MM, 5 LONGITUD 100MM, 6 LONGITUD 110MM		
7	bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION		
8	bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
9	bcb9	EQUIPO DE VENOCLEISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO		
10	bcb10	MEDIDAS DE COMPRESION ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE		
11	bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECTANGULOS DE AGU E HIDROGEL CONDUCTOR		
12	bcb12	CATETER PARA VENOCLEISIS MEDIDAS: 14x1, 16x1, 18x1, 20x1, 22x1, 24x1		
13	bcb13	EQUIPO PARA VENOCLEISIS MICRODIFERENCIAL Y NORMODIFERENCIAL		
14	bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 27G		
15	bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA		
16	bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA		
17	bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE		
18	bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML, CON AGUJA 29G		
19	bcb19	JERINGA DE INSULINA		
20	bcb20	AGUJA HIPODERMICA INDESCHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G		

**Resumen de marcas y modelos**

Llenar en siguiente listado de equipos, OCU y medicamentos con base a las palabras de su inventar. Las marcas y modelos deben corresponder a los que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

21	bco21	CAL SODADA ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA DE DÍGIDO DE CARBONO
22	bco22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.
23	bco23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADOS
24	bco24	AGUJA WHITACHE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAFIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 87 A 93CM 25G, 27G LONGITUD 116 A 118
25	bco25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO
26	bco26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO
27	bco27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBCURAL CALIBRE 7/27
28	bco28	TERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G
29	bco29	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL
30	bco30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR
31	bco31	TUBO EXTENSIÓN DE VENOCISIS PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS
32	bco32	CATETER VENOSO CENTRAL TFR CON 3 LUMENES
33	bco33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON BOLSA RESERVOIRIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO
34	bco34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LUMENES
35	bco35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6
36	bco36	SISTEMA DE LLAVES DE PASE DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION
37	bco37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TEJMODILUSION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 9FR LONGITUD 80CM
38	bco38	ODONTO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS
39	bco39	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS
40	bco40	TUBO FENOTRAQUEAL CON CLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR
41	bco41	SOLUCIÓN HARTMANN: SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 6.600 G CLORURO DE POTASIO 0.330 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 100 LACTATO 20
42	bco42	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.7% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.77 G ENVASE CON OEN AMPOLLETAS DE 10 ML
43	bco43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
44	bco44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO

No.	CLAVE	Medicamentos	Marca	Numero de Catálogo del Fabricante
1	bco45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 750 ML DE LIQUIDO O SOLUCION		
2	bco46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML		
3	bco47	PROPÓPOL, EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOPOL 100 MG EN EMULSION CON O SIN EDEYATO INSOLUCO (DIHIDRATADO) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML		
4	bco48	TROPENTAL SÓDICO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TROPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML		
5	bco49	ETOMIDATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML		
6	bco50	CISATRACURIO DESHATO DE, SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML		
7	bco51	VECURONIUM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIUM 4 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA Y 60 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)		

2024

**Resumen de marcas y modelos**

Lísten el siguiente listado de equipos, sus y sus componentes con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a los que se encuentran en el FORMATO TT7.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

0	bcb52	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.		
3	bcb53	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A		
10	bcb54	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
11	bcb55	FENTANIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: TRATO DE FENTANIL EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANIL ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 19 ML.		
12	bcb56	REMIFENTANIL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE REMIFENTANIL EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANIL ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.		
13	bcb57	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DIIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.		
14	bcb58	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
15	bcb59	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.		
16	bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TRONETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.		
17	bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100.		
18	bcb62	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.		
19	bcb63	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METIL SULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.		
20	bcb64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.		
21	bcb65	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.		
22	bcb66	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G (EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 30.		
23	bcb67	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.		
24	bcb68	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 3% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.		
25	bcb69	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 30 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).		
26	bcb70	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.		
27	bcb71	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
28	bcb72	BUPIVACAINA CON GLUCOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 35 MG DEXTROSA ANHIDRA O CLUCOSA ANHIDRA 240 MG.		

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



FORMArio TIT. PROPIEDAD INDIA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Informe al numero de la(s) entidad(es) de su interés. Indicar cualquier detalle correspondiente a la propuesta económica.

Debank: evaluación en términos PES y pesos unitarios, sin considerar el costo. Incluir todos los detalles, incluyendo con los datos del material. Incluir todos los datos del material.

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE UNIDADES			VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL		OBSERVACIONES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PESOS	UNITARIOS	UNIDADES	PESOS	UNITARIOS	VALOR TOTAL	COMENTARIOS	OTROS	
1	Material de oficina										
1.1	Plumero										
1.2	Material de oficina										
1.3	Material de oficina										
1.4	Material de oficina										
1.5	Material de oficina										
1.6	Material de oficina										
1.7	Material de oficina										
1.8	Material de oficina										
1.9	Material de oficina										
1.10	Material de oficina										
1.11	Material de oficina										
1.12	Material de oficina										
1.13	Material de oficina										
1.14	Material de oficina										
1.15	Material de oficina										
1.16	Material de oficina										
1.17	Material de oficina										
1.18	Material de oficina										
1.19	Material de oficina										
1.20	Material de oficina										
1.21	Material de oficina										
1.22	Material de oficina										
1.23	Material de oficina										
1.24	Material de oficina										
1.25	Material de oficina										
1.26	Material de oficina										
1.27	Material de oficina										
1.28	Material de oficina										
1.29	Material de oficina										
1.30	Material de oficina										
1.31	Material de oficina										
1.32	Material de oficina										
1.33	Material de oficina										
1.34	Material de oficina										
1.35	Material de oficina										
1.36	Material de oficina										
1.37	Material de oficina										
1.38	Material de oficina										
1.39	Material de oficina										
1.40	Material de oficina										
1.41	Material de oficina										
1.42	Material de oficina										
1.43	Material de oficina										
1.44	Material de oficina										
1.45	Material de oficina										
1.46	Material de oficina										
1.47	Material de oficina										
1.48	Material de oficina										
1.49	Material de oficina										
1.50	Material de oficina										
1.51	Material de oficina										
1.52	Material de oficina										
1.53	Material de oficina										
1.54	Material de oficina										
1.55	Material de oficina										
1.56	Material de oficina										
1.57	Material de oficina										
1.58	Material de oficina										
1.59	Material de oficina										
1.60	Material de oficina										
1.61	Material de oficina										
1.62	Material de oficina										
1.63	Material de oficina										
1.64	Material de oficina										
1.65	Material de oficina										
1.66	Material de oficina										
1.67	Material de oficina										
1.68	Material de oficina										
1.69	Material de oficina										
1.70	Material de oficina										

**FORMATOR 177. REQUERIDA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL**

Incluir el número de folio paginado de su interés, tipo, calidad, tamaño, orientación a la propuesta económica

Indicar únicamente un formato PDF y Evaluable (para otras condiciones, los formatos están, también, descritos en una tabla PDF por encontrarlos en el contrato)

Criterios de Evaluación	REQUISITOS		FORMA DE VERIFICACIÓN		VALORES TÉCNICA				REQUISITOS DE VERIFICACIÓN				VALORES ECONOMICOS		INDICADOR	
	Descripción de los requisitos	Unidad	Forma de Verificación	Unidad	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador		Indicador
15.1.1	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.2	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.3	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.4	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.5	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.6	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.7	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.8	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.9	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.10	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.11	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.12	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.13	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.14	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.15	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.16	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.17	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.18	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.19	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.20	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.21	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.22	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.23	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.24	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.25	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.26	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.27	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.28	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.29	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.30	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.31	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.32	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														
15.1.33	Disponibilidad de la información en línea	Si/No														



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**FORMATO IT7: PROPIETARIA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL**

Indique el número de la(s) sección(es) de su oferta, que se corresponda(n) a la propuesta económica

Diferencia entre el número que se encuentra en el apartado correspondiente del formulario y el número de la propuesta económica

DESCRIPCION DE LA SECCION	INDICADORES DE CALIDAD		INDICADORES DE CALIDAD		INDICADORES DE CALIDAD		INDICADORES DE CALIDAD		INDICADORES DE CALIDAD		INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD
	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR				
2.1.1														
2.1.2														
2.1.3														
2.1.4														
2.1.5														
2.1.6														
2.1.7														
2.1.8														
2.1.9														
2.1.10														
2.1.11														
2.1.12														
2.1.13														
2.1.14														
2.1.15														
2.1.16														
2.1.17														
2.1.18														
2.1.19														
2.1.20														
2.1.21														
2.1.22														
2.1.23														
2.1.24														
2.1.25														
2.1.26														
2.1.27														
2.1.28														
2.1.29														
2.1.30														
2.1.31														
2.1.32														
2.1.33														
2.1.34														
2.1.35														
2.1.36														
2.1.37														
2.1.38														
2.1.39														
2.1.40														
2.1.41														
2.1.42														
2.1.43														
2.1.44														
2.1.45														
2.1.46														
2.1.47														
2.1.48														
2.1.49														
2.1.50														
2.1.51														
2.1.52														
2.1.53														
2.1.54														
2.1.55														
2.1.56														
2.1.57														
2.1.58														
2.1.59														
2.1.60														
2.1.61														
2.1.62														
2.1.63														
2.1.64														
2.1.65														
2.1.66														
2.1.67														
2.1.68														
2.1.69														
2.1.70														
2.1.71														
2.1.72														
2.1.73														
2.1.74														
2.1.75														
2.1.76														
2.1.77														
2.1.78														
2.1.79														
2.1.80														
2.1.81														
2.1.82														
2.1.83														
2.1.84														
2.1.85														
2.1.86														
2.1.87														
2.1.88														
2.1.89														
2.1.90														
2.1.91														
2.1.92														
2.1.93														
2.1.94														
2.1.95														
2.1.96														
2.1.97														
2.1.98														
2.1.99														
2.2														
2.3														

ENCUESTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS

Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social

Encuesta de Opinión sobre la Evaluación Técnica de Documentos, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN DE DOCUMENTOS		SECCIÓN DE DOCUMENTOS		SECCIÓN DE DOCUMENTOS		SECCIÓN DE DOCUMENTOS		SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS
		SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS	SECCIÓN DE DOCUMENTOS		
20	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
21	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
22	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
23	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
24	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
25	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
26	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
27	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
28	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
29	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										
30	Una investigación de opinión sobre la evaluación técnica de documentos en Chile, realizada por el Instituto de Estudios de la Política y la Administración, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Psicología Social, en el año 2010.										

FORMATO Y11. PREGUNTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Incluir el número de libro/partida de su interés, señalando el número de expediente a la propuesta económica.

Deberá estar en formato PDF y Excel adjuntado por correo electrónico, en formato Word, permitiendo la edición, descargando el archivo en formato Word, permitiendo la edición.

CATEGORIA	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA DEL INTERESADO	CUESTIONARIO GENERAL Y PREGUNTAS			TECNICO			PREGUNTAS DEL EXAMEN				OBSERVACIONES	
		INDICADORES	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD	INDICADORES DE CALIDAD			
3.2.1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3.2.26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO III. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Incluir el nombre de los paneles de su interés, los cuales deberán corresponder a la propuesta económica

Tabla 2. Formato para el listado de paneles, indicando los nombres, el código de cada uno de los paneles, el número de la propuesta económica y el nombre de la institución.

Código	Nombre del panel	Descripción del panel	EVALUACION TECNICA		EVALUACION DOCUMENTAL					EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION GLOBAL	
			Calificación	Comentarios	Relevancia	Calidad	Actualización	Claridad	Coherencia			Consistencia
4.01												
4.02												
4.03												
4.04												
4.05												
4.06												
4.07												
4.08												
4.09												
4.10												
4.11												
4.12												
4.13												
4.14												
4.15												
4.16												
4.17												
4.18												
4.19												
4.20												
4.21												
4.22												
4.23												
4.24												
4.25												
4.26												
4.27												
4.28												
4.29												
4.30												
4.31												
4.32												
4.33												
4.34												
4.35												
4.36												
4.37												
4.38												
4.39												
4.40												
4.41												
4.42												
4.43												
4.44												
4.45												
4.46												
4.47												
4.48												
4.49												
4.50												
4.51												
4.52												
4.53												
4.54												
4.55												
4.56												
4.57												
4.58												
4.59												
4.60												
4.61												
4.62												
4.63												
4.64												
4.65												
4.66												
4.67												
4.68												
4.69												
4.70												
4.71												
4.72												
4.73												
4.74												
4.75												
4.76												
4.77												
4.78												
4.79												
4.80												
4.81												
4.82												
4.83												
4.84												
4.85												
4.86												
4.87												
4.88												
4.89												
4.90												
4.91												
4.92												
4.93												
4.94												
4.95												
4.96												
4.97												
4.98												
4.99												
5.00												





**FORNACATO 707, PROPUESTA PARA LA EVOLUCION TECNICA DOCUMENTAL**

Indique el número de ítem parciales de su interés, bajo cualquier descripción correspondiente a la propuesta económica.

Dados a revisión en formato PDF y Excel editable con espacio columnas, las celdas de celdas, haciendo todo lo necesario, excepto una sola celda por parte de las EXCELENTÍAS.

Formulario de inscripción de licitación		BARRIO DE LA VILLA DE LA ESPERANZA				PROCESAMIENTO DE DATOS				REQUISITOS DE CALIFICACION			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION	
4-273	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273	4-273
4-274	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274	4-274
4-275	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275	4-275
4-276	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276	4-276
4-277	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277	4-277
4-278	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278	4-278
4-279	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279	4-279
4-280	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280	4-280
4-281	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281	4-281
4-282	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282	4-282
4-283	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283	4-283
4-284	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284	4-284
4-285	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285	4-285
4-286	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286	4-286
4-287	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287	4-287
4-288	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288	4-288
4-289	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289	4-289
4-290	Plataforma de gestión de recursos humanos para el sector público, que permita la gestión de personal, nómina, vacaciones, subsidios, etc.	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290	4-290

OTRA

**FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/DOCUMENTAL**

Indicar el número de cada parámetro de evaluación de la propuesta técnica y documental.

Señalar mediante el número 0000 la falta de cumplimiento de requisitos, en cualquier caso, con el fin de facilitar el análisis de la propuesta.

Criterios	INDICADORES	DESCRIPCION	EVALUACION DE LA PROPUESTA		EVALUACION DE LA PROPUESTA		EVALUACION DE LA PROPUESTA		PUNTAJE	COMENTARIOS
			INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR		
4.36.6	Experiencia	Experiencia en el rubro de...								
4.36.7	Capacidad técnica	Capacidad técnica del personal...								
4.36.8	Capacidad económica	Capacidad económica del oferente...								
4.36.9	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.37	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.38	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.39	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.40	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.41	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.42	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.43	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.44	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.45	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.46	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.47	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.48	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.49	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.50	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.51	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.52	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.53	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.54	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.55	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.56	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.57	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.58	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.59	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.60	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.61	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.62	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.63	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.64	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.65	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.66	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.67	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.68	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.69	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.70	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.71	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.72	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.73	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.74	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.75	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.76	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.77	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.78	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.79	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.80	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.81	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.82	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.83	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.84	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.85	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.86	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.87	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.88	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.89	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.90	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.91	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.92	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.93	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.94	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.95	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.96	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.97	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.98	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
4.99	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								
5.00	Capacidad de cumplimiento	Capacidad de cumplimiento del oferente...								















FORMATO TD - PROPIETA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de la participación de su interés, la(s) causa(s) de interés correspondiente(s) y la propuesta manifiesta:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin apropar columnas, en español e inglés, los datos en cada fila de los números 1 a 6 e identificación).

IDENTIFICACION DE LA PARTICIPACION		DESCRIPCION DE LA PARTICIPACION		REPERCUTOS DE LA PARTICIPACION		REPERCUTOS DE LA PARTICIPACION						IDENTIFICACION		
Número de identificación de la participación	Identificación de la participación	Descripción de la participación	Identificación de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación	Repercusión de la participación
101	101	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
102	102	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
103	103	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
104	104	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
105	105	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
106	106	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
107	107	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
108	108	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
109	109	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
110	110	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
111	111	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
112	112	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
113	113	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
114	114	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
115	115	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
116	116	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
117	117	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
118	118	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
119	119	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
120	120	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
121	121	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
122	122	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
123	123	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
124	124	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
125	125	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
126	126	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
127	127	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
128	128	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
129	129	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
130	130	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
131	131	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
132	132	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
133	133	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
134	134	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
135	135	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
136	136	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
137	137	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
138	138	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
139	139	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
140	140	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
141	141	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
142	142	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
143	143	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
144	144	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
145	145	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
146	146	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
147	147	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
148	148	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
149	149	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
150	150	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

**FORMATO 111. INSTRUMENTO PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL**

Indique el número de cada postulación de su interés, tal cual(es) debió(s) corresponderle a la propuesta económica.

Coloque un check en los cuadros de su interés, marcando todos los cuadros, marcando todos los cuadros, marcando todos los cuadros, marcando todos los cuadros, marcando todos los cuadros.

Postulación	EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA		EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA		EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA		EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA		EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA		EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA		Observaciones
	Razon Social	Dirección	Razon Social	Dirección	Razon Social	Dirección	Razon Social	Dirección	Razon Social	Dirección	Razon Social	Dirección	
1349													
1350													
1351													
1352													
1353													
1354													
1355													
1356													
1357													
1358													
1359													
1360													
1361													
1362													
1363													
1364													
1365													
1366													
1367													
1368													
1369													
1370													
1371													
1372													
1373													
1374													
1375													
1376													
1377													
1378													
1379													
1380													
1381													
1382													
1383													
1384													
1385													
1386													
1387													
1388													
1389													
1390													
1391													
1392													
1393													
1394													
1395													
1396													
1397													
1398													
1399													
1400													

FORMATO 103. PREGUNTA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) pregunta(s) de su interés. No es necesario responder a la pregunta correspondiente si no se aplica.

Se debe escribir en formato libre y Excel se debe dar a conocer en un archivo adjunto. El archivo debe ser enviado a la dirección de correo electrónico: [info@cepal.org](mailto:info@cepal.org).

PREGUNTA	ESTADO DE RESPUESTA		ESTADO DE RESPUESTA		ESTADO DE RESPUESTA		ESTADO DE RESPUESTA		ESTADO DE RESPUESTA		OBSERVACIONES
	RECIBIDA	COMPLETADA	RECIBIDA	COMPLETADA	RECIBIDA	COMPLETADA	RECIBIDA	COMPLETADA	RECIBIDA	COMPLETADA	
103.1											
103.2											
103.3											
103.4											
103.5											
103.6											
103.7											
103.8											
103.9											
103.10											
103.11											
103.12											
103.13											
103.14											
103.15											
103.16											
103.17											
103.18											
103.19											
103.20											
103.21											
103.22											
103.23											
103.24											
103.25											
103.26											
103.27											
103.28											
103.29											
103.30											
103.31											
103.32											
103.33											
103.34											
103.35											
103.36											
103.37											
103.38											
103.39											
103.40											
103.41											
103.42											
103.43											
103.44											
103.45											
103.46											
103.47											
103.48											
103.49											
103.50											
103.51											
103.52											
103.53											
103.54											
103.55											
103.56											
103.57											
103.58											
103.59											
103.60											
103.61											
103.62											
103.63											
103.64											
103.65											
103.66											
103.67											
103.68											
103.69											
103.70											
103.71											
103.72											
103.73											
103.74											
103.75											
103.76											
103.77											
103.78											
103.79											
103.80											
103.81											
103.82											
103.83											
103.84											
103.85											
103.86											
103.87											
103.88											
103.89											
103.90											
103.91											
103.92											
103.93											
103.94											
103.95											
103.96											
103.97											
103.98											
103.99											
104.00											



FORMATO TIZ - FIDUCIARIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de hoja numerada de su trabajo, hoja o cuil de la(s) del(s) correspondiente a su propósito económico:

Deberá inscribirse en formato TIZ y Tacer en el caso de haber agregado columnas, en cualquier orden, teniendo todos los campos, escaneados una sola vez como el de su correspondiente.

INDICADORES	INDICADORES		INDICADORES		INDICADORES			INDICADORES			INDICADORES
	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES		
20001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20002	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20003	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20004	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20005	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20006	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20007	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20008	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20009	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20011	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20012	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20014	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20015	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20016	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20017	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20018	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20019	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20020	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20021	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20022	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20023	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20024	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20025	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20026	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20027	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20028	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20029	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20030	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20031	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20032	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20033	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20034	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20035	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20036	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20037	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20038	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20039	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20040	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20041	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20042	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20043	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20044	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20045	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20046	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20047	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20048	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20049	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20050	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20051	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20052	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20053	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20054	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20055	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20056	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20057	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20058	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20059	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20060	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20061	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20062	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20063	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20064	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20065	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20066	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20067	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20068	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20069	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20070	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20071	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20072	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20073	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20074	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20075	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20076	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20077	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20078	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20079	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20080	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20081	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20082	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20083	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20084	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20085	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20086	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20087	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20088	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20089	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20090	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20091	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20092	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20093	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20094	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20095	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20096	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20097	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20098	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20099	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



FORMATO FT- INFORME PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su informe, le(s) capítulo(s) de(s) que(s) corresponden a la propuesta económica:

Ordene a continuación los ítems de su informe por orden de importancia, numerando los capítulos, subcapítulos, subsecciones, subtemas, etc. de la siguiente manera:

Código de identificación de la partida económica	Ítem	Descripción de la actividad	PROPUESTA DE SERVICIO					Materiales
			Requisitos de personal (categorías y cantidades)	Requisitos de equipo (tipos y cantidades)	Requisitos de materiales (tipos y cantidades)	Requisitos de otros recursos (tipos y cantidades)	Requisitos de otros recursos (tipos y cantidades)	
01000	01000	01000						
02000	02000	02000						
03000	03000	03000						
04000	04000	04000						
05000	05000	05000						
06000	06000	06000						
07000	07000	07000						
08000	08000	08000						
09000	09000	09000						
10000	10000	10000						
11000	11000	11000						
12000	12000	12000						
13000	13000	13000						
14000	14000	14000						
15000	15000	15000						
16000	16000	16000						
17000	17000	17000						
18000	18000	18000						
19000	19000	19000						
20000	20000	20000						
21000	21000	21000						
22000	22000	22000						
23000	23000	23000						
24000	24000	24000						
25000	25000	25000						
26000	26000	26000						
27000	27000	27000						
28000	28000	28000						
29000	29000	29000						
30000	30000	30000						
31000	31000	31000						
32000	32000	32000						
33000	33000	33000						
34000	34000	34000						
35000	35000	35000						
36000	36000	36000						
37000	37000	37000						
38000	38000	38000						
39000	39000	39000						
40000	40000	40000						
41000	41000	41000						
42000	42000	42000						
43000	43000	43000						
44000	44000	44000						
45000	45000	45000						
46000	46000	46000						
47000	47000	47000						
48000	48000	48000						
49000	49000	49000						
50000	50000	50000						





FORMA 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de cada pregunta de su lista, las casillas debidas corresponden a la pregunta escogida.

Diferencia: en blanco (N), y Facto (F) (con algunas excepciones, en algunos casos, de acuerdo a las casillas, corresponde una casilla por respuesta, tal como se indica).

SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL		SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL				SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL				SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	
SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL		SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL		SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL		SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL		SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL		SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	
SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL
SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL
SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL
SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL	SECCION 10.17. PREGUNTERIA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Handwritten marks and signatures at the top of the page.

Stamp: "DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS" and "SECRETARIA DE EDUCACION" with a date stamp "2014".



FORMULARIO 107. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA

Aplicar el número de la(s) prelación de su interés, las cual(es) deberá(s) coincidir con el número económico. 8 y 21

Ordenar en su caso por número PUNTO y línea editorial (en su caso) con el número de la línea editorial, en orden de mayor a menor, en el orden de mayor a menor, en el orden de mayor a menor.

LINEA	DESCRIPCION DE LA LINEA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS
1.1.1	Material de impresión y otros		100	100	100	
1.1.2	Material de oficina		100	100	100	
1.1.3	Material de oficina		100	100	100	
1.1.4	Material de oficina		100	100	100	
1.1.5	Material de oficina		100	100	100	
1.1.6	Material de oficina		100	100	100	
1.1.7	Material de oficina		100	100	100	
1.1.8	Material de oficina		100	100	100	
1.1.9	Material de oficina		100	100	100	
1.1.10	Material de oficina		100	100	100	
1.1.11	Material de oficina		100	100	100	
1.1.12	Material de oficina		100	100	100	
1.1.13	Material de oficina		100	100	100	
1.1.14	Material de oficina		100	100	100	
1.1.15	Material de oficina		100	100	100	
1.1.16	Material de oficina		100	100	100	
1.1.17	Material de oficina		100	100	100	
1.1.18	Material de oficina		100	100	100	
1.1.19	Material de oficina		100	100	100	
1.1.20	Material de oficina		100	100	100	
1.1.21	Material de oficina		100	100	100	
1.1.22	Material de oficina		100	100	100	
1.1.23	Material de oficina		100	100	100	
1.1.24	Material de oficina		100	100	100	
1.1.25	Material de oficina		100	100	100	
1.1.26	Material de oficina		100	100	100	
1.1.27	Material de oficina		100	100	100	
1.1.28	Material de oficina		100	100	100	
1.1.29	Material de oficina		100	100	100	
1.1.30	Material de oficina		100	100	100	
1.1.31	Material de oficina		100	100	100	
1.1.32	Material de oficina		100	100	100	
1.1.33	Material de oficina		100	100	100	
1.1.34	Material de oficina		100	100	100	
1.1.35	Material de oficina		100	100	100	
1.1.36	Material de oficina		100	100	100	
1.1.37	Material de oficina		100	100	100	
1.1.38	Material de oficina		100	100	100	
1.1.39	Material de oficina		100	100	100	
1.1.40	Material de oficina		100	100	100	
1.1.41	Material de oficina		100	100	100	
1.1.42	Material de oficina		100	100	100	
1.1.43	Material de oficina		100	100	100	
1.1.44	Material de oficina		100	100	100	
1.1.45	Material de oficina		100	100	100	
1.1.46	Material de oficina		100	100	100	
1.1.47	Material de oficina		100	100	100	
1.1.48	Material de oficina		100	100	100	
1.1.49	Material de oficina		100	100	100	
1.1.50	Material de oficina		100	100	100	
1.1.51	Material de oficina		100	100	100	
1.1.52	Material de oficina		100	100	100	
1.1.53	Material de oficina		100	100	100	
1.1.54	Material de oficina		100	100	100	
1.1.55	Material de oficina		100	100	100	
1.1.56	Material de oficina		100	100	100	
1.1.57	Material de oficina		100	100	100	
1.1.58	Material de oficina		100	100	100	
1.1.59	Material de oficina		100	100	100	
1.1.60	Material de oficina		100	100	100	
1.1.61	Material de oficina		100	100	100	
1.1.62	Material de oficina		100	100	100	
1.1.63	Material de oficina		100	100	100	
1.1.64	Material de oficina		100	100	100	
1.1.65	Material de oficina		100	100	100	
1.1.66	Material de oficina		100	100	100	
1.1.67	Material de oficina		100	100	100	
1.1.68	Material de oficina		100	100	100	
1.1.69	Material de oficina		100	100	100	
1.1.70	Material de oficina		100	100	100	
1.1.71	Material de oficina		100	100	100	
1.1.72	Material de oficina		100	100	100	
1.1.73	Material de oficina		100	100	100	
1.1.74	Material de oficina		100	100	100	
1.1.75	Material de oficina		100	100	100	
1.1.76	Material de oficina		100	100	100	
1.1.77	Material de oficina		100	100	100	
1.1.78	Material de oficina		100	100	100	
1.1.79	Material de oficina		100	100	100	
1.1.80	Material de oficina		100	100	100	
1.1.81	Material de oficina		100	100	100	
1.1.82	Material de oficina		100	100	100	
1.1.83	Material de oficina		100	100	100	
1.1.84	Material de oficina		100	100	100	
1.1.85	Material de oficina		100	100	100	
1.1.86	Material de oficina		100	100	100	
1.1.87	Material de oficina		100	100	100	
1.1.88	Material de oficina		100	100	100	
1.1.89	Material de oficina		100	100	100	
1.1.90	Material de oficina		100	100	100	
1.1.91	Material de oficina		100	100	100	
1.1.92	Material de oficina		100	100	100	
1.1.93	Material de oficina		100	100	100	
1.1.94	Material de oficina		100	100	100	
1.1.95	Material de oficina		100	100	100	
1.1.96	Material de oficina		100	100	100	
1.1.97	Material de oficina		100	100	100	
1.1.98	Material de oficina		100	100	100	
1.1.99	Material de oficina		100	100	100	
1.1.100	Material de oficina		100	100	100	

FORMATO 177. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de las preguntas de su interés, las preguntas de las que no desea responder y la propuesta económica 8 y 21

Declaro, en su caso, en el formulario que a continuación se indica, haber leído y entendido las condiciones, términos y bases de las ofertas, comprometerme a presentar una oferta válida por un periodo de 90 días hábiles, y a cumplir con las condiciones de pago y entrega de la obra.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
15.5.5	15.5.6	15.5.7	15.5.8	15.5.9	15.5.10	15.5.11	15.5.12	15.5.13	15.5.14	15.5.15	15.5.16	15.5.17	15.5.18	15.5.19	15.5.20	15.5.21	15.5.22	15.5.23	15.5.24	15.5.25	15.5.26	15.5.27	15.5.28	15.5.29	15.5.30	15.5.31	15.5.32	15.5.33	15.5.34	15.5.35	15.5.36	15.5.37	15.5.38	15.5.39	15.5.40	15.5.41	15.5.42	15.5.43	15.5.44	15.5.45	15.5.46	15.5.47	15.5.48	15.5.49	15.5.50	15.5.51	15.5.52	15.5.53	15.5.54	15.5.55	15.5.56	15.5.57	15.5.58	15.5.59	15.5.60	15.5.61	15.5.62	15.5.63	15.5.64	15.5.65	15.5.66	15.5.67	15.5.68	15.5.69	15.5.70	15.5.71	15.5.72	15.5.73	15.5.74	15.5.75	15.5.76	15.5.77	15.5.78	15.5.79	15.5.80	15.5.81	15.5.82	15.5.83	15.5.84	15.5.85	15.5.86	15.5.87	15.5.88	15.5.89	15.5.90	15.5.91	15.5.92	15.5.93	15.5.94	15.5.95	15.5.96	15.5.97	15.5.98	15.5.99	15.5.100				

Indique el número de hoja/partida de su tesis, libro, revista, boletín, artículo, informe o la impresión correspondiente a la impresión acompañada: **8 y 21**

Ámbito de aplicación de la norma	Descripción de la actividad	SECCIÓN 1000 - 100000		SECCIÓN 2000 - 200000			SECCIÓN 3000 - 300000			SECCIÓN 4000 - 400000	SECCIÓN 5000 - 500000	SECCIÓN 6000 - 600000	SECCIÓN 7000 - 700000	SECCIÓN 8000 - 800000	SECCIÓN 9000 - 900000	SECCIÓN 10000 - 100000	
		SECCIÓN 1000 - 100000	SECCIÓN 2000 - 200000	SECCIÓN 3000 - 300000	SECCIÓN 4000 - 400000	SECCIÓN 5000 - 500000	SECCIÓN 6000 - 600000	SECCIÓN 7000 - 700000	SECCIÓN 8000 - 800000								SECCIÓN 9000 - 900000
SECCIÓN 1000 - 100000	SECCIÓN 2000 - 200000	SECCIÓN 3000 - 300000	SECCIÓN 4000 - 400000	SECCIÓN 5000 - 500000	SECCIÓN 6000 - 600000	SECCIÓN 7000 - 700000	SECCIÓN 8000 - 800000	SECCIÓN 9000 - 900000	SECCIÓN 10000 - 100000	SECCIÓN 11000 - 110000	SECCIÓN 12000 - 120000	SECCIÓN 13000 - 130000	SECCIÓN 14000 - 140000	SECCIÓN 15000 - 150000	SECCIÓN 16000 - 160000	SECCIÓN 17000 - 170000	SECCIÓN 18000 - 180000
SECCIÓN 19000 - 190000	SECCIÓN 20000 - 200000	SECCIÓN 21000 - 210000	SECCIÓN 22000 - 220000	SECCIÓN 23000 - 230000	SECCIÓN 24000 - 240000	SECCIÓN 25000 - 250000	SECCIÓN 26000 - 260000	SECCIÓN 27000 - 270000	SECCIÓN 28000 - 280000	SECCIÓN 29000 - 290000	SECCIÓN 30000 - 300000	SECCIÓN 31000 - 310000	SECCIÓN 32000 - 320000	SECCIÓN 33000 - 330000	SECCIÓN 34000 - 340000	SECCIÓN 35000 - 350000	SECCIÓN 36000 - 360000
SECCIÓN 37000 - 370000	SECCIÓN 38000 - 380000	SECCIÓN 39000 - 390000	SECCIÓN 40000 - 400000	SECCIÓN 41000 - 410000	SECCIÓN 42000 - 420000	SECCIÓN 43000 - 430000	SECCIÓN 44000 - 440000	SECCIÓN 45000 - 450000	SECCIÓN 46000 - 460000	SECCIÓN 47000 - 470000	SECCIÓN 48000 - 480000	SECCIÓN 49000 - 490000	SECCIÓN 50000 - 500000	SECCIÓN 51000 - 510000	SECCIÓN 52000 - 520000	SECCIÓN 53000 - 530000	SECCIÓN 54000 - 540000
SECCIÓN 55000 - 550000	SECCIÓN 56000 - 560000	SECCIÓN 57000 - 570000	SECCIÓN 58000 - 580000	SECCIÓN 59000 - 590000	SECCIÓN 60000 - 600000	SECCIÓN 61000 - 610000	SECCIÓN 62000 - 620000	SECCIÓN 63000 - 630000	SECCIÓN 64000 - 640000	SECCIÓN 65000 - 650000	SECCIÓN 66000 - 660000	SECCIÓN 67000 - 670000	SECCIÓN 68000 - 680000	SECCIÓN 69000 - 690000	SECCIÓN 70000 - 700000	SECCIÓN 71000 - 710000	SECCIÓN 72000 - 720000
SECCIÓN 73000 - 730000	SECCIÓN 74000 - 740000	SECCIÓN 75000 - 750000	SECCIÓN 76000 - 760000	SECCIÓN 77000 - 770000	SECCIÓN 78000 - 780000	SECCIÓN 79000 - 790000	SECCIÓN 80000 - 800000	SECCIÓN 81000 - 810000	SECCIÓN 82000 - 820000	SECCIÓN 83000 - 830000	SECCIÓN 84000 - 840000	SECCIÓN 85000 - 850000	SECCIÓN 86000 - 860000	SECCIÓN 87000 - 870000	SECCIÓN 88000 - 880000	SECCIÓN 89000 - 890000	SECCIÓN 90000 - 900000
SECCIÓN 91000 - 910000	SECCIÓN 92000 - 920000	SECCIÓN 93000 - 930000	SECCIÓN 94000 - 940000	SECCIÓN 95000 - 950000	SECCIÓN 96000 - 960000	SECCIÓN 97000 - 970000	SECCIÓN 98000 - 980000	SECCIÓN 99000 - 990000	SECCIÓN 100000 - 1000000	SECCIÓN 101000 - 1010000	SECCIÓN 102000 - 1020000	SECCIÓN 103000 - 1030000	SECCIÓN 104000 - 1040000	SECCIÓN 105000 - 1050000	SECCIÓN 106000 - 1060000	SECCIÓN 107000 - 1070000	SECCIÓN 108000 - 1080000





FORMA TO TI. OROPIRISTA PARA LA FVNI, OALTIMO DE MICHIO DOCHIRIAVAL

Indique el número de hoja publicada de su título. Use los dígitos de la parte correspondiente a la respuesta específica. 8 y 21

13.1	13.2	13.3	13.4	13.5	13.6	13.7	13.8	13.9	13.10	13.11	13.12	13.13	13.14	13.15	13.16	13.17	13.18	13.19	13.20	13.21	13.22	13.23	13.24	13.25	13.26	13.27	13.28	13.29	13.30	13.31	13.32	13.33	13.34	13.35	13.36	13.37	13.38	13.39	13.40	13.41	13.42	13.43	13.44	13.45	13.46	13.47	13.48	13.49	13.50	13.51	13.52	13.53	13.54	13.55	13.56	13.57	13.58	13.59	13.60	13.61	13.62	13.63	13.64	13.65	13.66	13.67	13.68	13.69	13.70	13.71	13.72	13.73	13.74	13.75	13.76	13.77	13.78	13.79	13.80	13.81	13.82	13.83	13.84	13.85	13.86	13.87	13.88	13.89	13.90	13.91	13.92	13.93	13.94	13.95	13.96	13.97	13.98	13.99	14.00	14.01	14.02	14.03	14.04	14.05	14.06	14.07	14.08	14.09	14.10	14.11	14.12	14.13	14.14	14.15	14.16	14.17	14.18	14.19	14.20	14.21	14.22	14.23	14.24	14.25	14.26	14.27	14.28	14.29	14.30	14.31	14.32	14.33	14.34	14.35	14.36	14.37	14.38	14.39	14.40	14.41	14.42	14.43	14.44	14.45	14.46	14.47	14.48	14.49	14.50	14.51	14.52	14.53	14.54	14.55	14.56	14.57	14.58	14.59	14.60	14.61	14.62	14.63	14.64	14.65	14.66	14.67	14.68	14.69	14.70	14.71	14.72	14.73	14.74	14.75	14.76	14.77	14.78	14.79	14.80	14.81	14.82	14.83	14.84	14.85	14.86	14.87	14.88	14.89	14.90	14.91	14.92	14.93	14.94	14.95	14.96	14.97	14.98	14.99	15.00
13.1	13.2	13.3	13.4	13.5	13.6	13.7	13.8	13.9	13.10	13.11	13.12	13.13	13.14	13.15	13.16	13.17	13.18	13.19	13.20	13.21	13.22	13.23	13.24	13.25	13.26	13.27	13.28	13.29	13.30	13.31	13.32	13.33	13.34	13.35	13.36	13.37	13.38	13.39	13.40	13.41	13.42	13.43	13.44	13.45	13.46	13.47	13.48	13.49	13.50	13.51	13.52	13.53	13.54	13.55	13.56	13.57	13.58	13.59	13.60	13.61	13.62	13.63	13.64	13.65	13.66	13.67	13.68	13.69	13.70	13.71	13.72	13.73	13.74	13.75	13.76	13.77	13.78	13.79	13.80	13.81	13.82	13.83	13.84	13.85	13.86	13.87	13.88	13.89	13.90	13.91	13.92	13.93	13.94	13.95	13.96	13.97	13.98	13.99	14.00	14.01	14.02	14.03	14.04	14.05	14.06	14.07	14.08	14.09	14.10	14.11	14.12	14.13	14.14	14.15	14.16	14.17	14.18	14.19	14.20	14.21	14.22	14.23	14.24	14.25	14.26	14.27	14.28	14.29	14.30	14.31	14.32	14.33	14.34	14.35	14.36	14.37	14.38	14.39	14.40	14.41	14.42	14.43	14.44	14.45	14.46	14.47	14.48	14.49	14.50	14.51	14.52	14.53	14.54	14.55	14.56	14.57	14.58	14.59	14.60	14.61	14.62	14.63	14.64	14.65	14.66	14.67	14.68	14.69	14.70	14.71	14.72	14.73	14.74	14.75	14.76	14.77	14.78	14.79	14.80	14.81	14.82	14.83	14.84	14.85	14.86	14.87	14.88	14.89	14.90	14.91	14.92	14.93	14.94	14.95	14.96	14.97	14.98	14.99	15.00





SIN TEXTO

NOTAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T19 "Reporte de incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
OOAD/ UMAE:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Anestesia				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"  
Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Compras y Contratos

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA**  
**REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACIÓN (4-30-60/72)**

OPD MEDICINA (1)      FECHA: (2)      ESPECIALIDAD (4)      SALA (5)      CATEGORÍA (6)

NUMERO DE ATENCION SOCIAL Y ASIGNADO (3)      AREA

AGENTE	7	15	30	45	60	15	30	45	60	15	30	45	60	15	30	45	60	
9																		
10																		

11 Procedimientos: Anestesia, Preanestesia, Intubación, Desintubación

12 CONTROL DE USUARIOS: EQUIPAMIENTO DE LA ANESTESIA

13 EQUIPAMIENTO: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

14 RECURSOS TÉCNICOS ANESTÉSICOS: Inhalación, Mascarilla, Cánula Intubada, Tubo Intubador, Líquido anestesico, Complicaciones, Otros

15

16 EQUIPAMIENTO: Ventilador, Bomba de Infusión, Monitor, etc.

17 CARGOS PROFESIONALES: Anestesiólogo, Enfermero, etc.


TOTAL: 24 30-021-074

\*El presente formato es para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención.

Nota: El módulo descrito en el Anexo T2 Equipo "Médico" deberá contar con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico y deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 7660-003-061" conforme a este Anexo T20.

AMEROS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		18. INSTITUCIÓN DE ORIGEN COMPLICACIONES TRANSANESTÉSICAS		19. ESPECIALIDAD DE LA ANESTESIA		20. CENTRO DE ATENCIÓN		21. NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE		22. NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE CUIRADO		23. TIPO DE ANESTESIA		24. TIPO DE ANESTESIA		25. TIPO DE ANESTESIA		26. TIPO DE ANESTESIA		27. TIPO DE ANESTESIA		28. TIPO DE ANESTESIA	
29. NOMBRE DEL PACIENTE		30. NOMBRE DEL PACIENTE		31. NOMBRE DEL PACIENTE		32. NOMBRE DEL PACIENTE		33. NOMBRE DEL PACIENTE		34. NOMBRE DEL PACIENTE		35. NOMBRE DEL PACIENTE		36. NOMBRE DEL PACIENTE		37. NOMBRE DEL PACIENTE		38. NOMBRE DEL PACIENTE		39. NOMBRE DEL PACIENTE		40. NOMBRE DEL PACIENTE	
41. NOMBRE DEL PACIENTE		42. NOMBRE DEL PACIENTE		43. NOMBRE DEL PACIENTE		44. NOMBRE DEL PACIENTE		45. NOMBRE DEL PACIENTE		46. NOMBRE DEL PACIENTE		47. NOMBRE DEL PACIENTE		48. NOMBRE DEL PACIENTE		49. NOMBRE DEL PACIENTE		50. NOMBRE DEL PACIENTE		51. NOMBRE DEL PACIENTE		52. NOMBRE DEL PACIENTE	
53. NOMBRE DEL PACIENTE		54. NOMBRE DEL PACIENTE		55. NOMBRE DEL PACIENTE		56. NOMBRE DEL PACIENTE		57. NOMBRE DEL PACIENTE		58. NOMBRE DEL PACIENTE		59. NOMBRE DEL PACIENTE		60. NOMBRE DEL PACIENTE		61. NOMBRE DEL PACIENTE		62. NOMBRE DEL PACIENTE		63. NOMBRE DEL PACIENTE		64. NOMBRE DEL PACIENTE	
65. NOMBRE DEL PACIENTE		66. NOMBRE DEL PACIENTE		67. NOMBRE DEL PACIENTE		68. NOMBRE DEL PACIENTE		69. NOMBRE DEL PACIENTE		70. NOMBRE DEL PACIENTE		71. NOMBRE DEL PACIENTE		72. NOMBRE DEL PACIENTE		73. NOMBRE DEL PACIENTE		74. NOMBRE DEL PACIENTE		75. NOMBRE DEL PACIENTE		76. NOMBRE DEL PACIENTE	

2 = 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

**1** Unidad médica El tipo y número de unidad hospitalaria correspondiente.

Ejemplo: Hospital de Gineco-Obstetricia del CMN de Occidente.

**2** Especialidad El nombre de la especialidad a la que está adscrito el Médico no Familiar que realiza la Intervención(es) quirúrgica(s).

Ejemplo: Gineco-obstetricia.

**3** Nombre del paciente El nombre completo del paciente al que se efectúa el procedimiento quirúrgico, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente.

Ejemplo: [REDACTED]

**4** Número de seguridad Social y agregado

El número de seguridad social del paciente que será intervenido quirúrgicamente y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al NSS. Este deberá de transcribirse del expediente clínico o documento con que se recibe al paciente.

Ejemplo: [REDACTED]

**5** Sala No. El número con el que se identifica la sala de operaciones.

Ejemplo: 4

**6** Cama No. El número de la cama que ocupa o tiene asignada el paciente que se interviene. Cuando se trate de un procedimiento del Programa de Cirugía Mayor Ambulatoria, se anotaran las siglas CMA (cirugía mayor ambulatoria), además el número de cama asignada. En caso de ser urgencia no se asigna número.

Ejemplo: CMA 5

**7** Agentes La letra que le corresponda, al medicamento administrado, según el numeral X (Medicamentos) dicha letra se debe anotar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la administración.

Ejemplo: Agentes

A (a los 15 minutos)

B (a los 30 minutos)

**8** Signos vitales Temperatura

Con la figura de triángulo y el valor registrado de la toma de temperatura, a la derecha del mismo, dicho triángulo se debe dibujar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 36.8 (a los 30 minutos)

F. A. (Tensión arterial):

Cada cinco minutos, con la figura de "V", para el registro sistólico y la "A" invertida para el registro diastólico, los valores registrados de la toma de tensión arterial, dichas "V" se deberán dibujar en el eje de las X en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado.

Ejemplo: 110/70

Pulso:

Cada cinco minutos, con la figura de punto (.) y el valor registrado de la toma del pulso, el cual debe coincidir en número, con la frecuencia cardíaca, dicho punto (.) se debe dibujar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Ejemplo: 78 por minuto

9 Horarios 1. Lleg. Quir.: La hora de llegada al quirófano.

2. I. Anest.: La hora de inicio de la anestesia.

3. I. Oper.: La hora de inicio de la operación.

4. T. Oper.: La hora de término de la operación.

5. T. Anest.: La hora de término de la anestesia.

6. P. Rec.: La hora que paso a recuperación (salida de la sala).

1 a 6: En la parte inferior del cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma de la parte superior.

Ejemplo:

1. Lleg. Quir. 7:50

2. I. Anest. 8:00

3. I. Oper. 8:10

4. T. Oper. 9:15

5. T. Anest. 9:25

6. P. Rec. 9:40

10 Ø E A C El tipo de ventilación del paciente, (durante el procedimiento y al salir de la sala de operaciones), con la figura Ø y las letras E, A, C:

- ØE (Espontánea) el paciente respira sin apoyo.

- ØA (Asistida) al paciente se le coloca mascarilla con oxígeno.

- ØC (Controlada) el paciente se encuentra intubado y conectado al ventilador.

Ejemplo 1: ØE

Ejemplo 2: ØA

Ejemplo 3: ØC

11 Diagnóstico

Operación

El diagnóstico preoperatorio y operatorio: La operación propuesta y la realizada.

Se anotará de acuerdo a lo registrado en los formatos

"Autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica 4-30-59/72" y "Programa diario de operaciones 4-30-1Q-1/87".

Ejemplo:

- Diagnóstico preoperatorio: Síndrome de Abdomen Agudo

- Diagnóstico operatorio: Apendicitis perforada

- Operación propuesta: Laparotomía exploradora

- Operación realizada: Apendicectomía

12 Duración de la anestesia

El tiempo que duró la anestesia, en horas y minutos; considerando la hora en que inicio el procedimiento anestésico y la hora en que se determina terminado el procedimiento.

Ejemplo:

Hora de inicio: 8:05 Hora de término 9:25

Duración de la anestesia: 1:20 (una hora veinte minutos)

207A

1107

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

**13 Medicamentos**

Los nombres de los medicamentos administrados durante el procedimiento anestésico, dosis y vía de administración, numerados con letras A B C D E.....M.

Ejemplos:

A - Lidocaína: Dosis 15 mg. Vía peridural (PD)

B - Diazepam Dosis 10 mg. Vía intravenosa (IV)

**14 Método y técnica anestésica**

La metodología y la técnica anestésica, desde el tipo de tubo endotraqueal, inducción anestésica, si se aplicó directamente la mascarilla con el halogenado, si se utilizó el anestésico por mascarilla, se aplicó por vía nasal u oral la cánula faríngea, si se aplicó por vía nasal u oral y el calibre del tubo endotraqueal, con o sin globo inflable y con cuántos cm. de aire se infló o se empaquetó con gases y cuántas y alguna complicación

**15 Control de líquidos:**

Realizar el cálculo del volumen corriente del paciente, sangrado permisible acorde a las fórmulas establecidas para ello; asimismo se anotará el cálculo de líquidos y el balance líquido al final de la cirugía.

Ejemplo:

- Volumen corriente: 3820 ml.

- Sangrado permisible 200 ml.

Ingresos:

- Solución Hartman 1000 ml.

- Almidón 500 ml.

- Sangre 500 ml.

Egresos:

- Sangrado aproximado 800 ml.

- Diuresis 250 ml.

Líquidos calculados 1200 ml.

Balance de líquidos: +200 ml.

**16 Sangre y soluciones**

El total de sangre y sus derivados así como los líquidos administrados que se utilizaron durante el procedimiento anestésico.

Ejemplo: Dos paquetes de plasma

Una unidad de eritrocitos

Un frasco de solución fisiológica de 1000 ml.

Un frasco de solución mixta de 1000 ml.

**17 Casos obstétricos**

Piacenta: La forma en que se lleva a cabo la expulsión de la placenta:

- Espontánea (cuando se desprende sola);

Manual (cuando se desprende con ayuda de la mano del cirujano)

Retien nacido:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

- Hora de nacimiento: La hora y minutos en la que es expulsado o extraído el producto de la concepción.
- Único o Múltiple (en caso de ser más de un producto)
- Vivo o Muerto
- Requirió resucitación: En caso de que se haya requerido se contestará Sí por el Médico no Familiar (Neonatólogo o Pediatra)
- Sexo: Masculino / Femenino / Indeterminado.
- Peso (gramos)
- Apgar: al 1 y a los 5 minutos del nacimiento
- Silverman a los 10 minutos

Ejemplo:

- Hora de nacimiento: 07:53 hrs.
- Único
- Vivo
- No requirió resucitación
- Sexo: Masculino
- Peso: 3,110 gr.
- Apgar al 1 minuto: 8 a los 5 minutos 9
- Silverman 0

**18 Nota transanestésica** Los eventos tanto anestésicos como quirúrgicos de mayor relevancia. Técnica empleada (con o sin complicaciones, combinada); difusión altura alcanzada por el anestésico, de acuerdo a las metámeras bloqueadas; cambio de procedimiento por falla en la técnica de bloqueo o de la anestesia general (perforación durante el bloqueo epidural, lesión de la médula con la aguja subaracnóidea, intubación en un solo alveolo y complicaciones por el cirujano (reflejo vagal, lesión de vaso asociada a hemorragia importante).

Ejemplo 1: Bloqueo peridural: sin complicaciones

Ejemplo 2: Bloqueo peridural, cambio de procedimiento por lesión de la médula osea con la aguja subaracnóidea y lesión de la arterial femoral acompañada de una hemorragia de aproximadamente 600 ml.

### 19 Complicaciones Transanestésicas

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de operaciones:

### 20 Complicaciones Postanestésicas

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de recuperación:

### 21 Riesgo anestésico quirúrgico (RAQ)

El riesgo anestésico quirúrgico (RAQ) que presenta el paciente; de acuerdo a lo establecido por la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

Ejemplo: Riesgo 2A

### 22 Medicación Pre-Anestésica

El nombre y la dosis del medicamento utilizado, previo al procedimiento anestésico, ya sea en sala de preanestesia o si se ingirió previamente en su cama.

NOTAS

DIVIA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

Ejemplo 1: No se aplicó

Ejemplo 2: Midazolam 3 mg intravenoso (IV) o vía oral (VO)

**23 Anestésicos**

El nombre de los fármacos administrados al paciente, para el procedimiento anestésico (anestesia general, regional, local o endovenosa).

Ejemplo: Lidocaína simple 300 mg peridural

**24 Terapia**

Condición del estado general del paciente que al salir de la sala de operaciones requiere pasar a terapia intensiva.

Ejemplo 1: si está intubado, requiere estar en el servicio de terapia.

Ejemplo 2: si se realizó toracotomía, requiere estar en

**25 Complicaciones** La(s) complicación(es) que se hayan presentado durante el procedimiento anestésico se asignará sí o no. Tales complicaciones pueden ser anestésicas (anafilaxia por la administración de medicamentos o sangre), quirúrgicas (choque hipovolémico, lesión ureteral, ect.), las cuales se describirán con más detalle en el apartado 30 Nota transanestésica.

Ejemplo 1: Perforación de duramadre

Ejemplo 2: Falla a la intubación.

Ejemplo 3: Choque hipovolémico

**26 Posición**

La posición requerida para el procedimiento quirúrgico

(litotomía, decubito dorsal, decubito lateral etc.)

Ejemplo: Litotomía.

**27 Edad**

La edad del paciente de acuerdo al número de seguridad social o al número del agregado.

Ejemplo: 38 años

**28 Sexo**

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

**29 Nombre del Médico No**

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s) apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

**30 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Nombre del Médico No

Familiar Cirujano

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Cirujano, responsable del procedimiento quirúrgico, así como su matrícula.

Ejemplo:

**31 Nombre:** Pedro Vázquez Elizalde

**32 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9952907

**33 Valoración de la recuperación Anestésica**

Total

En los recuadros las constantes vitales que registre el paciente durante su estancia en la sala de recuperación, desde su salida de la sala de operaciones hasta su llegada a la sala de recuperación desde el minuto 0 de su llegada, hasta los 120 minutos posteriores. Si el paciente permanece en la sala de recuperación durante ese tiempo, colocando en los recuadros una calificación del 0-1-2, de acuerdo a la actividad muscular, respiración, circulación, estado de conciencia y coloración de tegumentos. En los tres recuadros que se encuentran del lado izquierdo se registrará la saturación de oxígeno, la frecuencia cardíaca y la tensión arterial.

En el último recuadro bajo la flecha el total de la calificación.

Ejemplo:

- Actividad muscular: Al salir de quirófano se encuentre con movimiento de las extremidades superiores se anotará número 2

- Respiración: Si su respiración es amplia con capacidad de toser se anotará el número 2

- Circulación: Si su tensión arterial  $\pm$  20 50 / de cifras

**34 Nombre del Médico No Familiar Anestesiólogo**

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Rárnirez

**35 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

**36 Edad**

La edad del paciente en años o meses o días, según sea el caso.

Ejemplo 1: Adulto 38 años

Ejemplo 2: R.N. 18 días

Ejemplo 3: Pediátrico 11 meses

**37 Sexo**

El sexo (género) del paciente: Masculino/ Femenino.

Ejemplo: Femenino

**38 Estatuta**

30727  
1  
2011/10

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

La estatura del paciente en metro y centímetros

Ejemplo: 170

#### 39 Peso

El peso del paciente en gramos.

Ejemplo: 67,500

#### 40 T Arterial

Los valores registrados de la toma de tensión arterial con estetoscopio y báhuromanómetro.

3 Pulso El valor registrado de la toma del pulso cardíaco del paciente.

41 Ejemplo: 78 por minuto.

#### 42 Resp.

El valor registrado de la toma de la frecuencia respiratoria del paciente.

Ejemplo: 18 por minuto

#### 43 Temp.

El valor registrado de la toma de temperatura al paciente. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 37°C

#### 44 Teg.

La coloración de tegumentos.

Ejemplo: Palidez

#### 45 Hb

El valor determinado de la hemoglobina del paciente.

Hb: 12

#### 46 Hto

El valor determinado del hematocrito del paciente.

Hto: 38

#### 47 Rh

El factor Rh que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente.

Ejemplo 1: Rh negativo

Ejemplo 2: Rh positivo

#### 48 G. Sanguínea

El grupo de sangre que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente:

Ejemplo 1: "A"

Ejemplo 2: "B"

Ejemplo 3: "O"

49 TPT y T-PROT El tiempo parcial de Tromboplastina y el tiempo de Protrombina:

#### 50 Antecedentes Anestésicos:

Si alguna vez fue anestesiado; en caso afirmativo la técnica utilizada, cuándo (fecha) y complicaciones si las tuvo.

Ejemplo: S/, bloqueo perioral, 12/04/2000

#### 51 Alergia

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Los antecedentes alérgicos de cualquier etiología.

Ejemplo: A la penicilina

#### 52 Dentadura

Condiciones de la dentadura. (Boca, se anotará, el malampati), como riesgo para la intubación:

Clase I: Visibilidad del paladar blando, úvula y pilares amigdalinos.

Clase II: Visibilidad de paladar blando y úvula.

Clase III: Visibilidad del paladar blando y base de la úvula.

Clase IV: Imposibilidad para ver el paladar blando.

Ejemplo: Clase II

#### 53 Cuello

La longitud del cuello: (Largo, corto, distancia tiromentoniana), que es importante para la intubación.

Ejemplo: corto

#### 54 Estado Psíquico

El estado emocional del paciente.

Ejemplo: Depresivo

#### 55 Otros

Cualquier otra patología mencionada por el paciente.

Ejemplo: Vitiligo

#### 56 Aparato Respiratorio

Los antecedentes respiratorios relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.), se solicitarán por el

Anestesiólogo o se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Enfisema pulmonar crónico.

Pruebas de función Respiratoria

#### 57 Aparato cardiovascular

Anotar los antecedentes cardiovasculares relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.) Se solicitarán por el Anestesiólogo o se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Antecedentes de fiebre reumática con probable lesión valvular

Ecocardiograma.

#### 58 Orina

El resultado del examen general de orina, lo relevante

Ejemplo: EGO normal

#### 59 Química Sanguínea

El resultado de la química sanguínea, lo relevante.

Ejemplo: glucosa 70 mg.

#### 60 Medicamentos Previos

Los nombres de los medicamentos que hayan sido prescritos por algún especialista.

Ejemplo: Propofol.

#### 61 Analgésia Obstétrica



2011

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Si en embarazos previos se le aplicó algún tipo de anestesia y si tuvo alguna complicación durante la misma.

Ejemplo: Negativo

#### 62 RAQ

El riesgo anestésico quirúrgico clasificado de acuerdo a la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología, para cirugía de urgencia ó cirugía electiva; se encerrará con un círculo si la cirugía es urgencia o electiva, y del 1 al 5 se encerrará en otro círculo de acuerdo a el ASA que tenga el paciente y en otro más las letra A y B de acuerdo al tipo de cirugía.

#### 63 Nombre del Médico No

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramirez

#### 64 Matrícula

El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

OTRO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

20740

20740



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"

México D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Para el Servicio Médico Integral para Anestesia se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad:

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social**, (en adelante **"EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de este.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa; vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno,

80787

1071113

en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal).

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se deberán firmar dos tantos, (Administrador del contrato y Proveedor)

**POR EL INSTITUTO**

**POR EL PRESTADOR**

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal con  
facultades laborales

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2015

2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Convocante  
Licitación \_\_\_\_\_  
Presente.

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa  
( \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la(s) unidades médicas mencionadas y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2018

2018



Ejemplo:



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia

Número Total de Procedimientos	
Período:	Septiembre 2021
Procedimientos:	22,519



Número Total de Procedimientos por turno	
Turno:	Mutualno
Período:	Enero 2022
Procedimientos:	220



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

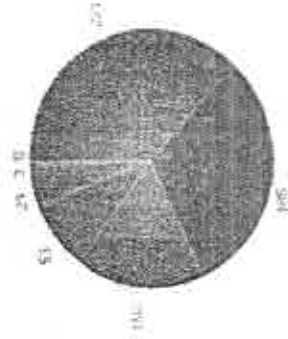
2022 Figuras  
Maiores



GOBIERNO DE  
MÉXICO

**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

Total por tipo de Procedimientos	
Periodo:	
Anestesia General Balanceada Alérgico	221
Anestesia General de Alta Especialidad	185
Anestesia General Endovenosa	3
Anestesia General Balancada Peridural	25
Anestesia Local Regional	102
Sedación	53
Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	
Anestesia de Alta Especialidad en Transplante Hepático	
Anestesia de Alta Especialidad en Transplante Renal	
Cuidados Anestésicos Monitoreados	



PERIODO:  
 01/01/2022  
 31/12/2022  
 INSTITUCIÓN:  
 HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD  
 DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN  
 DE LA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA EN  
 NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIAS  
 DE LA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA EN  
 NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIAS  
 DE LA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA EN  
 NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIAS

**2022 Flores**  
 Magali

*[Handwritten signature]*

**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

Procedimientos por Anestesiólogo Enero 2022	
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54

Procedimientos por Anestesiólogos,  
Enero 2022



Procedimientos por Cirujano Enero 2022	
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54

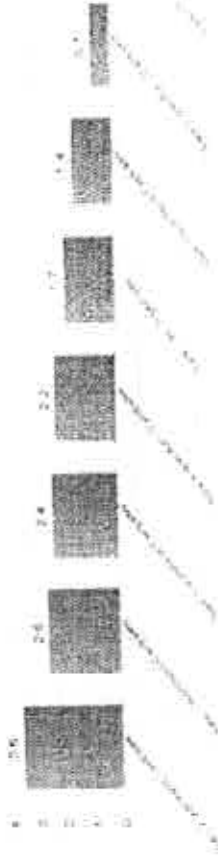
Procedimientos por Cirujanos,  
Enero 2022



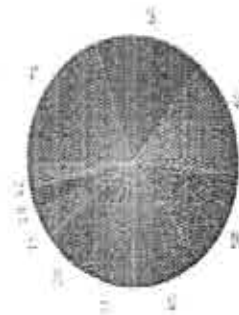


## Reporte de Productividad Servicio Integral de Anestesia

Productividad promedio por quirófano	
Periodo:	Enero 2022
Qx 1	2.6
Qx 2	3.6
Qx 3	2.4
Qx 4	2.2
Qx 1 Urg	1.7
Qx 9	1.4
Qx 8	0.7



Productividad por tipo de Cirugía	
Periodo:	Enero 2022
Artroscopia	79
Aplicación de Botox	68
Aberdaje sublabial	62
Exploración inguinal	50
Implante valvular	45
Biopsia de ganglio cervical	31
Resección de papiloma	26



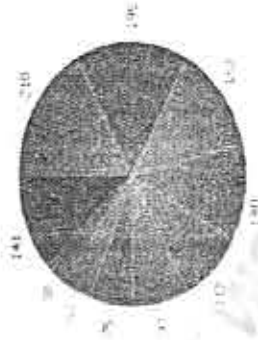
13-01-2022  
 Informe de Productividad por quirófanos  
 del Servicio Integral de Anestesia  
 del Hospital General de México  
 para el mes de Enero del 2022.  
 El presente informe muestra la productividad promedio por quirófanos y por tipo de cirugía.  
 El total de procedimientos realizados en el mes de Enero del 2022 fue de 1,000 procedimientos.  
 El total de horas de anestesia realizadas en el mes de Enero del 2022 fue de 1,000 horas.  
 El promedio de productividad por quirófanos en el mes de Enero del 2022 fue de 2.6 procedimientos por hora.  
 El promedio de productividad por tipo de cirugía en el mes de Enero del 2022 fue de 2.6 procedimientos por hora.

**2022**  
 Flores  
 Mérida

*(Handwritten signatures and marks)*

**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

Productividad por tipo de Especialidad	
Periodo:	Enero 2022
Neurocirugía	210
Traumatología	195
Urología	161
Oftalmología	140
Cirugía General	113
Oncología	97
Otorrinolaringología	75



\*\*\* Nota: Datos ficticios con el fin de ejemplificar el modelo de reporte de la Herramienta.



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

207AS

1997



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia

Proveedor: \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

Unidad Médica: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Los indicadores que se incluyen en este Servicio Médico Integral fueron diseñados con base al siguiente cuadro:

<b>1. Indicador</b>	[Nombre del indicador, este título debe describir de manera general lo que el indicador pretende mostrar]
<b>2. Descripción</b>	[Es la descripción del indicador, debe expresar que es lo que pretende medir el indicador y los umbrales de éxito o fracaso a la hora de alcanzar las metas planeadas]
<b>3. Inicio de medición</b>	[Indicar la fecha a partir de la cual se iniciará la medición]
<b>4. Objetivo</b>	[Debe indicar cuál es el propósito del indicador]
<b>5. Fuente de datos</b>	[Debe señalar claramente las fuentes de la información que se va a emplear]
<b>6. Responsable</b>	[Responsable del registro y de la supervisión del cumplimiento de la meta del indicador]
<b>7. Fórmula</b>	[Indicar la fórmula o algoritmo del indicador]
<b>8. Frecuencia de medición</b>	[Señalar la frecuencia con que se medirá el indicador, semanal, diaria, hora etc.]
<b>9. Unidad de Medida</b>	[Señalar si son valores absolutos, frecuencias, porcentajes, entre otros.]
<b>10. Serie</b>	[Indicar la periodicidad de reporte del indicador]
<b>11. Polaridad</b>	[Debe mostrar la orientación positiva o negativa del indicador, es decir, debe expresar hacia donde se debe orientar el indicador cuando los resultados son los esperados o el sentido que se espera de los resultados. Por ejemplo, si corresponde a un buen desempeño de los resultados que el indicador disminuya se puede indicar "-" o si el buen desempeño corresponde a un incremento del indicador se puede expresar "+".]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Relación de indicadores que deberá de realizar el licitante adjudicado en forma mensual, con reportes semestrales por cada unidad médica.

<b>Indicador 1:</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Cumplimiento de los procedimientos Programados</b> Garantizar el cumplimiento del total de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual, de al menos el 90%
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Cuantificar el cumplimiento del número de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T26 Registro de Causas de Diferimiento de Cirugías.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. procedimientos realizados} \geq 90\% \text{ mensual}}{\text{Total de procedimientos programados mensual}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual (considerado el mes calendario)
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 2:</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Satisfacción de la atención percibida por el paciente</b> Evaluar el nivel de servicio percibido por el paciente, con un umbral de al menos el 90%
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Identificar la satisfacción del paciente del SMI-A, para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T27 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Servicio Integral "paciente".
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. encuestas con calificación} \geq 90\%}{\text{Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Indicador 3: <b>Repuesta por parte de la proveeduría ante la falla de equipos</b>	
<b>Descripción:</b>	Dar respuesta oportuna al Instituto en un lapso no mayor a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico con $\geq 95\%$
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Determinar la oportuna respuesta en la prestación del SMI-A por parte de la proveeduría, ofreciendo las soluciones ante la presentación de fallas en los equipos médicos.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T19 Reporte de incidencias.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Número de incidencias atendidas en tiempo y forma}}{\text{Número de incidencias reportadas por la Unidad}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

Indicador 4: <b>Control de Inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel del inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio; considerando todos los bienes y medicamentos que se describen dentro del contrato $\geq 95\%$
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Mantener la dotación suficiente de bienes de consumo y medicamentos para la atención de los pacientes que requieran de los Procedimientos de Anestesia y tener visibilidad del faltante de insumos.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Procedimientos realizados mensuales}}{\text{Paquete con insumos de los procedimientos anestésicos solicitados mensuales}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 5: Evaluación del Servicio de Mantenimiento Preventivo por parte de la proveeduría</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el cumplimiento al plan de Mantenimiento preventivo de los Equipos Médicos del SMI-A, garantizando la disponibilidad del equipo en un 95% del tiempo efectivo.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Garantizar que los equipos médicos cuenten de manera oportuna con el respectivo mantenimiento preventivo en al menos un 95%, reduciendo el tiempo de inactividad o la reprogramación de cirugías.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo Denominador: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Núm. de dispositivos médicos a los que se les realizó mantenimiento preventivo}}{\text{Núm. de dispositivos médicos con programa de mantenimiento preventivo}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Semestral o de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante.
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 6: Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de apego del SMI-A de acuerdo a los estándares del Consejo de Salubridad General, a través de evaluaciones semestrales realizadas por el Licitante Adjudicado a través de su área de calidad o equivalente a su área operativa o equivalente.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Brindar el Servicio de Anestesia con apego a los estándares del Consejo de Salubridad General de acuerdo a los capítulos aplicables, para ello el licitante adjudicado a través de su departamento de calidad o equivalente, realizará una evaluación del SMI otorgado de manera semestral para cada una de las unidades médicas de la(s) partida(s) en las que resulte adjudicado, tomando en consideración los criterios: Manejo y Uso de Medicamentos (MMU), Mejora de la Calidad y la Seguridad del Paciente (QPS), Anestesia y Atención Quirúrgica (ASC), Metas Internacionales de Seguridad del Paciente (MISP), Prevención y Control de Infecciones (PCI).
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo 28. Evaluación de Cumplimiento de Estándares de Certificación Hospitalaria.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. de resultados de auditorías } \geq 90\%}{\text{Total de auditorías aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 7:</b>	<b>Nivel de percepción de la satisfacción del médico anesthesiologo que utiliza el SMI-A</b>
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de servicio percibido por el médico anesthesiologo, con un umbral de al menos el 90%.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Identificar la satisfacción del médico anesthesiologo que utiliza el SMI-A, para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T29 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Médico Anesthesiologo.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. encuestas con calificación } \geq 90\%}{\text{Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

Reportó

Personal Operativo

Verificó

Jefe de Anestesiología

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro	Describe la causa	Fecha	Hora
1		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Verificó

Proveedor

Jefe de Servicio de Anestesiología



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro	Describe la causa	Fecha	Hora
1		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Verificó

Proveedor \_\_\_\_\_

Jefe de Servicio de Anestesiología \_\_\_\_\_



*Handwritten signature or initials*

**Anexo 26. Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente"  
 usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia**

Fecha:	
Hora:	

Nombre del Paciente	
---------------------	--

**Evalúa la calidez de Nuestro Servicio Integral de Anestesia**

1. La calidez del servicio ofrecido por el personal de apoyo de anestesia lo considera:

Muy bien     
  Bien     
  Regular     
  Mal     
  Muy mal

2. ¿Durante y después de la Cirugía identificó alguna molestia con respecto al tipo de anestesia?

Muy bien     
  Bien     
  Regular     
  Mal     
  Muy mal

Comentarios:

Reportó

Verificó

Personal Operativo

Jefe de Anestesiología

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2018

2018



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo 27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General**

No	Requerimiento de evaluación al personal técnico del licitante adjudicado asignado a la unidad médica	Registrar: Cumple (1) No cumple (2)	Observaciones	Valor
1	¿El personal conoce el correcto lavado de manos según la OMS?			
2	¿El personal conoce y aplica los 5 o menos para el lavado de manos?			
3	¿El personal cuenta con el uniforme correcto dentro del quirófano?			
4	¿El personal conoce su participación en las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente?			
5	¿Se cuenta con calendario de mantenimiento preventivo?			
6	¿Se cuenta con las órdenes de mantenimiento preventivo y/o correctivos realizados?			
7	¿Se cuenta con bitácoras operativas de registro de las acciones realizadas en mantenimiento preventivo?			
8	¿Se tienen identificados y resguardados los medicamentos de red fría y de temperatura ambiente?			
9	¿El almacén de resguardo de los insumos se encuentra limpio y acomodado?			
10	¿Se cuenta con termómetro calibrado y registros para monitoreo de la red de frío?			
11	¿Se cuenta con termohigrómetro calibrado y registros para monitoreo de insumos y/o medicamentos a temperatura ambiente?			
12	¿El personal conoce los medicamentos e insumos que se utilizan por cada tipo de anestesia?			
	<b>Suma del valor obtenido</b>			
			<b>Calificación en %:</b>	

**Fórmula para el cálculo de la calificación**

Suma de valor obtenido

12

X100

**Reportó**

**Verificó**

Personal Operativo

Jefe de Anestesiología

Nombre y firma

Nombre y firma

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



## Anexo 28. Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo

DATOS GENERALES					
Nombre del Hospital:					
Nombre del Médico:					
Puesto:					
Fecha:					
NUESTRO SERVICIO					
	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
1	El Servicio Médico Integral para Anestesia lo considera				
2	¿Conoce el estado de equipo, bienes de consumo y medicamentos que contempla el contrato en su Hospital?				
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
TECNOLOGÍA DE EQUIPOS DE ANESTESIA					
	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
3	¿Como considera las condiciones de las máquinas de anestesia para realizar los procedimientos quirúrgicos?				
4	El funcionamiento de los monitores en los procedimientos quirúrgicos lo considera:				
MATERIALES UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS					
	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
5	La disponibilidad de los consumibles lo considera:				
6	La percepción de la calidad de los consumibles lo considera:				
7	La disponibilidad de los medicamentos lo considera:				
8	La percepción de la calidad de los medicamentos lo considera:				
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS					
	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
9	¿El Técnico en Anestesia y/o Supervisor Operativo le dieron a conocer el programa de mantenimiento?				
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
10	Posterior a la realización del Mantenimiento Preventivo/Correctivo por parte del Ingeniero de Servicio, ¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia?				



20102

		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
EVALUACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ANESTESIA					
	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
11	¿Al momento de reparar alguna falla del equipo, resuelven sus dudas respecto al funcionamiento y manejo?				
12	Considera su actitud y disposición al momento de asistirlo:				
13	¿Cómo considera su presentación?				
14	¿Cómo considera su nivel de capacitación al momento de asistirlo durante un procedimiento?				
15	¿Cómo considera el dominio del conocimiento en el funcionamiento de la máquina de anestesia?				
16	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los parámetros de signos vitales (monitores)?				
17	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los medicamentos y su funcionalidad?				
	<1 día	2-3 días	1 semana	>1 semana	>1 mes
18	Cuando surge alguna inconformidad sobre el personal por parte del licitante adjudicado, el tiempo de respuesta para solucionarla es de:				
19	¿Queda satisfecho con los insumos al momento de la entrega (medicamentos y materiales)?		Satisfecho	Poco Satisfecho	Insatisfecho
20	¿Queda satisfecho con la solución que se han dado a sus inconformidades?				
21	Del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho quedó con el SMI para Anestesia?		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10		
			Nada satisfecho	Completamente satisfecho	
<b>COMENTARIOS GENERALES Y SUGERENCIAS</b>					
Reportó			Verificó		
Proveedor Nombre y firma			Jefe de Anestesiología Nombre y firma		

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**

2017  
ENC- 1002



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



Ministerio de Salud  
 Dirección General de Asesoría y Apoyo  
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Anexo 102 "Detalle" del 20% de mejor oferta. Teniendo en cuenta el mejor precio, ponderación de calidad y el mejor servicio y cumplimiento de la Ley.

Código	Marca de leche	Descripción	Propiedades físicas y químicas		Categoría de leche	Código de leche
			Porcentaje de grasa	Porcentaje de proteína		
0001	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0001
0002	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0002
0003	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0003
0004	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0004
0005	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0005
0006	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0006
0007	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0007
0008	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0008
0009	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0009
0010	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0010
0011	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0011
0012	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0012
0013	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0013
0014	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0014
0015	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0015
0016	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0016
0017	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0017
0018	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0018
0019	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0019
0020	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0020
0021	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0021
0022	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0022
0023	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0023
0024	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0024
0025	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0025
0026	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0026
0027	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0027
0028	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0028
0029	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0029
0030	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0030
0031	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0031
0032	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0032
0033	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0033
0034	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0034
0035	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0035
0036	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0036
0037	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0037
0038	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0038
0039	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0039
0040	BRUNO CONDADO	Leche condensada estéril, enlatada, con leche descremada, 1 litro	3.5	3.5	Leche condensada	0040

ANEXO 102  
 DIVISION DE CONTRATOS







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T 33 "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"**

<b>COAD/UMAE:</b>	<b>Unidad Médica:</b>	<b>No. de contrato:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>No. de folio:</b>	
<b>Número de Quirófano</b>	<b>Hora de Inicio del Procedimiento Quirúrgico</b>	<b>Hora de la finalización del Procedimiento Quirúrgico</b>	<b>Hora de inicio de la Anestesia</b>	<b>Hora de finalización de la Anestesia</b>	
<b>Proveedor:</b>					
<b>Procedimiento Quirúrgico:</b>					
<b>Especialidad Quirúrgica</b>					
<b>Tipo de Cirugía</b>	Abierta/Minima Invasión				
<b>Evento</b>	Programado/Urgencia				
<b>Nombre del Cirujano</b>					
<b>Nombre del Anestesiólogo</b>					
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>					
<b>Apellido paterno:</b>					
<b>Apellido materno:</b>					
<b>Nombre(s):</b>					
<b>Género:</b>	Femenino <input type="radio"/>	Masculino <input type="radio"/>	<b>Edad:</b>	<b>NSS:</b>	
<b>Productividad de Procedimientos:</b>					
No.	Clave del Procedimiento(s)	Tipo de Procedimiento	Procedimiento Quirúrgico	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe (Con IVA)
No.	Bienes de consumo	Descripción	Cantidad		
No.	Medicamentos	Descripción	Cantidad		

<b>MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO (FIRMA Y MATRÍCULA)</b>	<b>TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA)</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2015

2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Anestesia

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A) el cual tiene por objetivo la realización de procedimientos de anestesia, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los mismos, con equipo médico y bienes de consumo a la vanguardia tecnológica.

**1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

**2. TIPO DE CONTRATACIÓN**

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del **"Anexo detallado"** del mismo **Anexo T1**.

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal**

La vigencia del Servicio Médico Integral para Anestesia comprenderá a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

**b) Plazo y lugar de la prestación del servicio**

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en lo referido en el Anexo Técnico. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

c) Lugar

Una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se pone a su disposición el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este Servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el **Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico por Unidad Médica"** deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (Impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo y medicamentos se realizará semanalmente en cada unidad médica con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Bienes de Consumo"**, sin embargo, si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato, sin embargo de no entregar la dotación de los bienes de consumo y medicamentos de conformidad con el control semanal o con la periodicidad acordada entre las partes, será acreedor a la deductiva correspondiente.

d) Condiciones

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos, en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, podrá ser modificada en términos de cantidad solamente en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Así mismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el **Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)** por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**, la cual deberá entregarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a la existencia de una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar, el día natural 91 (noventa y uno) contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario del **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes; así mismo el Instituto a través de cada una de las Unidades Médicas que resulten adjudicadas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para el Instituto.

Por tanto, el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación al licitante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

adjudicado, para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente, asignando un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte del licitante adjudicado.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado, sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día natural siguiente de realizada la notificación al licitante adjudicado sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas de anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de licitación, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

### 3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, la cual contiene sus respectivas unidades médicas del "Anexo detallado" del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de **23 partidas que contienen 103 unidades médicas**, para lo cual cada licitante que resulte adjudicado a cada partida deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del "Anexo detallado" del mismo Anexo TI.

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

La partida conforme al "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" consiste en una o varias Unidades Médicas las cuales se encuentran identificadas a su vez en el Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas". Es importante mencionar que las partidas 19 UMAE HE CMN Siglo XXI y 21 UMAE HC CMN Siglo XXI corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Para la evaluación y adjudicación de las partidas 1 a la 21 se utilizarán los precios máximos de referencia (PMR).

En el caso de las partidas 22 y 23 se evaluará y adjudicará tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas solicitadas en este procedimiento.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.2 El licitante participante deberá presentar su **propuesta técnica** en papel membretado del licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 La propuesta técnica debe contener:

- Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.
- Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.
- Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.
- Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.

4.2.2 El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el Anexo Técnico para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" de cada partida adjudicada, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica de las partidas en las que resulte adjudicado; como se especifica en el Anexo Técnico de este SMI para Anestesia en el apartado de "Asistencia Técnica" y deberá presentar como parte de su oferta la siguiente documentación del personal designado:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante para cada unidad médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), que cuente con conocimientos técnicos especializados en:** Enfermería, Inhaloterapia o carreras relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio, INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

**4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica afín.

**4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en el Servicio Médico Integral, materia del presente procedimiento de contratación, para ello deberá presentar copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

La asistencia técnica necesaria deberá dar cobertura, las 24 horas del día de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo con el procedimiento de Anestesia específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de Anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

El personal del licitante adjudicado que prestará el servicio, deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la licitante que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario esté considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T 33. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Así mismo, como se especifica en el Anexo Técnico, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.

8074  
7

2010

P  
V  
/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del **Anexo T27. "Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General"**.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.**

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, misma que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y estos "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los procedimientos realizados será a través del **Anexo T10 "Reporte mensual de Procedimientos Realizados"**, este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.

Adicional a ello, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo 23 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

#### **4.2.6 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.**

Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre y hoja membretada a través del cual manifieste que en caso de resultar adjudicado brindará al Instituto de las facilidades para dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas:

2029

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

**4.2.7 Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Responsable Sanitario. Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

**4.2.8 Certificados de calidad.**

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

#### **4.2.9 Registros Sanitarios.**

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

**4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y los presentes Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener congruencia y correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

#### 4.2.11 Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 4.2.12 Visitas a las instalaciones del instituto donde prestarán los servicios

Los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, siendo estas de carácter opcional, mismas que tendrán el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos médicos, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dichas visitas se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de proposiciones a efecto de que los licitantes, cuenten con el tiempo suficiente para poder llevarlas a cabo y no limitar la libre participación. Lo anterior, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral.

No se omite mencionar que los licitantes con **independencia de la visita realizada**, deberán entregar en su Propuesta Técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos, para contar con las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir con la instalación de los equipos en la unidad(es) médica(s) que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI-A, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa y unidades médicas. **Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.**

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción de los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar dichas adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos que se deberán considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas con sus unidades médicas que desee participar.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio** a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, bienes de consumo y medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico"** y **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico"** y **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

**6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

**7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado:  LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Adecuación de las áreas específicas para la instalación de los equipos médicos que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y de cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Dentro de las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, en un máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Posterior los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En caso, de que la puesta a punto se realice antes de los 90 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Dentro los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en el caso de que el licitante adjudicado realice la puesta a punto antes de los 90 días naturales, contará el plazo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el inicio de la puesta en operaciones.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que el licitante adjudicado reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

**8. PENAS CONVENCIONALES.**

**ANEKOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización,	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado	

FY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	presenten defectos o vicios ocultos.	por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	Por cada día natural de atraso que no se haya realizado el tratamiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en estos términos y condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

**Fórmula:**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millerium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará al licitante adjudicado.

**9. DEDUCTIVAS**

Concepto	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento o correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.	Cuando exceda las 24 horas en la ciudad de México y 48 horas en resto del interior de la República.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado haya incurrido en un periodo de treinta días en tres incidencias	Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
por causa de mantenimiento o correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.		natural de atraso.	.	Anestesiología de la Unidad Médica	
Cuando el licitante adjudicado no entregue o entregue de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI.	Capacitación continua al personal del Instituto, debe considerarse por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departament	1% (uno)% diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Concepto	Unidad de Medida	de Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	o Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.				
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	Vicios ocultos o defectos en los Bienes de consumo.	1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día natural seis posterior a que se dió notificación	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el Administrador del contrato a través del **Anexo T13 "Formato de notificación de deductivas del SMI-A"**.

#### **10. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

**11. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

**12. FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento; así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

### 13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **FORMATO T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podría llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados", en el periodo obtenido del sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del jefe o encargado del servicio, el Subdirector Administrativo y el Director de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a los procedimientos efectivos realizados que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", así como del Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envía en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas previa validación y autorización para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 Inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

#### 14. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

#### 15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	A. Anexo T4 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados,	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

<b>Responsable de Reportar Incumplimientos.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.</b>
Clinico de Anestesiología	referentes al Anexo T4 "Programa de mantenimiento preventivo".	
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

**16. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 (noventa y un) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido adjudicada, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**17. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo licitante adjudicado, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

**18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante Adjudicado de la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante Adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

**19. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

**20. LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS.**

T1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos.</li><li>• Anexo detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos."</li></ul>
T2	<p>Equipo Médico</p> <p>Máquinas de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Máquinas de anestesia avanzada.</li><li>• Máquinas de anestesia intermedia.</li></ul> <p>Monitor asociado a la máquina de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitor de signos vitales avanzado.</li><li>• Monitor de signos vitales intermedio.</li></ul> <p>Equipo de Apoyo para el Servicios de Anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitor gasto cardiaco.</li><li>• Monitor de profundidad de hipnosis.</li><li>• Ultrasonido para procedimientos.</li><li>• Videolaringoscopio.</li><li>• Laringoscopios.</li><li>• Ventilador de traslado pediátrico-adulto.</li><li>• Ventilador de traslado Neonatal.</li><li>• Monitor de Signos Vitales para Traslado de Pacientes.</li><li>• Bomba de TCI.</li></ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sábana térmica con aire caliente.</li> <li>• Unidad termorreguladora.</li> <li>• Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</li> <li>• Tanque de Oxígeno.</li> <li>• Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina Fibrobroncoscopio Pediátrico.</li> <li>• Fibrobroncoscopio Adulto.</li> </ul>
T3	<p>Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anestesia General Balanceada Adulto.</li> <li>• Anestesia General de Alta Especialidad.</li> <li>• Anestesia General Endovenosa.</li> <li>• Anestesia General Balanceada Pediátrica.</li> <li>• Anestesia Loco Regional.</li> <li>• Sedación.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal.</li> <li>• Cuidados Anestésicos Monitoreados.</li> </ul>
T4	Programa de mantenimiento preventivo.
T5	Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
T6	Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T7	Programa de capacitación.
T8	Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
T9	Directorio de Unidades Médicas.
T10	Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
T11	Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo.
T12	Asignación de Equipo Médico.
T13	Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T14	Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia.
T15	Designación de supervisor en instalación y mantenimiento.
T16	Carta a compromiso de equipo médico que avale los 3 años 0 meses de Fabricación (a partir de mayo 2020).

AP  
10

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

T17	Propuesta para evaluación técnica documental.
T18	Relación de marcas, modelo de equipo médico.
T19	Reporte de incidencias.
T20	Registro de Anestesia y Recuperación.
T21	Acuerdo de Confidencialidad
T22	Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
T23	Reporte de Gestión y Control del SMI-A
T24	Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia
T25	Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos
T26	Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente" usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia
T27	Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
T28	Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo
T29	Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T30	Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia.
T31	Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T32	"Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios y certificados de calidad"
T33	"Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

**21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
<b>OOAD</b> Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.</li> <li>• Director de la Unidad Médica.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> </ul>
<b>UMAE</b> Titular o Encargado de la Dirección Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Médico de la UMAE.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> <li>• Titular de la División de Ingeniería Biomédica.</li> </ul>






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Con fundamento en el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 05 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
 <b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	 <b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
 <b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	d) <b>CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>	<p>En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.</p> <p>...(Inserción)...</p> <p>Quando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las Unidades del Interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>	<p>En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.</p> <p>El licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.</p> <p>Quando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que</p>





			<p>ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>
<p>2</p>	<p><b>4.2.1 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONTENER:</b></p>	<p><b>4.2.1</b> La propuesta técnica debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.</li> <li>• Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.</li> <li>• Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.</li> <li>• Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.</li> </ul> <p>...(Inserción)</p> <p><b>4.2.2</b> El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...</p>	<p><b>4.2.1</b> La propuesta técnica debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.</li> <li>• Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.</li> <li>• Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.</li> <li>• Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.</li> <li>• Escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</li> </ul> <p><b>4.2.2</b> El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...</p>





3	12. FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pago se realizará en una sola exhibición.</li> <li>No habrá otorgamiento de anticipos</li> </ul> <p>...(Inserción)</p> <p>13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pago se realizará en una sola exhibición.</li> <li>No habrá otorgamiento de anticipos</li> </ul> <p>Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p>
4	3. BIENES DE CONSUMO DEL ANEXO TÉCNICO	<p>Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>...(Inserción)</p>	<p>13.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN</p> <p>Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación</p>



ANEXOS COMISION DE CONTRATOS

			de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.
5	4. MEDICAMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  ...(Inserción)	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.  En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.

Autorizó	Validó	Elaboró
 <b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	 <b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	 <b>Mtra. Vanessa Elizabeth López González</b> Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023

Precisiones a la Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Precisión 1

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
1	19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales estén integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.

Precisión 2

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
2	1.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)	Suministrar dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)

Precisión 3

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
3	4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o	Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento	De acuerdo a la normatividad vigente por COFEPRIS no es requerido para distribución y

ANEKOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023  
Francisco VILLA





	aplicarse al servicio a contratar	oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima de tal requisito.	almacenamiento por lo tanto no se solicita.
--	-----------------------------------	--	---

**Precisión 4**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
4	13.11	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 13 pre-establecidos

**Precisión 5**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
5	11.10	Peso del monitor no menor a 2.5 kg.	Ofertar peso conforme a características de cada fabricante

**Precisión 6**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
6	20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.





Precisión 7

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
7	2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)	Suministrar dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)

Precisión 8

Número de Precisión	Términos y Condiciones, Deductivas /Unidad de Medida	Dice	Debe Decir
8	10.2	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

 <b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos	 <b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
---	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

DIVISION DE TRATOS



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A)

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	Anexo Técnico 2.1 Asignación de Equipo Médico.	<p>Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food &amp; Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food &amp; Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental, quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es</p>



COMISION DE CONTRATOS



			necesario acreditar el origen del equipo médico ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
2	Anexo Técnico 3. Bienes de Consumo.	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.  ... (Inserción)	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.  Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
3	Anexo Técnico. 4. Medicamentos	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal





		<p>causal de desechamiento</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>de desechamiento</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los medicamentos, ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.</p>
<p>4</p>	<p>Anexo Técnico 5. Registros Sanitarios de Equipo Médico</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>Por su parte, se especifica que</p>





		<p>... (Inserción)</p> <p>A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:</p>	<p>al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento; que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.</p> <p>A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:</p>
<p>5</p>	<p>Términos y Condiciones 4.2.9 Registros Sanitarios.</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>Por su parte, se especifica que al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y</p>





			<p>medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.</p>
6	<p><b>Términos y Condiciones</b>  <b>4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.</b></p>	<p>Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor.</p>







			<p>necesario acreditar el origen del equipo médico y de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.</p>
--	--	--	--



**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
 Titular de la Coordinación de Planeación de  
 Servicios Médicos de Apoyo

*[Handwritten marks and scribbles]*

*[Handwritten signature]*



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

CLAVE	GPO	GEN	CVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ARTICULO
0802070013	060	207	0013	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE DOS MANQUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN Y DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	EQP	130
0606200016	060	626	0016	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLAS: CHICA CORTA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	66.95
0606200024	060	626	0024	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLAS: CHICA LARGA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	46
0606200032	060	626	0032	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLAS: MEDIANA CORTA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	70.63
0604560037	060	456	0037	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	130
0606200040	060	626	0040	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLAS: MEDIANA LARGA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	74.72
0604560045	060	456	0045	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	116
0606200052	060	626	0052	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLAS: GRANDE CORTA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	71.75
0606200068	060	626	0068	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLAS: GRANDE LARGA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	72.53
0606200073	060	626	0073	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.12
0606200081	060	626	0081	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLAS: MEDIANA, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.33
0605320084	060	532	0084	ESQUINOS PARA VENDICUSIS, SINAGUETA ESTERILES DESECHABLES, MICROOCTERO, RIGIDO.	EQP	EQP	4.85
0601720089	060	172	0089	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON DRIPI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANCA, DESTINADO AL DRENAGE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES LA BOCA O NAZAL. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.0MM.	PZA	PZA	101
0601720097	060	172	0097	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON DRIPI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANCA DESTINADO AL DRENAGE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES LA BOCA O NAZAL. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.5MM.	PZA	PZA	101
0606200099	060	626	0099	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLAS: GRANDE, ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.37
0601720103	060	172	0103	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPAREN COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON DRIPI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANCA DESTINADO AL DRENAGE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES LA BOCA O NAZAL. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0MM.	PZA	PZA	101

*[Handwritten signature]*

118 f

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601720103	060	172	0113	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON O RIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA, EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANDA, DESTINADO AL DRENAJE, EL ESPACIO SUBGLOTICO, ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ, PRODUCTO ESTÉRIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 7.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720121	060	172	0121	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON O RIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA, EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANDA, DESTINADO AL DRENAJE, EL ESPACIO SUBGLOTICO, ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ, PRODUCTO ESTÉRIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 8.0MM.	PZA	PZA	1.01
0601720139	060	172	0139	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON O RIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA, EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANDA, DESTINADO AL DRENAJE, EL ESPACIO SUBGLOTICO, ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ, PRODUCTO ESTÉRIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 8.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720147	060	172	0147	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON O RIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA, EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANDA, DESTINADO AL DRENAJE, EL ESPACIO SUBGLOTICO, ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ, PRODUCTO ESTÉRIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 8.0MM.	PZA	PZA	1.01
0605320167	060	532	0167	EQUIPOS, PARA VENOCLISIS, SIN AGUA, ESTERILES, DESECHABLES, NORMOCOTERMO EQUIPO.	RQP	RQP	3.89
0605500222	060	550	0222	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES, VOCESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1, ENVASE 100 PIEZAS.	ENV	PZA	0.24
0601660228	060	166	0228	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR, PE.	PZA	PZA	16.6
0601660238	060	166	0238	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR, PE.	PZA	PZA	13.01
0601660244	060	166	0244	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR, PE.	PZA	PZA	9.90
0601660251	060	166	0251	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR, PE.	PZA	PZA	16.6
0601660269	060	166	0269	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR, PE.	PZA	PZA	17.2
0601660277	060	166	0277	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR, PE.	PZA	PZA	16.4
0601660285	060	166	0285	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR, PE.	PZA	PZA	10.6
0601660293	060	166	0293	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR, PE.	PZA	PZA	10.2
0604560320	060	456	0320	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 6 1/2 PAR, EQUIPOS, DOMO DE PLASTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION.	PAR	PAR	6.72
0602330318	060	233	0318	ARTERIAL, VULNERABLES, MEDIDAS ESTANDAR, PIEZA.	PZA	PZA	190
0604560310	060	456	0310	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 7 PAR.	PAR	PAR	6.71
0604560324	060	456	0324	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 7 1/2 PAR.	PAR	PAR	7.09
0605500284	060	550	0284	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES, VOCESECHABLES, CAPACIDAD: 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AC DE LONGITUD 38 MM CALIBRE: 20 G, HEZA.	PZA	PZA	1.60
0604560359	060	456	0359	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8 PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560367	060	456	0367	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8 1/2 PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560383	060	456	0383	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO CHIC.	D. ENV	PZA	154.9

2024 *[Signature]*

ENV

218 *[Signature]*

|

*[Signature]*



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0604500301	060	456	0439	CUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140.42
0604500409	060	456	0440	CUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	143.54
060470458	060	167	0450	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO CUDELLBERMAN TAMAÑO 0, LONGITUD: 50 MM.	PZA	PZA	4.55
0601000460	060	908	0460	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE DE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BATA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQ. PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EN PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTO DE SUCCION ADAPTAD DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 37 FR DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 4.5 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.5MM, PIEZA.	PZA	PZA	802.38
060190468	060	107	0466	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO CUDELLBERMAN TAMAÑO 2 LONGITUD: 70 MM, PIEZA.	PZA	PZA	10.33
0609000478	060	908	0470	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BATA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL INEFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EN PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 39 FR DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9
060160402	060	167	0402	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO CUDELLBERMAN TAMAÑO 4 LONGITUD: 50 MM, PIEZA.	PZA	PZA	8.80
0609000486	060	908	0486	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBOS INDIVIDUALES DE ALTO VOLUMEN Y PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS, EN PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	813.29
0609000494	060	908	0494	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO EN FORMA DE "S" Y ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENT DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE, DE DOBLE LUMEN, (BRONQUIAL Y TRAQUEAL), CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BATA PRESION, (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQ. PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS, EN PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: 2 CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO, CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTAD DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 35 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM.	PZA	PZA	812.78
0609000502	060	908	0502	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL, DE ALTO VOLUMEN Y BATA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EN PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 35 FR DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 6.0 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.0

*[Handwritten signature]*

3/E *[Handwritten mark]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603450503	050	345	0503	EQUIPOS PARA APPLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURET(A) FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILITROS, CAMARA DE COTED FLEXIBLE, MICRODOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, DISPOSITIVO PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE ACUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP	EQP	19.99
060908050	050	908	0510	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL TRAQUEAL) CON CLODO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOGRAFICAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	914.58
0609080528	050	908	0528	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL TRAQUEAL) CON CLODO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOGRAFICAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 39 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM.	PZA	PZA	054.5
0609080536	050	908	0536	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE AUTOSELLADO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOGRAFICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 29 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 4.5 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 4.5 MM. PZA.	PZA	PZA	805.9
0604000543	060	40	0543	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA: LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK, HEMIBRA TRANSLUCIDO Y MANORIL CON BUJON INDICA CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO ESTERIL Y DESECHADO TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27G. PZA.	PZA	PZA	1625
0604050556	060	455	0556	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	140
0604050564	060	456	0564	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	121.9
0604050572	060	456	0572	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	112
0605000577	060	500	0577	SERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERIL, DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE 1 LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 21 G. PIEZA	PZA	PZA	1.62
0601670600	060	167	0580	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: QUELDERMAN, TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM. PIEZA	PZA	PZA	7.23
0605000278	060	500	1279	SERINGAS, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CAPACIDAD DE 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML CON AGUJA CALIBRE 22-23 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	PZA	PZA	1.66
0603680156	060	168	1356	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOGRAFICA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNO CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE 20-21H. PIEZA	PZA	PZA	19.6
0603680140	060	168	1420	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPERAL ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR RADIOGRAFICO ESTERIL, LONGITUD: 32-36 CM, CALIBRE: 32 FR, PIE	PZA	PZA	57.99

2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Precios de referencia de clavos de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601681814	060	188	1844	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD: 32-36CM CAL 34 FR.	PZA	PZA	65
0601681895	060	168	1858	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD: 32-36 CM CAL 36 FR.	PZA	PZA	62.78
0601681903	060	165	1903	CATETERES, CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR, LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO SIL RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE AGUJA CALIBRE 21 G, C CATETER INTRODUTOR CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE 0.46MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML, Y DOS CARBILAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESHECHABLE, (PIEZA EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	343.72
0601681911	060	166	1911	CATETERES, CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13.0 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SILICON RADIOPACO, ESTERIL Y DESHECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRES 14 G Y 20 CON VILTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOB UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE 0.50.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CARBILAS DE INYECCION LU LOCK ESTERIL Y DESHECHABLE, EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	331.82
0601681943	060	166	1943	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD: 32-36CM CAL 30 FR.	PZA	PZA	60.26
0601671977	060	167	1977	CATETERES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA, AURICULA IZQUIERDA, PRESION ARTERIAL SISTEMICA Y PULMONAR, DE PLASTICO CON BALON PARA FLOTACION, TIPO: SWAN, GANZ. LONGITUD 110 CM CALIBRE 7 FR.	PZA	PZA	183.22
0603452752	060	345	2150	EQUIPOS, BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: -AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 190 TIG, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON ROT. INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL COMO SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL - CATETER EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, CALIBRE 18 O 19G, DEMATERIAL PLASTICO FLEXIBLE RADIOPACO, RESISTENTE A ACCIDURAS, CON MARCAS INDELEBLES CM A CM INDICANDO A PART DE 4.8 A 6.5 CM DEL PRIMER ORIFICIO PROXIMAL, HASTA 20 CM, CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, O BORDES UNIFORMEMENTE REDONDEADOS, CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA ESPIRAL, EN 15 CM A PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 300 A 10 MM - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS COMO SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR O PRIMAR EL CATETER O SUJETADOR PARA CATETER Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2 MICRAS, C CONECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPON QUE PERMITA LA UNION ENTRE EL CATETER EPIDUR LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO, - JERINGA DE PLASTICO, DE 7 A 10 ML, CON PUNTO DE LU MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA EVITAR LA PERDIDA DE RESISTENCIA, PUEDE CONTENER PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO, - FIJADOR DE CATETER EPIDURAL CON CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATETER, CEJAS PARA EXTRAER EL CATETER, ADHESIVO NO ESTERIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATETER ALA ESPALDA DEL PACIENTE, ESTERIL Y DESHECHABLE, EQUIPO.	EQP	EQP	710
0603502186	060	550	2186	JERINGAS, JERINGA PARA INSU UNA DE PLASTICO GRADO MEDICO, GRADUADA DE 6 A 100 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1 ML, CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 13 MM CALIBRE 27 G, ESTERIL Y DESHECHABLE, PIEZA.	PZA	PZA	157
0601682214	060	166	2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.8 MM CAL 22 FR.	PZA	PZA	12.5
0601682446	060	166	2446	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESHECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE 22 FR, PIEZA.	PZA	PZA	20.8
0601682485	060	166	2485	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESHECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE 20 FR, PIEZA.	PZA	PZA	21.2
0601682511	060	166	2511	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESHECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE 20 FR, PIEZA.	PZA	PZA	20.88

*[Handwritten signature]*

5/18 ef

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

060502017	060	050	2517	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON TIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10ML. ESC GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML. CON AGUJA CALIBRE 20 G 38 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE	PZA	PZA	1.6
0601682529	060	168	2529	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 30 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682537	060	168	2537	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682552	060	168	2552	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 34 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682560	060	168	2560	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM CALIBRE: 35 FR. PIEZA.	PZA	PZA	23.03
0601682576	060	168	2576	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 9.5MM CALIBRE: 35 FR.	PZA	PZA	13.19
0601682594	060	168	2594	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 10.8 MM CALIBRE: 40 FR.	PZA	PZA	13.32
0601673304	060	167	3304	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO: CUDE/BERMAN TAMANO: 00 LONGITUD: 40 MM	PZA	PZA	3.42
0601673312	060	167	3312	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: CUDE/BERMAN TAMANO: 1 LONGITUD: 60 MM. PIEZA.	PZA	PZA	6.87
0601673320	060	167	3320	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: CUDE/BERMAN TAMANO: 3 LONGITUD: 80 MM. PIEZA.	PZA	PZA	6.28
0601673346	060	167	3346	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: CUDE/BERMAN TAMANO: 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	PZA	PZA	9.35
0602453474	060	345	3424	EQUIPOS, EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-81 MM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTIVADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATERET O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR L LOCK PARA CATERET CON TAPON DE SEGURIDAD. - CATERET EPIDURAL, CALIBRE 19G, LONGITUD 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. - 3 AGUJAS HIPODERMICAS, UNA CALIBRE 10 019 G X 38 MM. - UNA CALIBRE 25 G X 16 MM Y UNA CALIBRE 21 G 22 G X 28 MM. JERINGA PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA DE 7 O 10 ML. - JERINGA DE 3 O 5 ML. - JERINGA DE 20 ML. - 4 GASAS SECAS DE 10 X 10 CM. - SOLUCION DE IODOPOVIDONA 30 A 40 ML. - 3 APUCHADORES. - CHAROLA PARA ANTISEPTICO. - GRUPO HENDIDO, CAMPO DETRABADO, PUEDE CONTENER: - 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FIJADOR DE CATERET EPIDURAL CON CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATERET, CEJAS PARA EXTENDER EL CATERET, ADHESIVO NO ESTERIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATERET A LA ESPALDA DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	201.91
0600403771	060	40	3771	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	30
0600403720	060	40	3720	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 38 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	31.26
0600403745	060	40	3745	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 21 G, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	30
0600403760	060	40	3760	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 16 MM, CALIBRE: 25 G, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	30
0600403786	060	40	3786	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 23 G, ENVASE CON 100 PIEZAS	ENV	PZA	31.20

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and marks on the right.



Precios de referencia de claves de material de curacion con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

060343786	060	346	3766	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 19 G. LONGITUD 75-91 MM. AGUJA WHITACHE 270 (PUNTA DE LAR) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.65 A 0.1 ML. LONGITUD 11-12 CM. SUJETADO FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS. UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO CATER EPIDURAL CALIBRE 19 G. LONGITUD A 1000 MM. RADIO RAO. PUNTA ROMAHORIPLOS LATERALES. CON ADAPTADOR LUER MACHO. PO SUJETADOR FILTRANTE FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. FIJADOR PARACATER EPIDURAL. CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATER. EVITANDO MOJADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTAS UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACION Y LIBERACION DEL CATER. UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE FUNCIONAMIENTO CONTAMINANTES Y QUE CONT UN MATERIAL ABSORBENTE. UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR CATER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. ECJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATER. JERINGA DE PLASTICO DE 20 ML. JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML. JERINGA DE PLASTICO DE 5 ML. 3 AGUJAS HIPODERMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM. CX 18 MM Y 21 G X 38 MM. 4 CASAS SECAS. SOLUCION DE IODOPOVIDONA. 40 ML. 3 APLICADORES. CHAROLA PARA ANTISEPTICO. CAMPO HENDIDO. CAMPO DE TRABAJO. ESTERILY DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	669
0603454201	060	345	4201	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 19 G. LONGITUD 12.7 CM. 1 AGUJA WHITACHE 270 (PUNTA DE LAR) PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO PARA PACIENTES OBESOS CON DEPOSITO E PABELLON DE 0.2 ML. PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO LONGITUD 11 A 15.5 CM. 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS. UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO. CATER EPIDURAL PARA PACIENTES OBES CALIBRE 19 G. LONGITUD 900 A 1080 MM. RADIO RAO. PUNTA ROMA. DIRIJCIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO. 1 JERINGA DE PLASTICO 20 ML. 1 JERINGA DE PLASTICO 10 ML. 1 JERINGA DE PLASTICO 5 ML. TUBO CALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ADOPAR UNA AGUJA EPIDRAL UN SISTEMA DETECTOR DE PERDIDA O CINDADE PRESION EN EL ESPACIO EPIDURAL UNA SENAL LUMINOSA INDICADORA DE DETECCION DE. ES RADIO EPIDURAL. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 18 G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 21 G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 25 G X 16 MM. 4 CASAS SECAS DE 10 CM DE LARGO. POR 10 CM DE ANCHO. 1 SOLUCION DE IODOPOVIDONA 40 ML. 1 CHAR PARA ANTISEPTICO. 3 APLICADORES. 1 CAMPO HENDIDO. DE 60 CM DE ANCHO. POR 75 CM DE LARGO CON ORIFICO DE 10 CM DE DIAMETRO. 1 CAMPO TRABAJ. DE 60 CM DE ANCHO. POR 60 CM DE LARGO 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE. FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. ESTERILY DESECHABLE.	EQP	EQP	613
0603675070	060	167	5070	CATERES. PARA UN MINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE LAS CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 30 CM. PIEZA	PZA	PZA	789
0603693340	060	169	6340	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 3.5 MM 14 F. PIEZA	PZA	PZA	1288
0603685365	060	168	6365	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 4.0 MM 18 F.	PZA	PZA	1323
0603685381	060	168	6381	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 4.5 MM 18 F.	PZA	PZA	1111
0603685399	060	168	6399	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 5.0 MM 20 F.	PZA	PZA	1202
0603685407	060	168	6407	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 5.5 MM 22 F.	PZA	PZA	1258
0603685431	060	168	6431	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 6.0 MM 24 F.	PZA	PZA	1143
0603685450	060	168	6450	TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE 6.5 MM 26 F.	PZA	PZA	1075
0603686903	060	168	6903	CATERES. PARA VENOCISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILAN POLIURETANO FLUORBTILENO PNOPIRENO Y ETILENTRIFLUORBTILENO) O POLIURETAN RADIO PACA CON AGUA. LONGITUD 46-53 MM CALIBRE 14 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE	ENV	PZA	230.55
0603686928	060	168	6928	CATERES. PARA VENOCISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILAN POLIURETANO FLUORBTILENO PNOPIRENO Y ETILENTRIFLUORBTILENO) O POLIURETAN RADIO PACA CON AGUA. LONGITUD 46-53 MM CALIBRE 16 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE	ENV	PZA	211

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

7/18

*[Handwritten mark]*





Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

060100665	060	168	6645	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PÓLIPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON ACUDA, LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 18 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CAD INSTITUCIÓN.	ENV	PZA	145.1
060168652	060	168	6652	SONDA, PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	PZA	PZA	7.08
060168650	060	168	6650	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PÓLIPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON ACUDA, LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CAD INSTITUCIÓN.	ENV	PZA	145.1
060168678	060	168	6678	SONDA, PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	PZA	PZA	9.1
060168688	060	168	6688	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PÓLIPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON ACUDA, LONGITUD: 23-27 MM CALIBRE: 22 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CAD INSTITUCIÓN.	ENV	PZA	142.45
0601678204	060	167	8204	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRA A LÁMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTÉRIL, LONGITUD: 28-30 CM CALIBRE: 30 FR.	PZA	PZA	82.77
0601678220	060	167	8220	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SÍLICON, TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES DIÁMETRO INTERNO: CALIBRE: 20 MM 8 FR.	PZA	PZA	13.39
0601678238	060	167	8238	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SÍLICON, TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES DIÁMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 F.	PZA	PZA	13.21
0601688302	060	168	8302	SONDA, PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 20 FR. PIEZA.	PZA	PZA	11.26
0601688310	060	168	8310	SONDA, PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 22 FR. PIEZA.	PZA	PZA	11.25
0601688328	060	168	8328	SONDA, PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 24 FR. PIEZA.	PZA	PZA	11.15
0600409007	060	40	9007	ACUDA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACHNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICA CON DEPÓSITO DE 0.2 ML EN RABELLÓN PARA UQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO: VVITACRE, LONGITUD: 8.7 A 9.1 CM, CALIBRE: 22 G. PIEZA.	PZA	PZA	13.55
0601686031	060	166	0031	CANULA YANKAUER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA	PZA	123.45

*[Handwritten signature]*

818

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

207



**SIN TEXTO**

TRATOS  
DIVERSA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T00923-002**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" (CD), PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/007374"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ALTA MONTAÑA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **17:45** horas del **08 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "**Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto **no** asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

**Proposiciones recibidas.**

El día 03 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración de



**DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5) segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: No., Licitante, and Partida(s) en la(s) que participa. It lists 7 bidders and their respective participation in various items.

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V. ofertó los siguientes importes mínimo y máximo totales de su propuesta económica:

Table with 5 columns: No., Licitante, Partidas, Monto Total Mínimo Sin IVA, and Monto Total Máximo Sin IVA. It details the bid for bidder 5.

Sin embargo, se precisa que los importes mínimo y máximo totales de la propuesta económica de dicho licitante, son los siguientes

Handwritten signature and date '2023' in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom center.

Handwritten signature in the bottom right.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

No.	Licitante	Partidas	Monto Total Mínimo Sin IVA	Monto Total Máximo Sin IVA
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. <b>en participación conjunta con</b> GNK Logística, S.A. de C.V.	Nueve partidas: (3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23)	\$655,460,349.14	\$1,637,560,917.96

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 5T del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica* (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 y 4.2.9); 4.3. *Propuesta económica*; Anexo XXI PMR y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023  
Francisco  
VILA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

\*El énfasis es nuestro.



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante; la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del **08 de agosto de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **18 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa.

De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023  
Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.115 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.115 del Manual.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, mismas que fueron remitidas mediante oficio número 0956 9561 2B 00/212, recibido el 08 de agosto de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.116 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23	No cumple

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. It lists 7 bidders and their technical evaluation results for various items.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado 6. Causales expresas de desechamiento, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

6.13 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10), 4.2 y 4.3, Anexo XXI BMR, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicha

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

*Incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN, dado que dichas evaluaciones técnicas fueron revisadas y autorizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y por la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, respectivamente, y determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo con las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede (numeral C) y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Como se establece en el numeral 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA inciso d) de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, aplicado a los Precios Máximos de Referencia (PMR) en las partidas que fueron sujetas a PMR) y en las partidas que no aplica esa modalidad, considerando los precios unitarios; de dicha revisión se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**, por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los porcentajes de descuento, ya que éstos fueron objeto de evaluación en términos del artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento, en correlación a lo establecido en el artículo 55 del ordenamiento antes citado, las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo III "Correcciones Aritméticas"**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Por lo que se concluye que la propuesta económica del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

**C.V.** cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria por lo que resulta solvente económicamente.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones:

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo IV**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	
2	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23	

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.117 del Manual.

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debía Cumplir	Incumplimiento
Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB-Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Casa Plarre, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	Técnico	Incumplimientos técnicos de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Table with 4 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partida; Aspecto que Debíó Cumplir; Incumplimiento. Rows list companies like CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. and Purehd, S.A. de C.V. with their respective items and technical non-compliance details.

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No.; Nombre, Razón o Denominación Social; Partida(s) en la(s) que participa. Lists winning bidders like CBH+ Especialistas en Innovación Médica and GNK Logística del Bajío.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplan con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo (en las partidas que aplicó PMR), y en aquellas partidas que no aplicó esta modalidad, resultaron ser el precio unitario más bajo, conforme a lo

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

**Licitante: CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mín. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	24,438	61,054	\$107,031,491.84	\$267,359,254.14	\$124,156,530.53	\$310,136,734.80
2	26,306	65,734	\$110,891,092.44	\$277,346,201.10	\$128,749,667.23	\$321,721,593.28
4	21,506	53,730	\$76,225,680.68	\$190,427,381.84	\$88,421,789.50	\$220,895,762.93
8	32,078	80,130	\$127,875,709.02	\$319,376,604.32	\$148,335,822.46	\$370,476,861.01
11	33,986	84,906	\$147,036,361.66	\$367,325,872.90	\$170,562,179.53	\$426,098,012.56
12	29,372	73,400	\$121,826,896.48	\$304,415,574.82	\$141,319,199.92	\$353,122,066.79
13	27,232	68,042	\$118,694,166.02	\$296,556,500.90	\$137,685,232.58	\$344,005,541.04
14	28,096	70,190	\$108,320,073.46	\$270,578,061.96	\$125,651,285.21	\$313,870,551.67
15	37,714	94,222	\$160,605,432.64	\$401,194,554.92	\$186,302,301.86	\$465,385,683.71
16	27,386	68,436	\$120,119,688.58	\$300,171,574.22	\$139,338,838.75	\$348,199,026.10
17	12,120	30,282	\$56,097,494.60	\$140,156,639.32	\$65,073,093.74	\$162,581,701.61
18	11,982	29,950	\$50,123,564.70	\$125,292,783.04	\$58,143,335.05	\$145,339,628.33
19	12,296	30,736	\$45,759,382.24	\$114,359,852.84	\$53,080,883.40	\$132,657,429.29
21	7,392	18,466	\$24,290,402.18	\$60,665,720.58	\$28,176,866.53	\$70,372,235.87

**Licitante: GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mín. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
3	29,592	73,940	\$102,984,498.80	\$257,275,979.26	\$119,462,018.61	\$298,440,135.94
5	21,814	54,500	\$74,167,858.08	\$185,265,782.00	\$86,034,715.37	\$214,908,307.12
6	10,996	27,490	\$41,996,643.60	\$104,991,609.00	\$48,716,106.58	\$121,790,266.44
7	15,325	38,302	\$51,909,620.24	\$129,716,038.62	\$60,215,159.48	\$150,470,604.80
9	33,178	82,904	\$119,251,794.20	\$297,930,647.04	\$138,332,081.27	\$345,599,550.57
10	24,836	62,052	\$90,343,113.68	\$225,685,817.98	\$104,798,011.87	\$261,795,548.86
20	5,400	13,486	\$17,389,208.04	\$43,411,261.22	\$20,171,481.33	\$50,357,063.02

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Table with 7 columns: Item, Min, Max, Min, Max, Min, Max. Rows 22 and 23 showing bid amounts.

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Summary table with 7 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Total de Bienes o Servicios Adjudicados (Min, Max), Monto Total Adjudicado Sin IVA (Min, Max), Monto Total Adjudicado Con IVA (Min, Max). Row 23 shows total amounts.

Lo anterior, considerando los precios pactados a partir del resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento ofertados al PMR en las partidas que aplica esta modalidad; así como los precios unitarios para las partidas que no aplica PMR de las propuestas económicas de los licitantes (se aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de procedimientos anestésicos contenidos en el Anexo T 1 de la convocatoria y del Anexo V de este Fallo.

Por lo que hace a las proposiciones del licitante CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V., partidas 3, 6, 7, 9, 10 y 20, no obstante que resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo IV.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 23 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 Francisco VILA'.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf), por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.II. "Firma de Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos 2023, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública; con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]”

“2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]”

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]”

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. “Acto de Fallo” de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

*[Handwritten signature]*

2023

*[Handwritten signature]*

DIVISION

*[Handwritten signature]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de mayo de 2025**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a más tardar el **día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025**.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A Relación de Contratos**, por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada y revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

**VII. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 18:40 horas, del día 08 de agosto de 2023.

Esta acta consta de 18 fojas, 06 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 302 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 14 fojas del Anexo III Correcciones aritméticas, 29 fojas del Anexo IV Evaluación Económica, 11 fojas del Anexo V Partidas adjudicadas por ejercicio fiscal por OOAD y UMAE y 05 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Molsés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Poncé Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023  
Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

-----FIN DEL ACTA-----

2024



2023  
Francisco  
VILLA











**ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

No.	Numero de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031-2032	Importe Máximo 2033-2035	Vigencia	Formación de Garantía	Fecha de la Contratación 2023	Fecha de la Contratación	Letante Adjudicatario	Fecha	
17	0001000001	Servicio médico integral para anestesia 2023-2025 (Partida 23-01-01)	\$ 3,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 15,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023	
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
18	0001000002	Servicio médico integral para anestesia 2023-2025 (Partida 23-01-01)	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023	
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
19	0001000003	Servicio médico integral para anestesia 2023-2025 (Partida 23-01-01)	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023	
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023
			\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	01/01/2023	\$ 1,000,000.00	01/01/2023	CONTRATISTA	01/01/2023



SIN TEXTO

2014-11-13

Of. N° 09 53 84 611CFE/2023/007374

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presento

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 45 (cuarenta y cinco) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 08 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 (Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, y Acta de Fallo).
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos No. 0000285090-2023, de fecha 09 de marzo de 2023 y No. 0000290083-2023, de fecha 04 de abril de 2023; y Formato FO-CON-3.
3. Propuestas Legales, Técnicas y Económicas de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Acuerdo del H. Consejo Técnico, de fecha 28 de febrero de 2023.
5. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
6. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los Instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



Of. N° 09 53 84 61 TCFE/2023/007374

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

No omito mencionar, por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEMA



Oficio número 09 53 84 61 1CFE/

0 77 708

Ciudad de México a 15 de agosto de 2023.

**Para:** Lic. Moisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

**De:** Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.31 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

*El presente adjudicatario registra, material, operativa y pondrá en marcha dentro del plazo máximo a partir de la emisión de los naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.*

#### ACTA DE FALLO

*... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los términos y Condiciones o más tardar el día **31 natural**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, por la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 17 de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social**.

Agradeciéndole de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
13:00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2023/007570

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

En atención a su oficio 09 53 84 61 ICFB/007531, de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas con la solicitud de elaboración de los contratos, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", en el que señala discrepancia referente al plazo de la prestación del servicio, al respecto comunico lo siguiente:

Se ratifica lo señalado en el Acta de Fallo emitido con fecha 08 de agosto de 2023, del procedimiento de licitación que nos ocupa; de conformidad a lo estipulado en los Términos y Condiciones numeral 2, incisos a) y b), en donde se determina que el plazo que se tiene para la puesta en punto del servicio el cual es de 90 días naturales, es decir, que al día siguiente natural inicia la prestación y ejecución del servicio; dicha circunstancia es establecida y ratificada en la requisición emitida por el Área Requirente y Área Técnica del Servicio, documento que se encuentra adjunto en la solicitud de elaboración de contratos; motivo por el cual se estableció que el inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, referido en el Acta de Fallo; por ende prevalece lo señalado en dicho documento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: MSA



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T00923-002**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**SIN TEXTO**

43/17/11

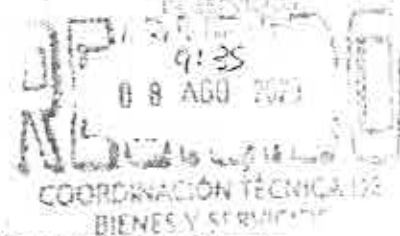
Oficio No. 0953 B461 2B30/CTSMI/0178

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2023

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**Asunto:** Envío de relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025.



**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En alcance del oficio No. 0953 B461 2B10/CTSMI/000533 de fecha 05 de abril del 2023 que hace referencia específicamente al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), le comunico que se integró toda la información de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, enunciados en el siguiente listado:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Baja California	Fátima Borrego Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	fatimaborrego@imss.gob.mx	68 65 67 77 66
Baja California Sur	Gustavo Alberto Urbiosa Rodríguez	Coordinador de Información y Análisis Estratégico	[REDACTED]	[REDACTED]	gustavo.urbiosa@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext. 39413
Chiapas	Benjamin Sauza Gutierrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Ciudad de México Norte	José Genaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	genaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	[REDACTED]	hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15060 y 15082
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	rodolfo.diaz@imss.com.mx	84 41 86 87 51
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Francisco VILA  
2023



COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Farra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio.roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21
Jalisco	Julio Agustín Bueno Ledesma	N58 Coord. Gestión Médica			julio.bueno@imss.gob.mx	33 16 06 12 12
México Oriente	Maria de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noé Olivera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			noe.olivera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Demetrio Carlos Navarro Cortez	N59 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud D3 Y D4			demetrio.navarro@imss.gob.mx	44 31 69 14 75
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de 2do nivel			raul.aguilara@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
Nayarit	Carlos Alberto Lugaresi Gudinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugaresi@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	Jefe de Prestaciones Médicas			gustavo.prieto@imss.gob.mx	55 40 84 85 85
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel De Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuellopez@imss.gob.mx	64 41 21 02 42

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
UMAE HC 34 Monterrey	Rosa Concepción Escamilla Véga	Jefe del Departamento de Quirofano			rosa.escamillav@imss.gob.mx	81 83 99 43 95 Ext. 40272
UMAE HC CMN Siglo XXI	Liliana María Anza Costabile	Jefe del Servicio de Anestesia			liliana.anza@imss.gob.mx	55 3426 4670
UMAE HES CMN Occidente	Carlos Beas Ruiz Velasco	Jefe de la División de Cirugía			carlos.beas@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31390
UMAE HES 25 Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo			manuel.zavala@imss.gob.mx	81 83 71 41 00
UMAE HES 71 Torreón	Seleny Pineda Contreras	Jefa de Departamento de Anestesiología			seleny.pineda@imss.gob.mx	87 12 39 52 99
UMAE HES CMN La Raza	Benjamín Guzmán Chávez	Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología			benjamin.guzman@imss.gob.mx	55 11 48 45 93
UMAE HES CMN Siglo XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección Administrativa			luis.romero@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HC CMN La Raza	Gabriel Barreto Jimos	Encargado de la Dirección Administrativa			gabriel.barreto@imss.gob.mx	55 34 88 38 77
UMAE HCO 3 CMN La Raza	Miguel Ángel Flores Meza	N53 Jefe de Departamento Clínico			miguel.flores@imss.gob.mx	55 29 55 76 96
UMAE HCO 4 CMN Siglo XXI San Ángel	Javier Iván Montoya Silva	Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología			javier.montoyas@imss.gob.mx	55 55 50 60 80 Ext. 38291 Cel. [REDACTED]
UMAE HCO CMN Occidente	Julio César Cárdenas Valdez	Director Médico			julio.cardenas@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 43350 Cel. [REDACTED]
UMAE HP CMN Siglo XXI	Gerardo Sánchez Rodríguez	Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas			gerardo.sanchez@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21936 Cel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEKOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VIAL



COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
UMAE HTO 21 Monterrey	Herman Irujo Castro	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	herman.irujo@imss.gob.mx	81 81 50 31 90 Ext 41603 Cel [REDACTED]
UMAE HTO CMN Puebla	Ricardo De Jesús Ariza Santiago	Jefe de la División de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	ricardo.ariza@imss.gob.mx	22 23 58 63 15
UMAE HT Magdalena Salinas	Juan Artonio Mendoza Bretón/ Henry Martín Quintela Nuñez del Prado	Director del Hospital de Traumatología Victor de la Fuente Narváez/ Director del Hospital de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	juan.mendoza@imss.gob.mx y henry.quintela@imss.gob.mx	55 37 07 04 71 35 24 97 89 10
UMAE HTO Lomas Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	enrique.albarran@imss.gob.mx	56 26 34 20 51
Veracruz Norte	José Guadalupe Gutiérrez Márquez	Coordinador de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.gutierrezm@imss.gob.mx	22 81 24 85 33
Veracruz Sur	Emma Tepele Martínez	Titular de la Coordinación de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	emma.tepele@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Florencia Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez Cortáez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	juana.marquez@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Cel [REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico

Con copia:

- Mtro. Fernando Contreras Rojas, Jefe de la Unidad de Admisión en Salud
- Dr. Ricardo Aviles Hernandez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dra. Raiza Adriana Aguilar Baustista, Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- C.P. Efra Escobedo Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Lic. Moisés Linares Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales

VCCS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T00923-002**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN COMPRANET"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

SIN TEXTO

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco

**SIN TEXTO**

División de Estudios  
207



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T00923-002**

**ANEXO 6 (SEIS)**

**"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

00 0000  
00 0000 0000

— NÚMERO 59,974 CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. —

— TOMO CXXX CIENTO TREINTA.- LIBRO IV CUATRO.- FOLIO 0256657 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. —

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 15 quince días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, ante el Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público número 15 quince de San Pedro de los Ríos, Jalisco, Zona Conurbada de Guadalajara, comparecieron por una parte:

1.- La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su representante legal [REDACTED] limitado, el HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS.

2.- La Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su representante legal [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA.

A consignar los acuerdos tomados en la Asamblea celebrada el día 30 treinta del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, a de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

1.- El HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS me acredita la legal existencia de su representada así como las facultades con las que comparece mediante los siguientes actos:

a) Mediante Escritura Pública número 107,572 ciento siete mil quinientos setenta y dos, otorgado el 8 ocho de julio de 2015 dos mil quince, pasado ante la fe del Licenciado José Castañeda Escobedo, titular de la notaría 211 doscientos once de la ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número 539662 quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos guión uno, el día veintuno de julio de dos mil quince, se hizo constar la constitución de "PERSONAL OPERATIVO CB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, con capital social mínimo fijo de [REDACTED] con cláusula de exclusión de extranjeros, siendo su objeto social el que quedó relacionado en el citado instrumento, del cual transcribo en lo conducente... ESTATUTOS SOCIALES... CAPITULO TERCERO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- DECIMA PRIMERA.- La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; sus resoluciones y decisiones legalmente adoptadas son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas en el domicilio, previa convocatoria hecha conforme a la Cláusula Décima Tercera de estos Estatutos... II.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán ser convocadas en cualquier tiempo como lo establece la Cláusula Tercera de estos Estatutos. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas para resolver cualquiera de los siguientes asuntos.- A) Prórroga de la duración de la Sociedad.- B) Disolución y liquidación de la Sociedad.- C) Aumento o reducción del capital mínimo fijo.- D) Modificación del objeto social y cualquier otro cambio a los estatutos sociales.- E) Fusión o escisión de la Sociedad.- F) Emisión de acciones preferentes.- G) Emisión de obligaciones.- H) Cualquiera de los asuntos listados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA TERCERA... Las convocatorias incluirán la fecha, hora, lugar y el Orden del Día, y serán firmadas por la persona que las haga. Sin embargo, si al momento de la celebración de la Asamblea, todas las acciones están presentes o representadas, los



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



requisitos, anteriores para las convocatorias no serán necesarios... DECIMA CUARTA.- Aquellas personas que aparezcan como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, o sus representantes, tendrán derecho a asistir y participar en las Asambleas de Accionistas.—DECIMA QUINTA.- El representante de un accionista deberá presentar al Administrador Único o al Secretario del Consejo de Administración en su caso, al inicio de la Asamblea, un poder especial o general, o carta poder otorgada ante dos testigos, debidamente firmada por el accionista.—DECIMA OCTAVA.- Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas que se celebran en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán ser adoptadas por el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.- DECIMA NOVENA.- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, o en su ausencia, por la persona designada por la Asamblea. El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, actuará como tal en las Asambleas, y en su ausencia, la persona designada en la Asamblea actuará como Secretario. El Presidente nombrará de entre los presentes a dos escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas en la Asamblea de que se trata. - - De cada Asamblea de Accionistas se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones adoptadas, debiendo dicha acta transcribirse en el libro autorizado, una vez aprobada por los accionistas presentes. - Asimismo, de cada asamblea se formará un expediente en el que conservarán ejemplares del acta y de la lista de asistencia a la Asamblea, firmada por los escrutadores, las tarjetas de ingreso a la Asamblea, las cartas poder exhibidas en su caso.... Si el acta de alguna Asamblea no puede ser registrada en el libro autorizado correspondiente, deberá ser protocolizada ante notario o corredor público. Todas las actas de Asambleas de Accionistas, así como las constancias respecto de las que no se hubiere podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por el o los Comisarios que hubieren asistido. - VIGÉSIMA.- En todas las Asambleas, cada acción tendrá derecho a uno voto. - Si una o más personas son copropietarias de una o más acciones, deberán designar a un representante común. Si no lo designan, la acción o acciones representadas por el certificado o título correspondiente, no votarán en la Asamblea respectiva, conforme a las disposiciones del artículo ciento veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - CAPITULO CUARTO - DE LA ADMINISTRACIÓN... VIGESIMA SEXTA.- Como se ha determinado en las Cláusulas, anteriores al Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las más amplias facultades para administrar y conducir los negocios de la Sociedad. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, tendrá los siguientes poderes.- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad ante toda clase de particulares o autoridades de carácter administrativo y judicial, ya sean federales, locales o municipales, así como ante las autoridades del trabajo por lo que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana; para promover juicios de amparo y para desistirse de ellos, para presentar o promover quejas, denuncias o querelas penales, satisfacer los requisitos de éstas últimas y desistirse de ellas, para otorgar perdón en procedimientos penales y las especiales que requieran cláusula especial conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado ordenamiento legal y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, por lo que, de forma enunciativa más, no limitativa,

se le confieren las siguientes: - Para desistirse; - Para transigir; - Para comprometer en árbitros; - Para absolver y articular posiciones; - Para hacer cesión de bienes; - Para recusar; - Para recibir pagos; - Para los demás actos que expresamente determine la ley, y para comparecer ante todo tipo de autoridades en materia civil, penal, administrativa, fiscal, militar o del trabajo en asuntos de carácter laboral, sean administrativas o judiciales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos legales, administrativos o procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios, en términos de los artículos once, seiscientos ochenta y siete y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo.- II.- LA REPRESENTACION LEGAL Y PATRONAL de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera (romano), seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se le otorgan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes facultades. Poder para actuar ante o frente a los sindicatos con los que existan o llegaren a existir contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores de la Sociedad para todos los efectos de conflictos individuales o colectivos de trabajo, y en general, para todos los asuntos obrero patronales, para ejercitarse ante cualquier autoridad de trabajo y de servicios sociales a que se refiere, el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y en consecuencia llevara la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, así como la representación legal de la Empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en términos del artículo seiscientos noventa y tres fracciones segunda y tercera (romano); podrá comparecer para absolver posiciones en el desahogo de la prueba confesional, en términos de los artículos seiscientos ochenta y tres y seiscientos ochenta y siete de la citada Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones; señalar domicilio para recibir notificaciones; comparecer con toda la representación legal para atender la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho; asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, también podrá actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; al mismo tiempo, podrá formalizar contratos de trabajo y rescindirlos. Consiguientemente, para todos los efectos antes señalados, el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, gozará de un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y/sus correlativos de los demás Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana, por lo que podrá firmar denuncias y de menor enunciativa y no limitativa, podrá intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo; transigir y comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones; recusar; recibir pagos, presentar denuncias, y querelas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y lo estime conveniente, así como ejercer este mandato ante cualquier persona física o moral, entidad pública o privada



CONFIRMADO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

y ante autoridades civiles, penales administrativas, fiscales, militares o del trabajo en asuntos de carácter laboral, pudiendo recusar jueces y autoridades; coadyuvar con el Ministerio Público; otorgar perdón y nombrar peritos, siempre en defensa de los intereses de la Sociedad. - - III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos, cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana. - IV.- PODER GENERAL para ejercer actos de disposición y DOMINIO respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos: reales o personales, en términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con las facultades especiales necesarias a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido ordenamiento legal y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana. - V.- PODER GENERAL para emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar, endosar y en general negociar con títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas, y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. - VII.- Para ejecutar las políticas de operación, financieras y de personal, así como los programas seguirse por la Sociedad. - VIII.- Para designar al Director General, Gerentes, agentes y empleados determinando sus facultades, obligaciones y remuneraciones así, como removerlos de sus cargos. - IX.- Para llevar a cabo todas las operaciones autorizadas, por estos estatutos y aquellos actos: que sean consecuencia directa de las mismas. - X.- Para convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, así como ejecutar sus resoluciones. - XI.- Para Sustituir las facultades; a que se refieren los puntos, precedentes, y para revocar unas y otras, manteniendo siempre el ejercicio de los poderes y autorizaciones que se le confieren en los puntos anteriores.

--- b) Mediante instrumento 156,032 ciento cincuenta y seis mil treinta y dos, otorgado el 21 veintuno de junio de 2021 dos mil veintuno, ante el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría 211 doscientos once de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número 539682 quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos guion uno, el día 23 veintitrés de julio de 2021 dos mil veintuno, consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "PERSONAL OPERATIVO CB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintuno, misma que resolvió, entre otros asuntos, designar como [REDACTED] de la sociedad, a la [REDACTED] a quien para el desempeño de su cargo se le otorgaron todas las facultades de la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.

--- c). Con instrumento 104,487 ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, otorgado el 16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintuno, ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 doscientos veintuno, de la municipalidad de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número 539682 quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos guion uno, el día 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintuno, consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "PERSONAL OPERATIVO CB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que resolvió, entre otros asuntos, cambiar el objeto social de la Sociedad, modificando en dicho sentido la cláusula segunda de los Estatutos Sociales, del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 1.18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DÍA - ACUERDO.- 1.1. "Se aprueba la propuesta para modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales de la sociedad, para que en lo sucesivo sea redactado de la siguiente forma: - SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto: - I. La prestación de servicios médicos y de enfermería de mediana y alta complejidad, especialmente relacionados al desarrollo y operación de unidades de medicina interna, cirugía, terapia intermedia e intensiva, terapia respiratoria o cualquier otra área de especialidad. - II. La prestación de servicios médicos y de enfermería mediante cita médica, call center médico, servicios de salud en casa y unidades médicas remotas o móviles.- III. La prestación de servicios de comercialización, incluida la compra, venta, distribución, promoción, importación, exportación, posesión y almacenamiento de materiales, insumos, productos, equipos, mercancías y artículos en general y de forma particular la distribución medicamentos e insumos para la salud; así como cualquier otro que sea requerido en empresas o industrias de las áreas de comunicaciones, servicios, ingeniería y salud en la República Mexicana y/o el extranjero.- Además la sociedad podrá realizar en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente: - IV. Adquirir, Enajenar, Gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles así como software, especialmente equipo y maquinaria necesaria para la fabricación, mantenimiento, actualización y desarrollo de tecnología médica. - V. Celebrar contratos con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguro que sean necesarias. - VI. Hacer Uniones Temporales o Consorcios para participar en Licitaciones, Selecciones Abreviadas de Mínima y Menor Cuantía, Concurso de Méritos públicas o privadas dentro del territorio Nacional o fuera de este.- VII. En general realizar todo tipo de actos, celebrar todo tipo de contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza como sea necesario o apropiado con el fin de que la sociedad lleve a cabo su objeto social. \_\_\_\_\_

--- d) Con testimonio del instrumento número 107,700 ciento siete mil seiscientos, otorgado el 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 doscientos veintiuno, de la municipalidad de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número 539682 quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos guion uno, el día 3 tres de febrero de 2022 dos mil veintidós, consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "PERSONAL OPERATIVO CB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, misma que resolvió, entre otros asuntos, cambiar la denominación de la sociedad por la de "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en dicho sentido la cláusula primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad. \_\_\_\_\_

--- e) Mediante instrumento número 122,487 ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete, de fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 doscientos veintiuno, de la municipalidad de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, consta el otorgamiento de un Poder del cual transcribo en lo conducente... se hace consta [REDACTED], que otorga "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] de la Sociedad, a favor del señor HEYNIAR GERMAN MORALES ANDRÉS, para que lo ejerza, al tenor de las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN



OTORGADO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MÉDICA\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] de la Sociedad, otorga en favor del HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS, [REDACTED], de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, EXCLUSIVAMENTE para representar a la sociedad en licitaciones o concursos ante cualquier Secretaría de Estado, Dependencias y Autoridades del Sector Público Federal, Estatal o Municipal, Empresas Descentralizadas y de Participación Estatal, Secretarías de Estado, Dependencias y Autoridades del Sector Público ya sean Federales, Estatales o Municipales, ante los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado y en general cualquier dependencia, organismo instituto de la Secretaría de Salud, con la facultad de participar en todas y cada una de las etapas de los procedimientos de adquisiciones, presentar propuestas, promover inconformidades, presentar recursos, firmar contratos, convenios y pedidos, correspondientes al ejercicio de sus facultades, recoja documentos y firme recibos y cualquier clase de documentación para que sea necesaria y consecuente con lo único para lo cual se le otorgan facultades como ha quedado señalado.- SEGUNDA.- Las facultades antes mencionadas, se ejercerán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales de carácter Federal, Estatal o Municipal, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje o Centros de Conciliación, ya sean Federales, Estatales o Municipales, los Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial de la Federación, así como de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o ante cualesquier otro Organismo, Tribunal o Dependencia de índole laboral sea Federal, Estatal o Municipal según corresponda, así como ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

-- II.- La señora LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, me acredita la legal existencia de su representada así como las facultades con las que comparece mediante los siguientes actos:-----

-- a) Mediante Escritura Pública número 31,713 treinta y un mil setecientos trece, de fecha 4 cuatro días del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra registrada bajo Folio Mercantil Electrónico número 6951111 ocho, nueve, nueve, uno, uno, asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, de la cual transcribo en lo conducente... comparecieron [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, [REDACTED]

[REDACTED] quienes manifiestan que concurren a formalizar la constitución de una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, haciendo uso de la autorización concedida por la Secretaría de Economía, en oficio que presentan en este acto, en los términos de las siguientes cláusulas que forman los estatutos de la sociedad: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO.-DURACIÓN Y NACIONALIDAD.-ARTÍCULO PRIMERO.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable que se denominará "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; esta denominación deberá ir seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A.P.I. DE C.V."- ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la sociedad es la calle Pavo número 135 dentro treinta y cinco interior 406 cuatrocientos ocho y 301 trescientos uno en la colonia Centro de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Guadalajara, Jalisco y Zona metropolitana; sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad a la Jurisdicción de los tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa de fuero de sus respectivos domicilios personales.- ARTÍCULO TERCERO.-La Sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA, en los términos del artículo 8º octavo de la Ley de Nacionalidad en vigor.- ARTÍCULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto:-1.- Compra, venta importación, exportación, arrendamiento, explotación, fabricación, maquila, distribución, transformación y empaque de todo tipo de medicamentos, biológicos, toxoides y vacunas, al menudeo y al mayoreo, así como todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos naturistas, homeopáticos, materiales de curación como alcohol, algodón, telas adhesivas, gasas, etcétera (por mencionarlos de manera enunciativa y no limitativa), reactivos, uniformes, equipos médicos, ortopédicos, dentales y de transporte, y la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos productos.-2.- La compraventa, comercialización y distribución de productos farmacéuticos, medicinales, productos de perfumería, aseo personal, material quirúrgico y de curación, equipo médico y similares.- 3.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación y en general la comercialización de todo tipo de productos de uso hospitalario, así como la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos artículos.-4.- La compra, venta consignación, fabricación, diseño, maquila, permuta, arrendamiento, servicio y mantenimiento, importación, exportación, distribución y comercio en general de todo bien inmueble susceptible de apropiación y comercialización.- 5.- Comisiones, representaciones, consignaciones, financiamiento en general de maquinaria, equipo y accesorios.- 6.- La compra, venta, enajenación, adquisición y alquiler de bienes muebles e inmuebles, artículos y mercaderías para el desarrollo y fines de la empresa.- 7.- La adquisición, enajenación, uso y explotación de todos los medios conocidos de patentes marcas de fábricas y de marcas registradas por nombres comerciales, derechos, franquicias, concesiones y permisos.- 8.- La ejecución y celebración de todo acto y contrato que se relacione con los propósitos enunciados, así como la realización de los actos anexos y conexos para del ejercicio del comercio en general.- 9.- La asesoría y servicios auxiliares de apoyo, así como la representación de empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar.- 10.- la contratación, representación y capacitación del personal necesario para la celebración del objeto social, así como de otras empresas con objetos sociales similares o conexos.- 11.- El establecimiento de bodegas y expendios, así como la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles, nacionales o extranjeros necesarios o convenientes para la realización del objeto social.- 12.- La fabricación, producción, enajenación, importación, exportación o distribución de todo tipo de productos necesarios para la realización, representación, mediación, agencia, consignación de toda clase de bienes; la comercialización en general de todo tipo de artículos, mercancías y bienes muebles, fungibles o no fungibles que se encuentren en el comercio y que sean susceptibles de apropiación.- 13.- La celebración de todo tipo de actos jurídicos o materiales necesarios para el desarrollo de sus fines.- 14.- Transformar cualquier materia prima para obtener, producir cualquier tipo de bien.- 15.- La obtención u otorgamiento de garantías reales, así como la recepción de préstamos, con o sin garantía para la realización de su objeto; la emisión, aceptación, endoso y en general la transmisión de todo clase de títulos de crédito conforme a derecho, así como garantizar obligaciones de terceros.- 16.- En general, la celebración dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos,



NOTARIADO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

por su nombre y cuenta o por nombre y cuenta de terceros, de toda clase de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, tendientes a la realización de sus objetivos sociales.- 17.- Gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias de sector público central descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, así como para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la sociedad, aún cuando estos se susciten mediante licitación o concurso, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como la concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos, los Estados, el Departamento del Distrito Federal o Municipios, así como organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación Estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.-ARTÍCULO QUINTO.- La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.-CAPÍTULO II-CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es variable, con un mínimo fijo sin derecho de retiro de [REDACTED] representado por [REDACTED] íntegramente suscrito y pagado, sin expresión de valor nominal.- CAPÍTULO IV.-ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración. El Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado por 3 (tres) miembros, sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Mercado de Valores.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Presidente del Consejo de Administración será el representante legal de la Sociedad, y por lo tanto, tendrá las siguientes facultades: tendrá de manera individual todos los poderes y facultades comprendidos en los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de los distintos estados de México y del Distrito Federal; por lo tanto, representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales y municipales, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades de trabajo y ante árbitros., En virtud de ellos, el Consejo de Administración, representado por su Presidente, gozará de las siguientes facultades: (a).- para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos; aún el juicio de amparo, para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, pedir bienes, recusar y recibir pagos, para negociar, para celebrar y revisar contratos colectivos o individuales de trabajo.- (b).- realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y resolver contratos inherentes a los objetos de la Sociedad; (c).- abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, incluyendo, sin limitación, la facultad para designar a las personas que firmen para girar contra las mismas; (d).- hacer y retirar toda clase de depósitos; (e).- nombrar y remover a gerentes, sub-gerentes, agentes y empleados de la Sociedad y determinar, limitar o revocar sus facultades, obligaciones y remuneraciones; (f).- otorgar y revocar poderes generales o especiales; (g).- establecer y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS FISICAS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

clausurar sucursales, agencias y entidades; (h).- ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; (i).- representar a la Sociedad cuando ésta tenga interés o participación en otras sociedades o entidades, así como para comprar o suscribir acciones o participaciones de las mismas, ya sea al momento de su constitución, o en cualquier momento posterior, y (j).- presentar quejas, denuncias y querrelas de carácter penal, otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público. - El Consejo de Administración, en su caso, tendrá también, en términos del Artículo 9 (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder general para girar, aceptar, avalar y endosar en cualquier forma toda clase de títulos de crédito, así como para protestar el pago derivado de los mismos. TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Las acciones correspondientes al capital mínimo de la sociedad han quedado íntegramente suscritas y pagadas como sigue.- ACCIONISTAS ACCIONES VALOR.- LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA [REDACTED]

[REDACTED] SEGUNDA.- Los accionistas pagan en efectivo las acciones que suscriben.- TERCERA.- En el acto de firmarse esta escritura entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos que amparan las acciones que suscribieron y los cuales deberán canjearse por los títulos definitivos de las acciones que serán expedidos en el plazo de un año contado desde esta fecha.- CUARTA.- Reunidos los accionistas fundadores de esta sociedad en una asamblea general ordinaria, adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones:- I. Se resuelve que el Consejo de Administración de la Sociedad quede integrado de la manera siguiente:- CARGO:- PROPIETARIO. [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, [REDACTED]

[REDACTED] Los miembros del Consejo de Administración, El Presidente, Secretario y Tesorero gozarán de manera conjunta o separada de las facultades establecidas en el artículo VIGÉSIMO NOVENO, antes mencionadas.- Los comparecientes designan como [REDACTED] al [REDACTED]

—b).- Mediante Escritura Pública número 36,367 treinta y seis mil trescientos ochenta y siete, de fecha 18 dieciocho días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico 89911\*1 ocho, nueve, nueve, uno, uno, asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadajuara, Jalisco, donde compareció [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, con el carácter de [REDACTED] de la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis, a consignar entre otros los siguientes acuerdos: ---

a).- se aprueba la venta de acciones de las [REDACTED] a los señores [REDACTED] y [REDACTED]

La [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, [REDACTED] y [REDACTED] de las acciones que les corresponden a los [REDACTED] en virtud de la venta de acciones el capital social quedará suscrito de la siguiente forma: ACCIONISTA ACCIONES VALOR.- LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA [REDACTED]

b).- Por unanimidad de los accionistas se aprueba la renuncia al cargo de Tesorero del [REDACTED]



COPIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Consejo de Administración de la [REDACTED] - c).- Por unanimidad de los accionistas se aprueba un nuevo CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado de la siguiente forma:

CARGO: [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] -Los miembros del Consejo de Administración, El Presidente, Secretario y Tesorero gozarán de manera CONJUNTA O SEPARADA de las facultades establecidas en el artículo VIGÉSIMO NOVENO, de la sociedad".

---c).- Mediante Escritura Pública número 46,335 cuarenta y seis mil trescientos treinta y cinco, de fecha 14 catorce días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico 899111\*1 ocho, nueve, nueve, uno, uno, asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco; donde compareció la [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, con el carácter de [REDACTED] de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 3 tres del mes de octubre del 2018 dos mil dieciocho, a consignar entre otros los siguientes acuerdos --- a).- Por unanimidad de los accionistas se aprueba la venta de acciones de los [REDACTED] revocándose en este acto todas las facultades que hubiesen tenido; consecuentemente la [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA y [REDACTED] adquiere dichas acciones y paga el porcentaje respectivo de dicha venta; en virtud de la venta de acciones el capital social quedará suscrito de la siguiente forma: ACCIONISTA.- ACCIONES.- VALOR.- LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA.- [REDACTED]

[REDACTED] b).- Se aprueba por unanimidad la modificación del órgano administrativo de la sociedad para quedar un [REDACTED] recayendo tal cargo en la [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA; quedando investida con las facultades establecidas en la Cláusula VIGÉSIMO NOVENO, de los Estatutos Sociales.

--- d).- Mediante Escritura Pública número 55,730 cincuenta y cinco mil setecientos treinta, de fecha 16 dieciséis días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico 899111\*1 ocho, nueve, nueve, uno, uno, asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en donde compareció [REDACTED] con el carácter de [REDACTED] de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 5 cinco del mes de octubre del 2020 dos mil veinte, a consignar entre otros los siguientes acuerdos: a).- Por unanimidad de los accionistas se aprueba la venta de la totalidad de las acciones de las que es accionista [REDACTED] equivalente a [REDACTED] acciones con un [REDACTED] por lo que [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, en ejercicio de su derecho al tanto, manifiesto su deseo adquirir solamente [REDACTED] [REDACTED] y estando presentes como invitados [REDACTED] [REDACTED] manifiestan su deseo de adquirir las [REDACTED] siendo el total de las acciones que corresponden al [REDACTED] así también se aprueba la admisión de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS FÍSICAS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, NÚMERO DE ACCIONES, Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

los nuevos socios, por lo que el capital social quedará suscrito de la siguiente forma:- ACCIONISTA ACCIONES.- VALOR.- LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA.- [REDACTED]

[REDACTED] Se aprueba por unanimidad ratificar como [REDACTED] a la señora LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA; quedando investida con las facultades establecidas en la Cláusula VIGÉSIMO NOVENO, de los Estatutos Sociales. \_\_\_\_\_

— III.— Los comparecientes me exhibe para efecto de su protocolización un ejemplar del acta de referencia firmada por todos los asociados asistentes a la asamblea, la cual doy fe de tener a la vista en 6 seis fojas útiles más la lista de asistencia y protocolo agregándola al Libro de Documentos de este tomo bajo el número que más adelante se indica en la nota al Calce, e insertando su texto íntegro a continuación: \_\_\_\_\_

—\*... ANEXO VII.-MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- (NOTA EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR HEYNAR GERMAN MORALES ANDRES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA OMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, SAPI DE CV. REPRESENTADA POR LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA. EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-

1.- "El Participante A", declara que: 1.1 Nombre del participante CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.- 1.2.- Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 107,572, de fecha 08 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo Notario Público Número 211, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil: 53968 de fecha 21 de julio de 2023.- El acta constitutiva de la sociedad, SI, (sí/no) ha tenido reformas y modificaciones.- Nota: en su caso de deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.- Modificación del Objeto Social.- PRIMERA REFORMA: CAMBIO DE ACCIONISTAS.- COMO CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 158,032 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO PÚBLICO 211 DEL DISTRITO FEDERAL.- SEGUNDA REFORMA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 104,487 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NO. 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- TERCERA REFORMA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 107,700 DE 21 DE NOVIEMBRE 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NO. 221 DE LA CIUDAD DE MEXICO.- 1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [REDACTED].- 1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 122,497 de fecha 11 de abril de 2023, otorgada ante la fe del Lic.



COPIADO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS FISICAS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número, del 221 de la Ciudad de México manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe al presente instrumento jurídico.- Nombre del representante legal es HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES.- 1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: i. La prestación de servicios médicos y de enfermería de mediana alta complejidad especialmente relacionados al desarrollo y operación de unidades de medicina interna, cirugía, terapia intermedia e intensiva, terapia respiratoria o cualquiera otra área de especialidad. ii. La prestación de servicios médicos y de enfermería mediante cita médica, call center ,médico, servicios de salud en casa y unidades médicas remotas o móviles.- iii. La prestación de servicios de comercialización, incluida la compra, venta, distribución, promoción, importación, exportación, posesión y almacenamiento de materiales, insumos, productos, equipos, mercancías y artículos en general y de forma particular a la distribución de medicamentos e insumos para la salud; así como cualquier otro sea requerido en empresas o industrias de las áreas de comunicaciones, servicios, ingeniería y salud en la República Mexicana y/o extranjero.- iv. Adquirir, Enajenar, Gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles así como software, especialmente equipo y maquinaria necesaria para la fabricación, mantenimiento, actualización y desarrollo de tecnología médica.- v. Celebrar contratos con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguro que sean necesarios.- vi. Hacer unidades temporales o consorcios para participar en Licitaciones, Selecciones Abreviadas de Mínima y Menor Cuantía, Concurso de Méritos públicas y privadas dentro del territorio Nacional o fuera de este.- vii. En general realizar todo tipo de actos, celebrar todo tipo de contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza como sea necesario o apropiado con el fin de que la sociedad lleve a cabo su objeto social.- 1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Calle Mercaderes No. 20, piso 7, San José Insurgentes, Benito Juárez, CDMX, C.P. 03900.- 2. "El Participante B", declara que: 2.1 Nombre del participante: DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINUS, SAPI DE CV.- 2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número 31,713, de fecha 04 DE MAYO DE 2015, pasada ante la fe del Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA Titular Notario Público Número 15, de TLAQUEPAQUE, JALISCO Y ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 89911\*1 de fecha 12 de junio de 2015.- El acta constitutiva de la sociedad SI (sí/no) ha tenido reformas y modificaciones.- PRIMER REFORMA: En los Accionistas. De la escritura pública número 55,730, de fecha 16 DE FEBRERO DEL 2022, pasada ante la fe del Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA Titular Notario Público Número 15, de TLAQUEPAQUE, JALISCO Y ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 89911 de fecha 24 de MARZO de 2022.- Los nombres de sus socios son:- Apellido Paterno: GARCÍA Apellido Materno: MEDINA Nombre(s): LIGIA LETICIA con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] - Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] 2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [REDACTED] - 2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS FÍSICAS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testamento de la escritura pública número 31,713 de fecha 04 DE MAYO DE 2015, pasada ante la fe del Notario Público SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA Titular Notario Público Número 15, de TLAQUEPAQUE, JALISCO, en la CONURBADA DE GUADALAJARA e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número 89911\*1 de fecha 12 DE JUNIO DEL 2015, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.- Nombre del representante legal es LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA.- 2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, fabricación, maquila, distribución, transformación, y empaque de todo tipo de medicamentos, biológicos, toxoides y vacunas al menudeo y al mayoreo, así como todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos farmacéuticos, medicinales, productos de perfumería, aseo personal, material quirúrgico y de curación, equipo médico y similares.- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnica administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.- 2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: CALLE PAVO NO. 135 INT 301/408, COLONIA GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO.- 3. "Las Partes" declaran que:- 3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.- 3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.- Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:-CLÁUSULAS.- Primera.- Objeto.- "Participación Conjunta". "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:- Participante "A". SE OBLIGA.- Presentar la documentación en conjunto con el Participante "B", requerida conforme a las bases de la Licitación para acreditar la capacidad económica, la experiencia, especialidad, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del servicio objeto de la Licitación.- El Participante "A" también se obliga a efectuar el seguimiento en todo lo relacionado con la administración del servicio objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. Obligándose desde este momento a cumplir con todo lo requerido en las bases de la Licitación.- El Participante "A" será el responsable de la ejecución del contrato respecto de los servicios integrales que se licitan en su totalidad, con excepción de los servicios que se indican a cargo del Participante "B".- Las Partes convienen que será el Participante "A" quien se encuentre a cargo de la facturación de los servicios.- El Participante "A" será responsable de la gestión de pagos y el cobro de las facturas con motivo del contrato que se derive de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA- 50- GYR-050GYR988-T-9-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025.- Participante "B": SE OBLIGA.- Presentar en conjunto con el Participante "A" la documentación requerida en este procedimiento de Licitación, para acreditar la capacidad económica, la experiencia, especialidad del servicio



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

objeto de la adjudicación, por lo que entregará esos documentos al Participante "A" para la Integración de la propuesta.- El Participante "B" se encargará de todo lo concerniente a los medicamentos controlados, así como aportar toda la documentación legal, permisos y licencias sanitarias para ello.- Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario.- Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común y obligado a CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., representado legalmente por el (la) C. HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Mercaderes No. 20, piso 7, San José Insurgentes, Benito Juárez, CDMX, C.P. 03900; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficientes, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.- Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.- Tercera.- Del Cobro de las Facturas.- "Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9 2023.- Cuarta.- Vigencia.- "Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR- 050GYR988-T-9-2023, incluyendo, en su caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en ésta y el que pudiera resultar de convenios de modificación.- Quinta.- Obligaciones.- "Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de forma solidaria las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.- "Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma de la contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.- Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2023.- se ratifican dos firmas ilegibles.- "El Participante A".- MÉDICA S.A. DE C.V.- HEYNAR GERMAN MORALES ANDRES.- APODERADO LEGAL "El



Participante B).- DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS SAPI DE C.V.- LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

— Bajo protesta de decir verdad los comparecientes manifiestan que las firmas que aparecen al calce del acta que se protocoliza, corresponden de puño y letra a los Accionistas, por lo que se libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiera surgir respecto de la autenticidad, teniendo el Delegado designado, capacidad jurídica para otorgarle validez a los actos que aquí se contienen y ratificar los acuerdos tomados en la Asamblea. \_\_\_\_\_

#### CLÁUSULAS:

— PRIMERA.- La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto su [REDACTED] PARA [REDACTED] el señor HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS y la sociedad Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] y la señora LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, comparecen a Protocolizar el acta celebrada el día 30 treinta de junio del 2023 dos mil veintitrés, inserta en el Antecedente III tercero romano de esta instrumento, y que se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se inscribiera, los acuerdos en las mismas tomados. \_\_\_\_\_

— SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes: \_\_\_\_\_

— a).- PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". \_\_\_\_\_

— "LAS PARTES": La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto su A [REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS y la sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 letras "L", "A"; guion, cinco, cero, guion, letras "G", "Y", "R", guion, cero, cinco, cero, letras "G", "Y", "R", nueve, ocho, ocho, guion letra "T", guion nueve, guion dos, cero, dos, tres, y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente: \_\_\_\_\_

— PARTICIPANTE "A": La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto su [REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS; SE OBLIGA: A presentar la documentación en conjunto con el Participante "B", la sociedad Sociedad Mercantil denominada: "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, requerida conforme a las bases de la Licitación



[Handwritten signature or mark]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

para acreditar la capacidad económica, la experiencia, especialidad, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del servicio objeto de la Licitación.-----

---EL PARTICIPANTE "A": La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este actor su [REDACTED]

[REDACTED] PARA [REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS: SE OBLIGA, también se obliga a efectuar el seguimiento en todo lo relacionado con la administración del servicio objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. Obligándose desde este momento a cumplir con todo lo requerido en las bases de la Licitación.-----

---EL PARTICIPANTE "A": La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este actor su [REDACTED]

[REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS: SE OBLIGA, será el responsable de la ejecución del contrato respecto de los servicios integrales que se licitan en su totalidad, con excepción de los servicios que se indican a cargo del Participante "B": la sociedad Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-----

---Las Partes convienen que será el Participante "A", la Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este actor su [REDACTED] el

[REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS, quien se encuentre a cargo de la facturación de los servicios.-----

--- EL PARTICIPANTE "A", la Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este actor su [REDACTED]

[REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS: será responsable de la gestión de pagos y el cobro de las facturas con motivo del contrato que se derive de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA- 50-GYR-050GYR988-T-9-2023 letras "L", "A", guion, cinco, cero, guion, letras "G", "Y", "R", guion, cero, cinco, cero, letras "G", "Y", "R", nueve, ocho, ocho, guion letra "T", guion nueve, guion dos, cero, dos, tres, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025 dos mil veintitrés guion dos mil veinticinco.-----

---PARTICIPANTE "B": la sociedad Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE: SE OBLIGA A:

---Presentar en conjunto con el Participante "A", la Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este actor su [REDACTED] HEYNAR GERMAN

MORALES ANDRÉS, la documentación requerida en este procedimiento de Licitación, para acreditar la capacidad económica, la experiencia, especialidad del servicio objeto de la adjudicación, por lo que entregará esos documentos al Participante "A", la Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN

INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este actor su [REDACTED]

[REDACTED] el señor HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS, para la integración de la propuesta.-----

SE CANCELAN DATOS  
PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: CARGO, DISTINTO  
AL REPRESENTANTE LEGAL, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR  
A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y  
118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016



—EL PARTICIPANTE "B", la sociedad Sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE se encargará de todo lo concerniente a los medicamentos controlados, así como aportar toda la documentación legal, permisos y licencias sanitarias para ello.

—SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

— "LAS PARTES": La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su [REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS y la sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, aceptan expresamente en designar como representante común y obligado a la Sociedad Mercantil denominada CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado legalmente por el [REDACTED] HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Mercadores número 20 veinte, piso 7 siete, San José Insurgentes en la Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03900 cero, tres, nueve, cero cero; a través del presente instrumento, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



Handwritten signature or initials in black ink.

—Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR985-T-9-2023, letras "L", "A", guion, cinco, cero, guion, letras "G", "Y", "R", guion, cero, cinco, cero, letras "G", "Y", "R", nueve, ocho, ocho, guion letra "T", guion nueve, guion dos, cero, dos, tres, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

—TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

—"LAS PARTES", La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su [REDACTED] HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS y la sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, convienen expresamente, que la Sociedad Mercantil denominada CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se presta con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9 2023 letras "L", "A", guión, cinco, cero, guión, letras "G", "Y", "R", guión, cero, cinco, cero, letras "G", "Y", "R", nueve, ocho, ocho, guión letra "T", guión nueve, guión dos, cero, dos, tres.

—CUARTA.- VIGENCIA.—

— "LAS PARTES", La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto su [REDACTED] el señor HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS y la sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] la [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, convienen, en que la vigencia del presente convenio será del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 letras "L", "A", guión, cinco, cero, guión, letras "G", "Y", "R", guión, cero, cinco, cero, letras "G", "Y", "R", nueve, ocho, ocho, guión letra "T", guión nueve, guión dos, cero, dos, tres, incluyendo, en su caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

—QUINTA.- OBLIGACIONES.—

— "LAS PARTES", La Sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto su [REDACTED] PARA [REDACTED] el señor HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS y la sociedad Mercantil denominada "DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS"; SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su [REDACTED] LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de forma solidaria las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

— "LAS PARTES" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 veinticuatro horas siguientes.

PERSONALIDAD:

— Los comparecientes acreditan el carácter con que otorgan la presente escritura, con la propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con los documentos idóneos que se describen en este instrumento, los cuales doy fe de tener a la vista y devuelvo a los comparecientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

— La presente operación se encuentra exenta del pago de Negocios Jurídicos en virtud encuadrarse en los supuestos establecidos en el artículo 41 cuarenta y uno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:**

— a).- Que el inserto que contiene esta escritura concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista y agrego un ejemplar del acta firmada por los comparecientes, al Libro de Documentos de este Tomo.

— b).- Que advertí a los comparecientes, que de conformidad con el artículo 21 veintuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita, tiene la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.

— c).- Que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticia de impedimento legal alguno.

— d).- Que identifiqué a los comparecientes en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VII) octava de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con credencial para votar, misma que contiene fotografía y firma de los comparecientes, de las cuales agrego una copia a mi libro de documentos de este Tomo bajo el número que se indique en la Nota al Calce y quien por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad:

— El señor HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS, [REDACTED]

donde nació el día [REDACTED] en el [REDACTED]

[REDACTED] de peso por esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] letras [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

— La señora LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA, [REDACTED] originaria de [REDACTED]

donde nació el día [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] quien se [REDACTED] para votar con fotografía número número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

— La sociedad Mercantil denominada "CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA"; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE cuenta con Registro Federal De Contribuyentes número POC150708834 letra "P", "O", "C", uno, cinco, cero, siete, cero, ocho, letra "S", tres, cuatro.



[Handwritten signature or stamp]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, RFC, CURP Y NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

— La sociedad Mercantil denominada **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS**; **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** cuenta con Registro Federal De Contribuyentes número DDM1505049X9 letra "D", "D", "M", uno, cinco, cero, cinco, cuatro, nueve, letra "X", nueve.

— e).- Que advertí a los comparecientes que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, pero no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

— f).- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III tercera del artículo 3 tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia y al respecto me manifestaron bajo protesta de decir verdad, que en el presente instrumento no existe dueño beneficiario.

— g).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentre en lugar visible en las oficinas de esta Notaría y el cual declaran conocer en su totalidad.

— h).- Que tal la presente escritura a los comparecientes, a quienes advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifican, estampan sus huellas digitales índices y firman en mi presencia a las 11:15 once horas con quince minutos del día del día de su otorgamiento.

— Firmado: 1 firma ilegible.

— Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.- El sello de autorizar.

#### RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO:

— El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice:

—ART. 2207. En los poderes generales judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso, se consignarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorga con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confiere con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".

— El artículo 2654 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, dice a la letra: --

—ART. 2654. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las

limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". \_\_\_\_\_

— Los insertos que anteceden concuerdan fielmente con el texto de las disposiciones legales vigentes. \_\_\_\_\_

— ES COPIA QUE CERTIFICO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EXPIDO EN 11 ONCE FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, DE LAS CUALES 10 DIEZ SE ENCUENTRAN IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y 1 UNA ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO, A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN.- DOY FE. \_\_\_\_\_

— EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA A QUE LA PRESENTE SE REFIERE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. \_\_\_\_\_

— GUADALAJARA, JALISCO, 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. \_\_\_\_\_



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO